

DERECHO FISCAL I

CUADERNO DE TRABAJO
ACTUALIZACION Y EJERCICIOS PARA LA MATERIA
DERECHO FISCAL I CURSO
DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ESTUDIO
ESTABLECIDO EN LA FACULTAD DE
CONTADURIA PUBLICA Y ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON



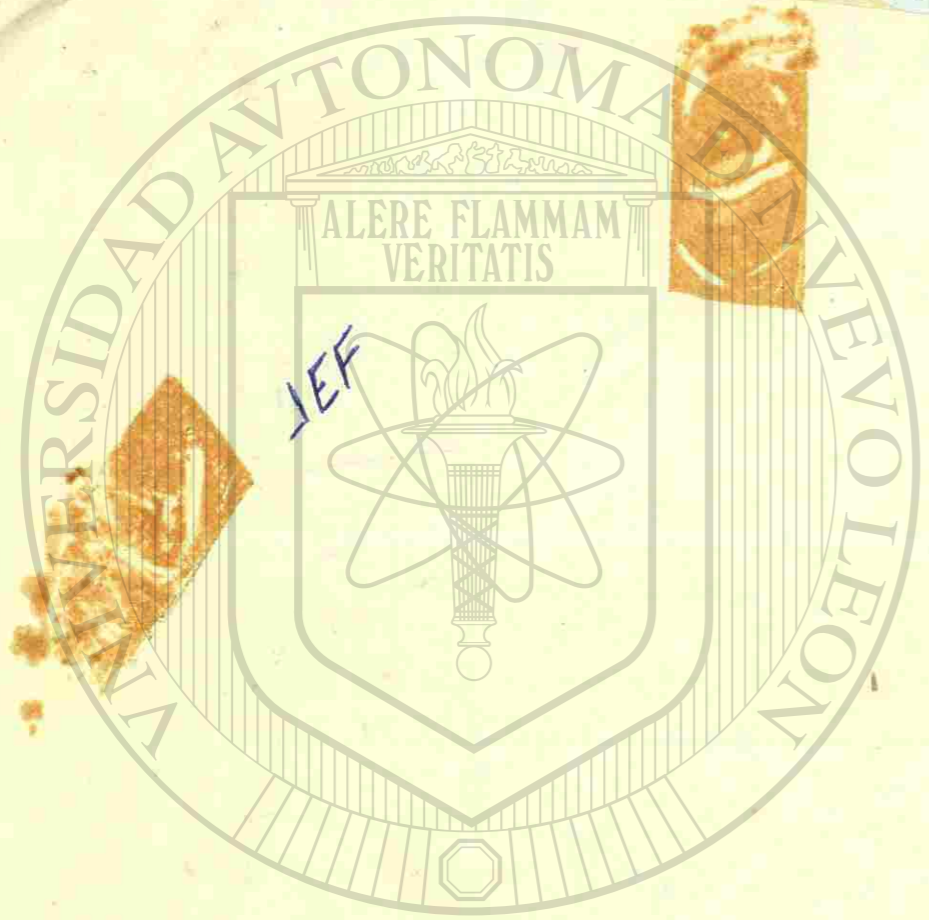
RELACION JURIDICO TRIBUTARIA

LIC. CARLOS AVILA DOMINGUEZ



KG

.AC



Donado Por Leopoldo Santacruz S. +

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA Y ADMINISTRACION

1.- DESCRIPCION DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS...
2.- OBJETIVOS PARTICULARES DEL PROGRAMA...

JUAN

CUADERNO DE TRABAJO
ACTUALIZACION Y EJERCICIOS PARA LA MATERIA
DERECHO FISCAL I CURSO
DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ESTUDIO
ESTABLECIDO EN LA FACULTAD DE
CONTADURIA PUBLICA Y ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

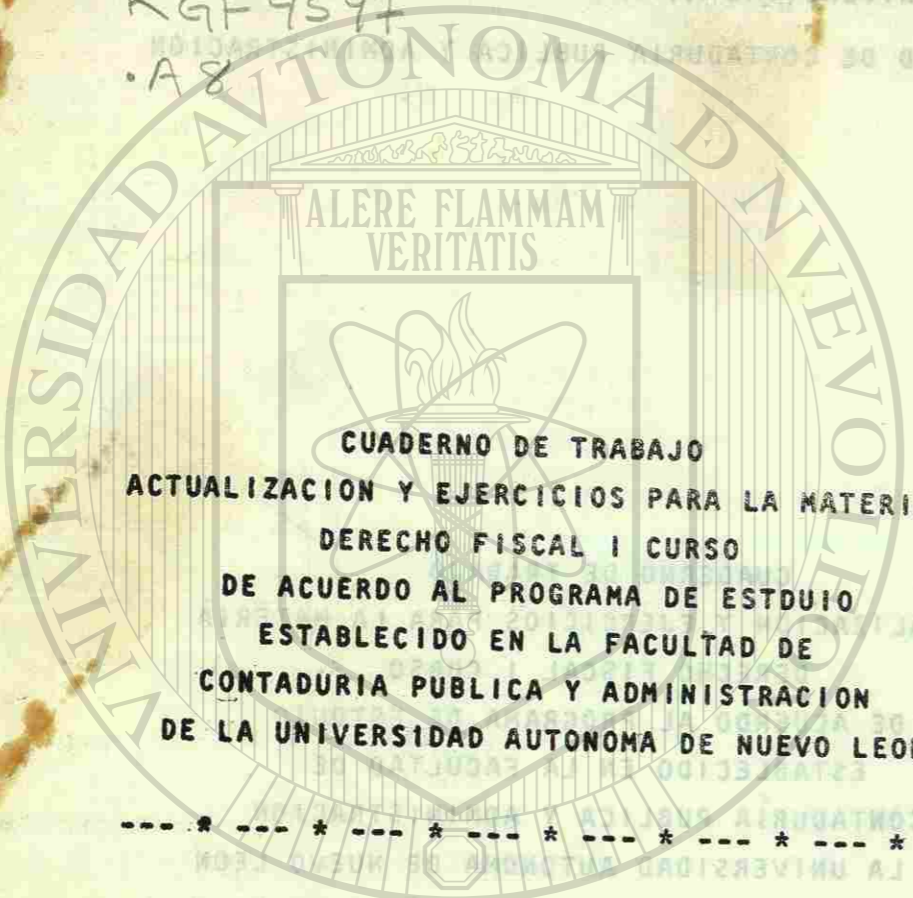
ELABORADO POR EL:
LIC. CARLOS AVILA DOMINGUEZ.

983118

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA Y ADMINISTRACION

KGf4597

A8



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FONDO UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

ELABORADO POR EL:
LIC. CARLOS AVILA DOMINGUEZ.

L-III-05 JUNI

I N S T R U C T I V O

I.- EL PRESENTE TRABAJO CONSTA DE CUATRO PARTES; DENOMINADAS UNIDADES, DICHAS UNIDADES ESTAN FUNDAMENTADAS EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS ESTABLECIDOS POR LA FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA Y ADMINISTRACION DE LA U.A.N.L., PARA LA MATERIA DE DERECHO FISCAL PRIMER CURSO; QUE SE IMPARTE EN EL SEXTO SEMESTRE, PARA LA CARRERA DE CONTADOR PUBLICO.

II.- EL MENCIONADO PROGRAMA ESTABLECE:

1.- DESCRIPCION BREVE DE LA MATERIA: EN ESTE CURSO SE LE DESCRIBEN AL ALUMNO LAS GENERALIDADES DEL DERECHO FISCAL, BUSCANDO UBICARLOS EN ESTA RAMA QUE RELACIONA AL CONTRIBUYENTE CON SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO TAL. POSTERIORMENTE SE EXPOSAN LAS BASES QUE FUNDAMENTA LA LEGALIDAD DE LOS TRIBUTOS LUEGO SE EXPLICAN LOS SUJETOS EN LA FASE OFICIOSA PARA CULMINAR EL CURSO CON EL ESTUDIO DEL SUJETO PASIVO Y AMBITO LEGAL TRIBUTARIO.

2.- OBJETIVOS GENERALES DEL CURSO: AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE DEL CURSO, EL ALUMNO DEBERA SER CAPAZ DE: 1.- COMPRENDER LAS GENERALIDADES DEL DERECHO FISCAL COMO PRIMERA UBICACION PARA LOS ESTUDIOS FISCALES.

3.- BIBLIOGRAFIA:

TEXTOS:	AUTOR:
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO TRIBUTARIO MEXICANO.	EMILIO MARGAIN MA OBLIGATORIO. NAUTOU.
DERECHO FISCAL MEXICANO.	SERGIO FRANCISCO CONSULTA DE LA GARZA.
DERECHO FISCAL.	RAUL RODRIGUEZ - CONSULTA LOBATO.
APUNTES DE DERECHO FISCAL.	AREA DE FISCAL -- OLIBATORIO. FACPYA.

III.- CADA UNA DE LAS UNIDADES, CONSTA DE LO SIGUIENTE:

1.- DENOMINACION:

- A) UNIDAD UNO: INTRODUCCION AL DERECHO
- B) UNIDAD DOS: LA FUNDAMENTACION Y EL IMPACTO DE LOS TRIBUTOS.
- C) UNIDAD TRES: LOS SUJETOS EN LA FASE OFICIOSA Y EL ESTUDIO DEL SUJETO ACTIVO.
- D) UNIDAD CUATRO: EL SUJETO PASIVO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

2.- DESCRIPCION DEL PROGRAMA DE ESTUDIO EN CUANTO A SUS:

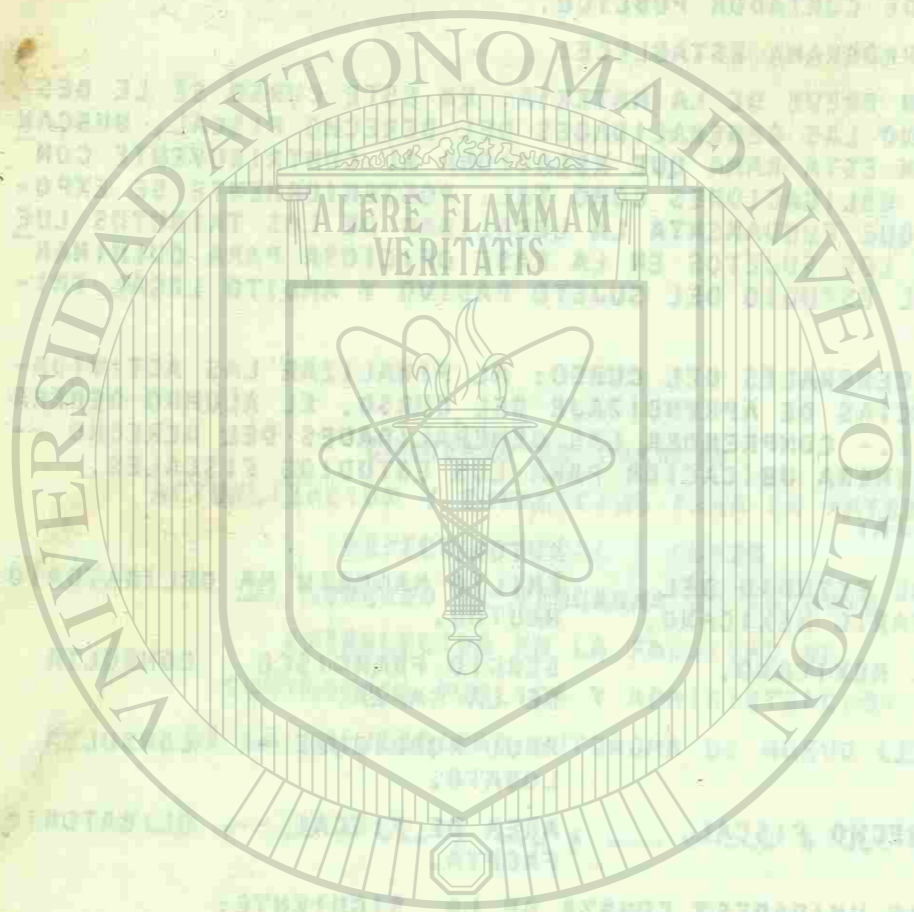
- A) OBJETIVOS PARTICULARES,
- B) OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE,
- C) ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE QUE DEBERA REALIZAR EL ALUMNO.

3.- ACTUALIZACION:

SU CONTENIDO SE BASA EN LA TRANSCRIPCION DE CONCEPTOS ESTABLECIDOS CONFORME A LAS ULTIMAS REFORMAS DE LAS LEYES INTRINSECAS AL ESTUDIO DE LA MATERIA.

4.- EJERCICIO DE PREGUNTAS:

EL CUAL PARA LA REALIZACION DEL MISMO SU CONTENIDO SE ENCUENTRA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

A) SE ESTABLECE POR CAPITULOS CON SU RESPECTIVA DENOMINACION, UN DETERMINADO CONJUNTO DE PREGUNTAS; LAS RESPUESTAS DE LAS MISMAS SE PUEDEN OBTENER EN EL LIBRO DE TEXTO DESIGNADO COMO OBLIGATORIO, O EN CUALQUIERA DE LOS DETERMINADOS DE CONSULTA, TAMBIEN PUEDE SER AUXILIAR LA PARTE DENOMINADA ACTUALIZACION DE QUE CONSTA CADA UNA DE LAS UNIDADES, COMO TAMBIEN LA LEGISLACION DE MATERIA FISCAL.

B) LA MAYOR PARTE DE LAS PREGUNTAS AL TERMINO DE LAS MISMAS APARECE UN PARENTESIS QUE IDENTIFICA SU UBICACION RESPECTO A LA UNIDAD Y AL OBJETIVO ESPECIFICO DE APRENDIZAJE.

5.- EJERCICIO DE FISCAL-GRAMAS:

A) PARA LA EJECUCION DE LOS MISMOS, AL INICIO DE ESTE EJERCICIO EN LA UNIDAD UNO, SE ESTABLECE EL INSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE.

B) A CADA UNO DE LOS FISCAL-GRAMAS SE LE DENOMINA CON UN TEMA FISCAL Y A LA VEZ SE IDENTIFICA CON EL NUMERO DE CAPITULO DEL TEXTO DESIGNADO COMO OBLIGATORIO.

IV.- ESTE CUADERNO DE TRABAJO TIENE COMO FINALIDAD AUXILIAR AL MAESTRO OPTIMIZANDO SU TIEMPO AL IMPARTIR SU CATEDRA Y A LA VEZ OBTENER EL INTERES DEL ALUMNO EN LA MATERIA CON LA EJECUCION Y PRACTICA DE LOS EJERCICIOS DE QUE CONSTA.

UNIDAD UNO.- INTRODUCCION AL DERECHO FISCAL.

OBJETIVOS PARTICULARES: AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE DE LA PRESENTE UNIDAD, EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- CONOCER EL CONCEPTO Y PARTICULARISMOS DEL DERECHO FISCAL,
- 2.- COMPRENDER LAS FUENTES DEL SISTEMA IMPOSITIVO,
- 3.- COMPRENDER LA CLASIFICACION DE LAS FUENTES DEL DERECHO FISCAL,
- 4.- CONOCER LA CLASIFICACION DE LOS INGRESOS.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE: EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- ESTABLECER LA AUTONOMIA DEL DERECHO FISCAL
 - A) COMPRENDER SU CONCEPTO Y UBICACION DEL MISMO,
 - B) DETERMINAR SUS PARTICULARISMOS
- 2.- EXPLICAR EL CONTENIDO TERMINOLOGICO DE LAS CIENCIAS: JURIDICA Y ECONOMICA, LA TECNICA CONTABLE Y LA TECNOLOGIA
- 3.- RECONOCER EN LOS TRIBUTOS, LOS PRINCIPIOS TEORICOS ESTABLECIDOS POR ADAM SMITH
- 4.- ESTABLECER LAS FUENTES DEL DERECHO FISCAL SEGUN LA CLASIFICACION DE DIFERENTES AUTORES
- 5.- ESTABLECER EL PROCESO CREADOR DE LA LEY TRIBUTARIA
 - A) RECONOCER LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS CONCEPTOS: LEY, REGLAMENTO, JURISPRUDENCIA? DECRETO? DOCTRINA Y CONVENIOS INTERNACIONALES
- 6.- EXPLICAR LA CLASIFICACION DE LOS INGRESOS DETERMINADA POR DIFERENTES TRATADISTAS
 - A) COMPRENDER LA QUE PROPONE EL AUTOR DEL TEXTO,
 - B) CONOCER LA ADOPTADA EN NUESTRA LEGISLACION: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE QUE DEBERA REALIZAR EL ALUMNO.

PARA LA CONSECUACION DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE DE LA PRESENTE UNIDAD, EL ALUMNO DEBERA EFECTUAR:

- 1.- LA INTERPRETACION, SINTESIS Y EJERCICIOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES A LOS CAPITULOS DEL I al V, DEL TEXTO OBLIGATORIO: INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO TRIBUTARIO MEXICANO, AUTOR: LIC. EMILIO MARGAIN MANAUTOU, EDITORIAL: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI, ULTIMA EDICION.
- 2.- INTERPRETAR EL ESTUDIO DE LA LEGISLACION IMPOSITIVA VIGENTE:
 - A) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
 - B) CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION,
 - C) LEY DE INGRESOS DE: LA FEDERACION, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON Y PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEON.REFERENTE A LOS TEMAS DE LA PRESENTE UNIDAD:
- 3.- AMPLIAR SU APRENDIZAJE CON APUNTES, EJERCICIOS, RECOPIACION DE NOTAS PERIODISTICAS Y DE REVISTAS, TAREAS, INTERVENCIONES Y PARTICIPACIONES REQUERIDAS POR EL MAESTRO DURANTE LA HORA CLASE.

TIEMPO ESTIMADO DE ESTUDIO PARA LA PRESENTE UNIDAD:

UNIDAD UNO.-

ACTUALIZACION

JURISPRUDENCIA:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CAPITULO IV DEL PODER JUDICIAL

ART. 94. PARRAFO QUINTO:

"LA LEY FIJARA LOS TERMINOS EN QUE SEA OBLIGATORIA LA JURISPRUDENCIA QUE ESTABLEZCAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION - SOBRE LA INTERPRETACION DE LA CONSTITUCION, LEYES Y REGLAMENTOS O LOCALES Y TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR EL ESTADO MEXICANO, ASI COMO LOS REQUISITOS PARA SU INTERRUPCION Y MODIFICACIONES".

PARRAFO CATORCE (14) O ULTIMO:

"LLAMESE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE A LAS EJECUTORIAS (SENTENCIALES), DE ESTE TRIBUNAL, TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS, CUANDO SE PRONUNCIEN CINCO ININTERRUMPIDAS, EN EL MISMO SENTIDO, POR UNA DETERMINADA MAYORIA. LA JURISPRUDENCIA FIRME ES OBLIGATORIA PARA LOS JUECES Y MAGISTRADOS QUIENES DEBEN AJUSTAR A ELLA SUS FALLOS Y, PARA QUE LA SUPREMA CORTE PUEDA CAMBIAR LA YA ESTABLECIDA ES PRECISO QUE RAZONE FUNDAMENTALMENTE SU NUEVA OPINION. TAMBIEN LOS DEMAS TRIBUNALES FEDERALES FORMAN JURISPRUDENCIA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA. LA JURISPRUDENCIA INTERPRETA, ES DECIR, PRECISA EL SENTIDO DE LA CONSTITUCION, DE LAS LEYES FEDERALES Y DE LAS LEYES DICTADAS POR LOS PODERES LEGISLATIVOS DE LOS ESTADOS (LEYES LOCALES)"

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

TITULO VI DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CAPITULO XII DE LA JURISPRUDENCIA

ART. 259 "LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION SERA ESTABLECIDA POR LA SALA SUPERIOR Y SERA OBLIGATORIA PARA LA MISMA Y PARA LAS SALAS REGIONALES Y SOLO LA SALA SUPERIOR PODRA VARIARLA".

ART. 260 "LA JURISPRUDENCIA SE FORMA EN LOS SIGUIENTES CASOS.

I.- AL RESOLVER LAS CONTRADICCIONES ENTRE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LAS SALAS REGIONALES Y QUE HAYAN SIDO APROBADAS LO MENOS POR SEIS DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA SUPERIOR.

II. SI AL RESOLVER EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO EN CONTRA DE UNA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL, LA SALA SUPERIOR DECIDE MODIFICARLA.

III CUANDO LA SALA SUPERIOR HAYA DICTADO EN EL RECURSO DE REVISION TRES SENTENCIAS CONSECUTIVAS NO INTERRUMPIDAS POR OTRA EN CONTRARIO SUSTENTANDO EL MISMO CRITERIO Y QUE HAYAN SIDO APROBADAS LO MENOS POR SEIS DE LOS MAGISTRADOS.

EN ESTOS CASOS, EL MAGISTRADO INSTRUCTOR PROPONDRÁ A LA SALA SUPERIOR, LA TESIS JURISPRUDENCIAL, LA SINTESIS Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE SE APRUEBEN. UNA VEZ APROBADOS, ORDENARA SU PUBLICACION EN LA REVISTA DEL TRIBUNAL.

CLASIFICACION DE LOS INGRESOS:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 1986

- I.- IMPUESTOS
- II.- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- III.- DERECHOS
- IV.- CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES - CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O DE PAGO.
- V.- ACCESORIOS DE LAS CONTRIBUCIONES
- VI.- PRODUCTOS
- VII.- APROVECHAMIENTOS
- VIII.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

IX.- OTROS INGRESOS
LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO FISCAL 1984.

- I.- IMPUESTOS
- II.- DERECHOS
- III.- PRODUCTOS
- IV.- APROVECHAMIENTOS

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO 1984.

- I.- IMPUESTOS
- II.- CONTRIBUCION ESPECIAL PREVISTA POR EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE URBANISMO Y PLANIFICACION PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.
- III.- DERECHOS
- IV.- PRODUCTOS
- V.- APROVECHAMIENTOS

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

TITULO 1.- CAPITULO UNICO.-

ARTICULO 2.- LAS CONTRIBUCIONES SE CLASIFICAN EN IMPUESTOS, APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS.

ARTICULO 3.- SON APROVECHAMIENTOS.
(EN EL TERCER PARRAFO); SON PRODUCTOS.

UNIDAD UNO.- PREGUNTAS

CAPITULO 1.- INTRODUCCION

1.- ENUMERE LOS CUATRO PROBLEMAS QUE SURGEN AL ESTABLECER LA AUTONOMIA DEL DERECHO FISCAL: (1-1)

- I.- Solo se crea como excepcion: Derecho Fiscal Tributario Impositivo
- II.- Fiscal como parte del derecho o una simple rama?
- III.- (1-1)

IV.- La rama Fiscal Federal respectivamente

2.- DETERMINE LOS SINONIMOS CON LOS QUE SE CONOCE EL DERECHO FISCAL Y QUE PAISES UTILIZAN DICHO SINONIMO:

Italia.- Derecho Tributario Francia.- Derecho Fiscal

Alemania.- Impositivo

3.- ESTABLEZCA DOS INGRESOS RECIBIDOS POR EL ESTADO QUE POR SU NATURALEZA SE DENOMINEN INGRESOS ADMINISTRATIVOS:

- I.- Expropiacion de bienes
- II.-

4.- ESTABLEZCA TRES INGRESOS RECIBIDOS POR EL ESTADO QUE POR SU NATURALEZA SE DENOMINEN INGRESOS FISCALES:

- I.-
- II.-
- III.-

5.- DENOMINACION QUE SE LE DA A TODO INGRESOS QUE RECIBE EL ESTADO SIN IMPORTAR SU NATURALEZA U ORIGEN: Ingresos Fiscales o Tributos

6.- EXPLIQUE LA RAZON POR LA QUE TODO INGRESO SE DENOMINA FISCAL:

7.- DIGA DOS RAMAS DEL DERECHO PRIVADO QUE SE RELACIONAN CON EL DERECHO FISCAL: (1-1)

8.- DIGA LAS SEIS RAMAS DEL DERECHO PUBLICO QUE SE RELACIONAN CON EL DERECHO FISCAL: (1-1)

9.- RELACIONE EL DERECHO CIVIL Y EL FISCAL: (1-1)

10.- RELACIONE EL DERECHO MERCANTIL Y EL FISCAL: (1-1)

11.- RELACIONE EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y EL FISCAL: (1-1)

12.- RELACIONE EL DERECHO ADMINISTRATIVO Y EL FISCAL: (1-1)

13.- RELACIONE EL DERECHO PROCESAL Y EL FISCAL: (1-1)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

- 14.- RELACIONE EL DERECHO PENAL Y EL FISCAL: (1-1)
- 15.- RELACIONE EL DERECHO FINANCIERO Y EL FISCAL: (1-1)
- 16.- RELACIONE EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y EL FISCAL: (1-1)

17.- CONCEPTO DE DERECHO FISCAL: (1-1A)

18.- ESTABLEZCA LOS SEIS PARTICULARISMOS DEL DERECHO FISCAL: (1-B1)

- I.- La naturaleza específica de la obligación tributaria
- II.- Caracteres de la responsabilidad
- III.- Procedimiento de cobro
- IV.- Exención
- V.- Exención en el derecho fiscal
- VI.- El derecho de que Hacienda Pública

19.- DETERMINE LA POSICION QUE GUARDA NUESTRA LEGISLACION FEDERAL FRENTE AL DERECHO FISCAL:

A FACTO DE NORMA FEDERAL, SE ADICIONAN LAS DISPOSICIONES DEL DERECHO FEDERAL COMO CUANDO SU APLICACION NO SEA CONTRARIA A LA NATURALEZA PROPIA DEL DERECHO FISCAL

CAPITULO II. TERMINOLOGIA DEL DERECHO TRIBUTARIO.

1.- EXPRESE LOS CONCEPTOS O LA TERMINOLOGIA DE LAS CUATRO FUENTES? QUE EL LEGISLADOR UTILIZA PARA DETERMINAR UN SISTEMA IMPOSITIVO: (1-2).

- I.- CIENCIAS JURIDICAS
- II.- CIENCIAS ECONOMICAS
- III.- CONTABLE
- IV.- TECNOLOGIA

2.- DETERMINE LOS SUPUESTO EN LA TERMINOLOGIA UTILIZADA DE LA CIENCIA JURIDICA: (1-2).

- CON CONCEPTOS DE DOMICILIO Y DE NACIONALIDAD LOS ENTIENDE EN FORMA DISTINTA, SEGUN SEA, IMPTO. REAL O IMPTO. PERSONAL.
- RECONOCE LA EXISTENCIA DE PERSONAS MORALES, COMO LAS ENTIDADES ECONOMICAS CON PERSONALIDAD JURIDICA DISTINTA DEL DE LAS PERSONAS QUE LAS CONSTITUYEN.
- CONSIDERA COMERCIANTES A PERSONAS QUE NO TIENEN ESA CALIDAD CONFORME AL DERECHO MERCANTIL
- IMPUTA O SUPLEN RESPONSABILIDADES A PERSONAS QUE CARECEN DE ELLOS CONFORME A LA RAYA DEL DERECHO QUE REGULA EL ACTO EN QUE ELLOS INTERVINIERON
- ESTABLECE FORMAS DE EXTINCION DE LA OBLIGACION QUE LOS DEMAS RAMOS DEL DERECHO IGNORAN
- AL ACTO ILICITO LE CONIERE EFECTOS JURIDICOS
- A OPERACIONES DISTINTAS, PERO DE IGUAL NATURALEZA, LES OTORGA UN COMUN DENOMINADOR
- A OPERACIONES DE NATURALEZA DIVERSA LES GRABA POR IGUAL
- AL PROPIETARIO APARENTE LO ASIMILA AL VERDADERO
- ACTOS O CONTRATOS CIVILES LOS REPUTA MERCANTILES
- SE OBLIGA AL EXTRANJERO QUE ACTUA EN EL EXTRANJERO
- REPUTA INDUSTRIALES, ACTS. COMERCIALES
- SE OBLIGA AL NACIONAL, EMIGRANTE DONDE SE ENCUENTRE
- A LOS ACTOS DEL INCAPAZ, SE LES CONCEDEN EFECTOS FISCALES
- DE UN MISMO CONCEPTO, HAYE DISTINGOS (INMUEBLES Y NEGOCIACION MERCANTIL)
- DISTINGUE ENTRE ACTOS COMERCIALES Y ACTS. MERCANTILES
- SE SANCIONA A LA PERSONA MORAL
- PARECE ESTABLECER RELACIONES ENTRE UNA PERSONA (SUJETO ACTIVO) Y UNA COSA (OBJETO)

3.- DESIGNE LOS SUPUESTOS EN LA TERMINOLOGIA UTILIZADA DE LA CIENCIA ECONOMICA: (1-2).

EL ESTUDIO ECONOMICO DEL TRIBUTO ES NULO

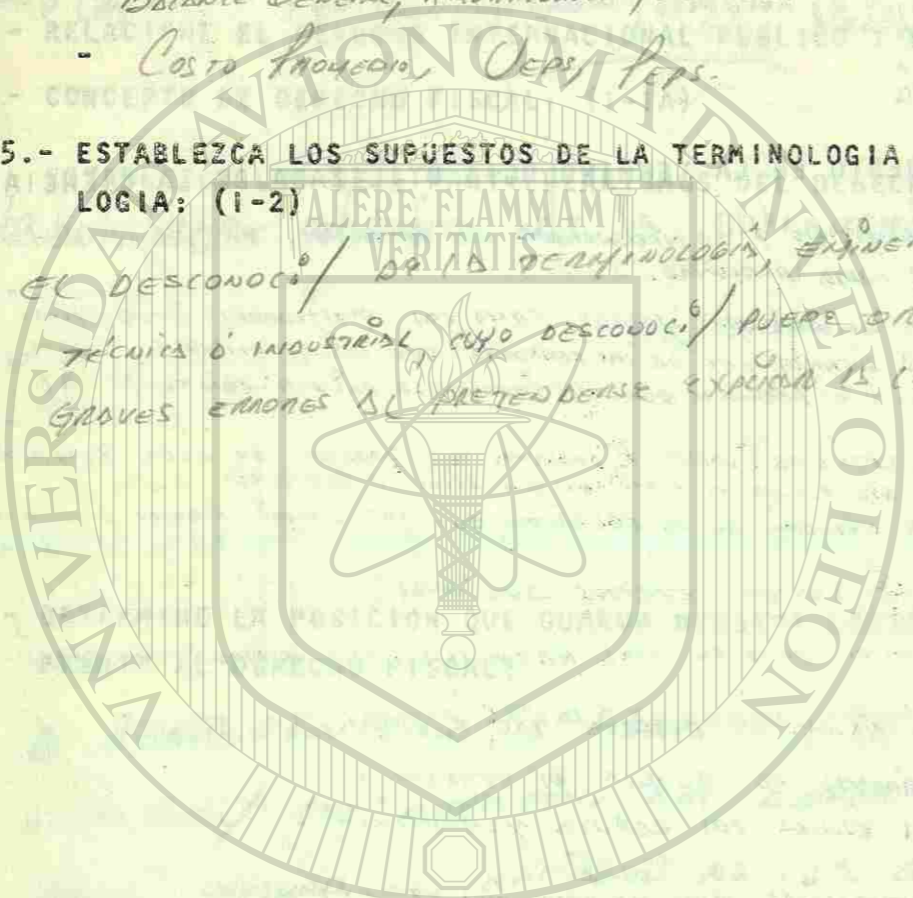
Incidentes del impuesto { IMPACTO DEL GRUAMEN
TRANSLACION ✓ ✓ (PROTRASACION Y RETROTRASACION)
INCIDENCIAS ✓ ✓

4.- ENUNCIE LOS SUPUESTOS EN LA TERMINOLOGIA UTILIZADA DE LA TECNICA CONTABLE: (1-2)

- ESTADO CONTABLE, SAIDOS DE CUENTAS DE BALANCE, MOVIM/ DEL DEBE Y OYL HABER, MOVIM/ DE CUENTAS, EDO. DE PERIODOS Y GANAN.
- BALANCE GENERAL, AMORTIZACIONES, DEPRECI.
- COSTO PROMEDIO, DEPS, Peps.

5.- ESTABLEZCA LOS SUPUESTOS DE LA TERMINOLOGIA UTILIZADA DE LA TECNOLOGIA: (1-2)

- EL DESCONOCI/ DE LA TERMINOLOGIA, EXISTENTE/ TECNICA O INDUSTRIAL CUYO DESCONOCI/ PUEDE ORIGINAR GRAVES ERRORES AL PRETENDIENSE EXPLICAR LA LEY.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO III.- PRINCIPIOS TEORICOS DE LOS IMPUESTOS.

1.- ENUMERO LOS PRINCIPIOS TEORICOS DE LOS IMPUESTOS SEGUN ADAM SMITH: (1-3)

- I.- PRINCIPIO DE: Justicia
- II.- PRINCIPIO DE: Certidumbre
- III.- PRINCIPIO DE: Comodidad
- IV.- PRINCIPIO DE: Economía

2.- EXPRESE EL PRINCIPIO DE JUSTICIA: (1-3)

Los habitantes de una nación deben contribuir al costo/ del gob. en una proporción lo más cercana a sus capacidades económicas.

3.- EXPLIQUE EL SIGNIFICADO DE UN IMPUESTO CUANDO ES; GENERAL Y UNIFORME:

- ES GENERAL: comprende a todas las personas cuya situación coincide con la q/ la ley señala como hecho generador de crédito fiscal.
- ES UNIFORME: todas las personas deben ser iguales frente al tributo.

4.- DIGA CUANDO LAS PERSONAS TIENEN CAPACIDAD CONTRIBUTIVA:

Cuando sus ingresos son superiores al mínimo establecido por ley.

5.- DETERMINE EL PRINCIPIO DE CERTIDUMBRE: (1-3) Todo impuesto debe poseer firmeza en sus principales elementos o características para evitar arbitrariedades de la admn. pública

6.- ENUMERE LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE EL LEGISLADOR TOMA EN CUENTA -- PARA CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE CERTIDUMBRE:

Quien es el SUJETO DEL IMPUESTO, SU OBJETO, LA BASE, TASA, CUOTA O TARIFA, MOMENTO EN QUE SE CAUSA, FECHA DE PAGO, OBLIGACIONES A SATISFACER Y SANCIONES APLICABLES.

7.- ESTABLEZCA EL PRINCIPIO DE COMODIDAD: (1-3) Si el pago de un impato, significa un sacrificio para el particular, el legislador debe hacer cómodo su pago.

8.- EXPRESE EL PRINCIPIO DE ECONOMIA: (1-3) UN IMPATO TIENE QUE SER ECONOMICO PARA LA ADMON. EN SU CONTROL Y RECAUDACION

9.- ENUMERE LAS CAUSAS QUE CONVIERTEN EN ANTIECONOMICO UN IMPUESTO, SEGUN ADAM SMITH:

- I.- EMPLEO DE UN BIEN ≠ DE FUNCIONARIOS
- II.- IMPATOS OPRESIVOS A LA INDUSTRIA
- III.- CONFISCACIONES Y PENALIZACIONES
- IV.- VISITAS Y FISCALIZACIONES ONEROSAS

CAPITULO IV.- FUENTES DEL DERECHO FISCAL.

1.- CLASIFIQUE SEGUN ANDROZZI, LAS FUENTES DEL DERECHO TRIBUTARIO: (1-4)

- I.- PRECONSTITUCIONALES
- II.- CONSTITUCIONALES
- III.- DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA

2.- CLASIFIQUE SEGUN GIANNINI, LAS FUENTES DEL DERECHO TRIBUTARIO: (1-4)

- I.- LEY
- II.- REGLAMENTO
- III.- COSTUMBRE
- IV.- CONVENIO INTERNACIONAL

3.- ENUMERE LAS FUENTES DEL DERECHO APLICABLES AL DERECHO FISCAL: (1-4)

- I.- LEY
- II.- JURISPRUDENCIA
- III.- REGLAMENTO
- IV.- DECRETO-LEY
- V.- DOCTRINA
- VI.- DECRETO-DECRETO
- VII.- CONVENIO INTERNACIONAL

4.- DIGA LOS TRES ENTES QUE PUEDEN PRESENTAR INICIATIVA DE LEY TRIBUTARIA: (1-5)

- I.- Poder ejecutivo
- II.- Congreso de la Unión
- III.- Legislatura de los Estados.

5.- DETERMINE QUE CAMARA SERA LA DE ORIGEN EN LA APROBACION DE UNA INICIATIVA DE LEY TRIBUTARIA Y SU RAZON: (1-5)

C. de Diputados. Por conocer más a fondo los problemas de la población.

6.- DETERMINE QUE CAMARA SERA LA REVISORA EN LA APROBACION DE UNA INICIATIVA DE LEY TRIBUTARIA: (1-5)

C. de Senadores

7.- ESTABLEZCA QUIEN PROMULGA LA INICIATIVA DE LEY TRIBUTARIA APROBADA POR EL PODER LEGISLATIVO Y EN CASO CONTRARIO QUE DERECHO EJERCITA Y EN QUE TERMINO: (1-5)

- I.- EL EJECUTIVO FEDERAL
- II.- DERECHO DE VETO
- III.- EN 10 DIAS

8.- EXPLIQUE CUANDO LA INICIATIVA DE LEY TRIBUTARIA ES PROMULGADA POR EL PODER EJECUTIVO, EN QUE ORGANO DEBE PUBLICARLA PARA SU VIGENCIA:

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

9.- ESTABLEZCA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA LEY TRIBUTARIA; CUANDO SE INICIA Y TERMINA: (1-5)

- I.- Δ PRINCIPIOS DE AÑO
- II.- Δ FINES DE AÑO

10.- DESCRIBA EL SISTEMA DE PUBLICACION UTILIZANDO PARA DETERMINAR LA VIGENCIA DE UNA LEY TRIBUTARIA: (1-5)

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION

11.- CONCEPTO DE LA: FE DE ERRATAS: (1-5) DECLARACION DE POSTERIOR SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEBIDO A UN ERROR DE TRANSCRIPCION.

12.- DETERMINE A QUIEN LE CORRESPONDE PRESENTAR LA INICIATIVA A LAS LEYES DE INGRESOS Y DE EGRESOS:

C. DE DIPUTADOS

13.- DETERMINE QUE DEBE DE CREARSE Y TOMARSE EN CUENTA PARA PODER CREAR LA INICIATIVA A LAS LEYES DE EGRESOS Y DE INGRESOS:

14.- CONCEPTO DE LEY TRIBUTARIA: (1-5A)

DISPOSICIONES FISCALES, CONTENIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

15.- CONCEPTO DE REGLAMENTO: (1-5A) ORDEN que expide el Poder Ejecutivo para la declaracion de una ley

16.- CONCEPTO DE JURISPRUDENCIA Y COMO SE CREA EN MATERIA FISCAL: (1-5A)

INTERPRETACION DE LAS LEYES DE HACIENDA Y DECRETOS DE LA SUPLENTE COMITE DE JUSTICIA DE LA NACION

17.- CONCEPTO DE DECRETO LEY: (1-5A) Disposición de urgencia que es expedida por el Poder Ejecutivo (el supremo de garantías)

18.- CONCEPTO DE DECRETO DELEGADO: (1-5A) DISPOSICION EMITIDA POR EL EJECUTIVO AUTORIZADO POR EL CONGRESO DE LA UNION (EL REGULAR LEYES DE IMPUESTOS)

19.- CONCEPTO DE DOCTRINA: (1-5A) INTERPRETACION DE LAS LEYES QUE HACEN LOS EXPERTOS EN LA MATERIA DEL RASGO DEL DERECHO QUE SE

20.- CONCEPTO DE CONVENIO INTERNACIONAL: (1-5A) TRATOS QUE HACE NUESTRO PAIS CON OTROS EN MATERIA FISCAL.

CAPITULO V.- CLASIFICACION DE LOS INGRESOS. JE

1.- EXPLIQUE LA CLASIFICACION DE INGRESOS SEGUN LOS CAMERALISTAS: (1-6)

- I.- DOMINIO PUBLICO
- II.- DERECHOS DE RESCISO
- III.- IMPOTOS

2.- DETERMINE SEGUN SU ORIGEN DE INGRESOS LA CLASIFICACION DE GRIZIOTTI

- I.- DE VENTAS PASADAS
- II.- PRESENTES
- III.- FUTURAS

3.- ESTABLEZCA LAS DOS CATEGORIAS EN QUE SE CLASIFICAN LOS INGRESOS EINAUDI: (1-6)

- I.- DERIVADOS DEL IMPOTO
- II.- NO DERIVADOS DEL IMPOTO
 - Precios derivados
 - Cuasiprecios
 - Precios
 - Precios

4.- ENUMERE LOS DOS GRUPOS EN QUE CLASIFICA LOS INGRESOS HUGH DALTON: (1-6)

- I.- IMPOTOS
- II.- PRECIOS

5.- SEÑALE LAS FUENTES DE INGRESOS DE LOS DOS GRUPOS CLASIFICADOS POR HUGH Y SU DISTINCION: (1-6)

- I.- IMPOTOS:
 - IMPUESTOS EN SI
 - TRIBUTOS E INDEMNIZACIONES
 - EMPRESTOS Y PENAS PENALES
- II.- PRECIOS:
 - DANOS/ y EMPRESAS MANEJADAS POR EL EDO
 - DERECHOS Y EMPRESTOS VOLUNTARIOS
- III.- DISTINGUE:

Los IMPOTOS SON OBLIGADOS COMPULSION/ y LOI
PRECIOS VOLUNTARIOS

11.- ANOTE LA CLASIFICACION DE INGRESOS SEGUN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON? PARA EL AÑO DE 1984; (1-6B)

- I.- IMPOTOS
- II.- CONTRIBUCION ESPECIAL P/ URBANISMO Y PLANIFICACION
- III.- DERECHOS
- IV.- PRODUCTOS
- V.- APROVECHOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

6.- EXPLIQUE EL CONTENIDO DE LA CLASIFICACION DE INGRESOS PROPUESTA POR MARGAIN: (1-6)

- I.- *NA CLASIFICACIONES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.*
- II.- *ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS*
- III.- *ORIGINARIOS Y DERIVADOS:*
 - *PROVIENEN DEL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO:*
 - *IMPUESTOS.*
 - *TASAS*
 - *CONTRIBUCIONES ESPECIALES.*

7.- ESTABLEZCA LOS DOS GRUPOS EN QUE SE CLASIFICA LOS INGRESOS EMILIO MARGAIN: (1-6A)

- I.- *CONTRIBUCIONES*
- II.- *OTROS INGRESOS*

8.- ANOTE LA CLASIFICACION DE INGRESOS DETERMINADA EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO DE 1984: (1-6B)

- I.- *IMPUESTOS*
- II.- *CONTRIBUCIONES POR SEGURIDAD SOCIAL*
- III.- *DERECHOS*
- IV.- *CONTRIBUCIONES*
- V.- *ACCESORIOS DE ESTAS CONTRIBUCIONES*
- VI.- *PRODUCTOS*
- VII.- *ANOVELAS*
- VIII.- *INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAS*
- IX.- *OTROS INGRESOS*

9.- ANOTE LA CLASIFICACION DE INGRESOS ADOPTADA EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION: (1-6B)

CONTRIBUCIONES Y ANOVELAS

10.- ANOTE LA CLASIFICACION DE INGRESOS SEGUN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO DE 1984; (1-6B)

- I.- *IMPUESTOS.*
- II.- *DERECHOS*
- III.- *PRODUCTOS*
- IV.- *ANOVELAS*

INSTRUCTIVO PARA DESARROLLAR EL FISCAL-GRAMA

- TODA RESPUESTA CONSTA DE UNA PALABRA.
- DEBE ENCERRAR LA RESPUESTA Y ANOTAR EL NUMERO DE LA PREGUNTA.
- LA RESPUESTA PUEDE ESTAR ANOTADA EN SENTIDO HORIZONTAL DE DERECHA A IZQUIERDA, O DE IZQUIERDA A DERECHA.
- LA RESPUESTA PUEDE ESTAR ANOTADA EN SENTIDO VERTICAL DE ARRIBA HACIA ABAJO, O DE ABAJO HACIA ARRIBA.
- LA RESPUESTA PUEDE ESTAR ANOTADA EN SENTIDO INCLINADO DE DERECHA A IZQUIERDA, O DE IZQUIERDA A DERECHA.
- PARA UBICACION DEL ALUMNO CADA FISCAL-GRAMA DETERMINA NUMERO DE CAPITULO O CAPITULOS Y SU DENOMINACION DEL TEMA A RESOLVER; DEL TEXTO "INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO TRIBUTARIO MEXICANO" AUTOR LIC. EMILIO MARGAIN MANAUTOU; EDITORIAL: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAP. I INTRODUCCION.

Handwritten crossword puzzle grid with letters and circled numbers 1 through 10. The grid contains the following text:

P R I V A D O A B C D E F G
 U H J K P E L M P N O P Q
 B R S T U R A C U E R D O S
 L V X Y Z E O A P E N A L O
 I B C D E C F C I G Z A H I
 C J K L M H N O E N O P L N
 O R S T U O N A S V Y A E
 P A S I V A V I T C A Z I V
 A B C D N E F I S C A L T N
 F T R I B U T A R I O G N O
 H I F J L M N O P V R S A C
 O V I T I S O P M I T U R V
 C O N T R A T O S L A B A C
 A C E L I T N A C R E M A

- 1.- DERECHO FISCAL O DERECHO:
- 2.- EL DERECHO FISCAL ES UNA RAMA DEL DERECHO:
- 3.- PRINCIPAL RAMA DEL DERECHO PRIVADO QUE SE RELACIONA CON EL DERECHO FISCAL:
- 4.- LA MATERIA TRIBUTARIA DE QUE DERECHO TOMA LOS PRINCIPIOS Y LAS BASES FUNDAMENTALES PARA ESTABLECER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ASI COMO PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS:
- 5.- LA DOCTRINA ALEMANA DENOMINA AL DERECHO FISCAL; COMO EL DE RECHO.
- 6.- TODO INGRESO QUE PERCIBE LA HACIENDA PUBLICA CONSTITUYE UN INGRESO DENOMINADO:
- 7.- PARTICULARISMO DEL DERECHO FISCAL QUE ESTABLECE; LA HACIENDA PUBLICA NUNCA LITIGA SIN:
- 8.- EL CONJUNTO DE NORMAS QUE DISCIPLINAN LA PERCEPCION, LA GESTION Y LA EROGACION DE LOS MEDIOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA LA VIDA DE LOS ENTES PUBLICOS; ESTE CONCEPTO CORRESPONDE AL DERECHO:
- 9.- EL CODIGO FISCAL REGULA LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PRODUCTOS O POR LAS INDICACIONES QUE EN SU CASO PREVENGAN LOS:
- 10.- LAS CANTIDADES QUE EL ESTADO TIENE DERECHO A PERCIBIR ES A TRAVES DE SU ADMINISTRACION:

CAP. II TERMINOLOGIA DEL DERECHO TRIBUTARIO.

Handwritten crossword puzzle grid with letters and circled numbers 1 through 10. The grid contains the following text:

A B N C D C O M E R C I A L
 I P J U R I D I C O S E F I
 C T R Y L A B C D E F G H T
 N E R O N H J K L M F I N
 E R I M T O D O C T R I N A
 D M N A E R B A C D E S F C
 U I C H C J A L D M N C E R
 R N I O N P R S T U V A L E
 P O D C O M U N L G R L B M
 S L E A L B C D E A F E A G
 I O N M O R A L E S C S T L
 R G C E G R E S O S H I N E
 U I I J I N G R E S O S O Y
 J A A K A O T E R C E D C N

- 1.- EL DERECHO TRIBUTARIO SE ENCUENTRA EN LA ACTUALIDAD EN PLENA FORMACION; POR QUE FUENTE DEL DERECHO:
- 2.- EL LEGISLADOR SE VE PRECIDADO A UTILIZAR LOS CONCEPTOS O LA TERMINOLOGIA DE 4 FUENTES; UNA DE ELLAS LO ES DE LA:
- 3.- CONSIDERA COMERCIANTES A PERSONAS QUE NO TIENEN ESA CALIDAD CONFORME AL DERECHO:
- 4.- AL ACTO ILICITO; SE LE CONCEDE EFECTOS:
- 5.- A LOS ACTOS DEL INCAPAZ; SE LE CONCEDE EFECTOS;
- 6.- DISTINGUE ENTRE ACTIVIDAD MERCANTIL Y ACTIVIDAD;
- 7.- EL FENOMENO DE LA REPERCUSION DEL GRAVAMEN EN SUS 3 FASES -- SON: HACIA ADELANTE O HACIA ATRAS Y LA:
- 8.- AMORTIZACIONES O DEPRECIACIONES, TANGIBLES O INTANGIBLES; ESTA TERMINOLOGIA ES OCUPADA POR LA CIENCIA;
- 9.- CUANDO EL LEGISLADOR IGNORA LA DOCTRINA AL FORMAR LA TERMINOLOGIA DEL DERECHO FISCAL; QUE FUENTE DEL DERECHO UTILIZA O SE APOYA:
- 10.- LOS INGRESOS QUE RECIBE EL ESTADO SIRVEN PARA SATISFACER SU PRESUPUESTO DE:

A B L C D F H Q U E C B P A
 C I U E J E C U T I V O R B
 E N N R G U I E N S A R I S
 A C E R T I D U M B R E V A
 B E S A R E S I R A L T A C
 C R A R D E T L C S H O T R
 G T I K L H M N A I O S I I
 P I M C O M O D I D A D V F
 R D O S T U V Y Z Z O L A I
 S U N I F O R M E T U R V C
 T M O B C D E F G H I J K I
 L B C U M P L I M I E N T O
 G E N E R A L I D A D O P G

- 1.- UN IMPUESTO ES JUSTO CUANDO ES GENERAL Y:
- 2.- EL IMPUESTO; QUE COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS CUYA SITUACION COINCIDIA CON LA QUE LA LEY SEÑALA COMO HECHO GENERADOR DEL CREDITO FISCAL; SIGNIFICA QUE CONTIENE EL PRINCIPIO DE:
- 3.- SI UNA LEY NO ES GENERAL, ENTONCES ES PARTICULAR O:
- 4.- QUIEN DEBE PRECISAR CON CLARIDAD EN UN IMPUESTO SU OBJETO, TASA O TARIFA; EL:
- 5.- EL PAGO DE UN IMPUESTO SIGNIFICA PARA EL PARTICULAR UN:
- 6.- FECHAS O PERIODOS QUE EN ATENCION A LA NATURALEZA DEL GRAVAMEN; SEAN MAS PROPICIAS Y VENTAJOSAS PARA EL CAUSANTE REALICE SU PAGO; CORRESPONDE AL PRINCIPIO DE:
- 7.- CUANDO NO SE PRECISA CON CLARIDAD EN UN IMPUESTO SU OBJETO - TASA O TARIFA SE CREA EL PRINCIPIO DE:
- 8.- APELLIDO DEL AUTOR DE LA OBRA RIQUEZA DE LAS NACIONES:

A L E Y O R L A I C I D U J
 B E J E C U T I V O N I V U
 R X E S A H R N A M S E A R
 E C L O E N A T N A T S N I
 G O B E R N A C I O N E P S
 L S D S G B A B I E L S A P
 A T O U A I L D L E O N R R
 M U C C R E S E O R N A O U
 E M T E A L Q L A R E D O D
 N B R S N S U E A A B O A E
 T R I I T A E G U T S S E N
 O E N V I A D A S A I A L C
 R R A O A L A D E S U V L I
 D I P U T A D O S U Q U O A

- 1.- LA INICIATIVA DE LEY EN MATERIA TRIBUTARIA SERA CAMARA DE - ORIGEN LA DE:
- 2.- LA LEY DE INGRESOS; ES FACULTAD DE PRESENTAR LA INICIATIVA AL PODER:
- 3.- SI EL PROYECTO DE LEY ES DESECHADO POR EL PRESIDENTE EJERCITO EL DERECHO DE:
- 4.- LAS LEYES QUE TENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN TRIBUTARIO PREVIO A SU PUBLICACION DEBEN DE SER REFRENDADAS POR EL SECRETARIO DE:
- 5.- EL SISTEMA QUE PARA LA VIGENCIA DE LAS LEYES FISCALES ADOPTA EL LEGISLADOR ES EL:
- 6.- EL ORDENAMIENTO CONFORME AL CUAL SE ACLARAN O SE PRECISAN - LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY SE DENOMINA:
- 7.- QUE FUENTE FORMAL HA INFLUIDO NOTABLEMENTE EN LAS REFORMAS A LAS LEYES IMPOSITIVAS; LA:
- 8.- COMO SE DENOMINA EL DECRETO QUE SUSPENDE LA EXPORTACION:
- 9.- QUE FUENTE HA DESEMPEÑADO UNA LABOR CONSTRUCTIVA DEL DERECHO FISCAL; LA:

CAP. V CLASIFICACION DE LOS INGRESOS

I T A L I A N O O N I H C M
 N A B C M U N I C I P S O U
 G E N A P A L E M A N O R N
 L D O E U F G H C I J S A I
 E K I D E R E C H O S E L C
 S O C L S O M P I R T R E I
 U N U V T A P O N A R G S P
 Y I B A O B R C O D F N T A
 A T I E S O E S P E C I A L
 O N R E S I S T I R A N T I
 C E T A X A T F E D E R A L
 I G N O R D I N A R I A L A
 P R O D U C T O S J A P O N
 S A C T I V O E G R E S O S

- 1.- LA PRINCIPAL FUENTE DE RECURSOS DEL ESTADO CONTEMPORANEO ES LOS:
- 2.- DE QUE NACIONALIDAD ES EL TRATADISTA BIELSA:
- 3.- EN 1981 LAS APORTACIONES DEL SEGURO SOCIAL SE DETERMINABAN:
- 4.- LA OBTENCION DE UN CREDITO A CARGO DEL ESTADO SE DENOMINA:
- 5.- COMO SE LLAMA LA LEY QUE IMPONE LAS CONTRIBUCIONES NECESARIAS A CUBRIR EL PRESUPUESTO:
- 6.- EL CUMPLIMIENTO AL PAGO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDE AL FISCO:
- 7.- PORQUE LEGISLATURA DEBE ESTABLECERSE EN LOS INGRESOS MUNICIPALES:
- 8.- COMO SE DENOMINA LA CONTRIBUCION ESTABLECIDA A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEON:

UNIDAD DOS.- LA FUNDAMENTACION Y EL IMPACTO DE LOS TRIBUTOS

OBJETIVOS PARTICULARES: AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE DE LA PRESENTE UNIDAD, EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- COMPRENDER LAS CARACTERISTICAS, CLASIFICACION Y LOS EFECTOS DE LOS: IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCION ESPECIAL Y OTROS INGRESOS.
- 2.- CONOCER EL GASTO PUBLICO, SUS CARACTERISTICAS Y APLICACION.
- 3.- COMPRENDER LA VIGENCIA DE LA LEY IMPOSITIVA, SU REGLAMENTO E INTERPRETACION.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE: EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- ESTABLECER LOS ANTECEDENTES DEL IMPUESTO.
- 2.- EXPLICAR LA CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE EL ESTADO PRESENTA.
- 3.- CONOCER EL CONCEPTO Y LAS CARACTERISTICAS DEL IMPUESTO SEGUN NUESTRA LEGISLACION
 - A) DETERMINAR LA CLASIFICACION E IMPORTANCIA
 - B) ESTABLECER LA CLASIFICACION QUE DETERMINA NUESTRA LEGISLACION: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
- 4.- EXPLICAR LOS IMPUESTOS ALCABALATORIOS
- 5.- EXPRESAR LOS EFECTOS DE LOS IMPUESTOS QUE NO SE PAGAN
 - A) CONOCER LA EVACION AL PAGO, Y SU PROBLEMA EN MEXICO
 - B) CONOCER LA REMOSION
- 6.- EXPLICAR LOS EFECTOS DE LOS IMPUESTOS QUE SE PAGAN Y POSICION DE NUESTRA LEGISLACION.
- 7.- ESTABLECER SU IMPORTANCIA, DEFINICION QUE ADOPTA CONFORME A LA LEY; LOS DERECHOS Y LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- 8.- DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS QUE DEBE REUNIR EL SERVICIO Y EL PRECIO EN LOS DERECHOS:
 - A) EXPRESAR LOS SERVICIOS QUE DEBEN DE SER SUFRAGADOS Y CUALES NO.
 - B) CONOCER SU CLASIFICACION, EN MATERIA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
 - C) EXPLICAR LAS ANALOGIAS Y DIFERENCIAS CON LOS IMPUESTOS
- 9.- EXPRESAR LAS CARACTERISTICAS, LOS SUJETOS Y CONCEPTOS DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL.
 - A) CONOCER OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS POR LOS QUE EL ESTADO EXIGE SU PAGO.
- 10.- DETERMINAR LA CONTRIBUCION POR MEJORAS Y OTRAS ESPECIES DE CONTRIBUCION ESPECIAL
 - A) EXPRESAR SUS CARACTERISTICAS Y FUNDAMENTO LEGAL
- 11.- EXPLICAR LAS ANALOGIAS Y DIFERENCIAS ENTRE LOS: IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCION ESPECIAL
- 12.- ESTABLECER SU IMPORTANCIA, DEFINICION QUE ADOPTA CONFORME A LA LEY - LOS: PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, EN MATERIA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 13.- ESTABLECER LAS TEORIAS QUE FUNDAMENTAN LA PERCEPCION DE LOS TRIBUTOS.
- 14.- DETERMINAR CONCEPTO, CARACTERISTICAS Y FACULTAD DE LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA APROBAR EL GASTO PUBLICO.
- 15.- EXPRESAR LAS DIFERENCIAS Y FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA LEY TRIBUTARIA Y SU REGLAMENTO.
- 16.- EXPLICAR LOS CONCEPTOS Y METODOS DE INTERPRETACION DE LA LEY TRIBUTARIA.

ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE QUE DEBERA REALIZAR EL ALUMNO:

CAP. V CLASIFICACION DE LOS INGRESOS

I T A L I A N O O N I H C M
 N A B C M U N I C I P S O U
 G E N A P A L E M A N O R N
 L D O E U F G H C I J S A I
 E K I D E R E C H O S E L C
 S O C L S O M P I R T R E I
 U N U V T A P O N A R G S P
 Y I B A O B R C O D F N T A
 A T I E S O E S P E C I A L
 O N R E S I S T I R A N T I
 C E T A X A T F E D E R A L
 I G N O R D I N A R I A L A
 P R O D U C T O S J A P O N
 S A C T I V O E G R E S O S

- 1.- LA PRINCIPAL FUENTE DE RECURSOS DEL ESTADO CONTEMPORANEO ES LOS:
- 2.- DE QUE NACIONALIDAD ES EL TRATADISTA BIELSA:
- 3.- EN 1981 LAS APORTACIONES DEL SEGURO SOCIAL SE DETERMINABAN:
- 4.- LA OBTENCION DE UN CREDITO A CARGO DEL ESTADO SE DENOMINA:
- 5.- COMO SE LLAMA LA LEY QUE IMPONE LAS CONTRIBUCIONES NECESARIAS A CUBRIR EL PRESUPUESTO:
- 6.- EL CUMPLIMIENTO AL PAGO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDE AL FISCO:
- 7.- PORQUE LEGISLATURA DEBE ESTABLECERSE EN LOS INGRESOS MUNICIPALES:
- 8.- COMO SE DENOMINA LA CONTRIBUCION ESTABLECIDA A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEON:

UNIDAD DOS.- LA FUNDAMENTACION Y EL IMPACTO DE LOS TRIBUTOS

OBJETIVOS PARTICULARES: AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE DE LA PRESENTE UNIDAD, EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- COMPRENDER LAS CARACTERISTICAS, CLASIFICACION Y LOS EFECTOS DE LOS: IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCION ESPECIAL Y OTROS INGRESOS.
- 2.- CONOCER EL GASTO PUBLICO, SUS CARACTERISTICAS Y APLICACION.
- 3.- COMPRENDER LA VIGENCIA DE LA LEY IMPOSITIVA, SU REGLAMENTO E INTERPRETACION.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE: EL ALUMNO DEBERA:

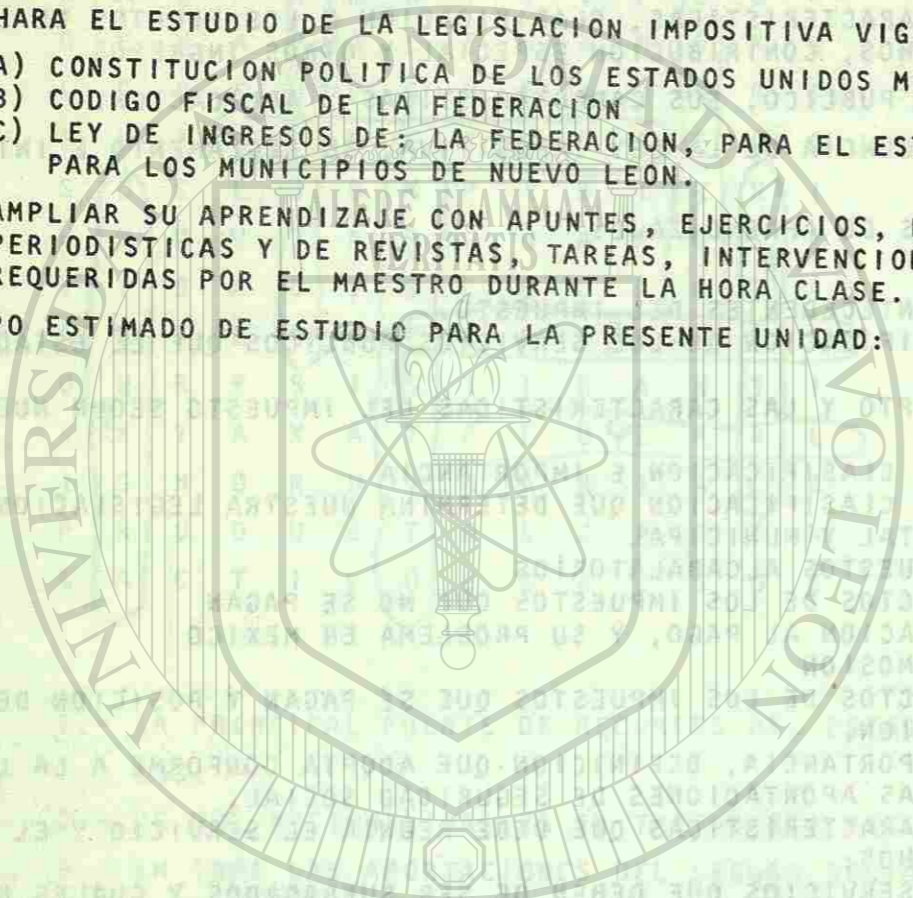
- 1.- ESTABLECER LOS ANTECEDENTES DEL IMPUESTO.
- 2.- EXPLICAR LA CLASIFICACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE EL ESTADO PRESENTA.
- 3.- CONOCER EL CONCEPTO Y LAS CARACTERISTICAS DEL IMPUESTO SEGUN NUESTRA LEGISLACION
 - A) DETERMINAR LA CLASIFICACION E IMPORTANCIA
 - B) ESTABLECER LA CLASIFICACION QUE DETERMINA NUESTRA LEGISLACION: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
- 4.- EXPLICAR LOS IMPUESTOS ALCABALATORIOS
- 5.- EXPRESAR LOS EFECTOS DE LOS IMPUESTOS QUE NO SE PAGAN
 - A) CONOCER LA EVACION AL PAGO, Y SU PROBLEMA EN MEXICO
 - B) CONOCER LA REMOSION
- 6.- EXPLICAR LOS EFECTOS DE LOS IMPUESTOS QUE SE PAGAN Y POSICION DE NUESTRA LEGISLACION.
- 7.- ESTABLECER SU IMPORTANCIA, DEFINICION QUE ADOPTA CONFORME A LA LEY; LOS DERECHOS Y LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- 8.- DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS QUE DEBE REUNIR EL SERVICIO Y EL PRECIO EN LOS DERECHOS:
 - A) EXPRESAR LOS SERVICIOS QUE DEBEN DE SER SUFRAGADOS Y CUALES NO.
 - B) CONOCER SU CLASIFICACION, EN MATERIA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
 - C) EXPLICAR LAS ANALOGIAS Y DIFERENCIAS CON LOS IMPUESTOS
- 9.- EXPRESAR LAS CARACTERISTICAS, LOS SUJETOS Y CONCEPTOS DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL.
 - A) CONOCER OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS POR LOS QUE EL ESTADO EXIGE SU PAGO.
- 10.- DETERMINAR LA CONTRIBUCION POR MEJORAS Y OTRAS ESPECIES DE CONTRIBUCION ESPECIAL
 - A) EXPRESAR SUS CARACTERISTICAS Y FUNDAMENTO LEGAL
- 11.- EXPLICAR LAS ANALOGIAS Y DIFERENCIAS ENTRE LOS: IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCION ESPECIAL
- 12.- ESTABLECER SU IMPORTANCIA, DEFINICION QUE ADOPTA CONFORME A LA LEY - LOS: PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, EN MATERIA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 13.- ESTABLECER LAS TEORIAS QUE FUNDAMENTAN LA PERCEPCION DE LOS TRIBUTOS.
- 14.- DETERMINAR CONCEPTO, CARACTERISTICAS Y FACULTAD DE LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA APROBAR EL GASTO PUBLICO.
- 15.- EXPRESAR LAS DIFERENCIAS Y FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA LEY TRIBUTARIA Y SU REGLAMENTO.
- 16.- EXPLICAR LOS CONCEPTOS Y METODOS DE INTERPRETACION DE LA LEY TRIBUTARIA.

ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE QUE DEBERA REALIZAR EL ALUMNO:

PARA LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE DE LA PRESENTE UNIDAD, EL ALUMNO DEBERA EFECTUAR:

- 1.- INTERPRETACION, SINTESIS Y EJERCICIOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES A LOS CAPITULOS DEL VI, AL XIII, DEL TEXTO OBLIGATORIO: INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO TRIBUTARIO MEXICANO.
- 2.- HARA EL ESTUDIO DE LA LEGISLACION IMPOSITIVA VIGENTE
 - A) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 - B) CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
 - C) LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON Y PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEON.
- 3.- AMPLIAR SU APRENDIZAJE CON APUNTES, EJERCICIOS, RECOPIACION DE NOTAS PERIODISTICAS Y DE REVISTAS, TAREAS, INTERVENCIONES Y PARTICIPACIONES REQUERIDAS POR EL MAESTRO DURANTE LA HORA CLASE.

TIEMPO ESTIMADO DE ESTUDIO PARA LA PRESENTE UNIDAD:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIDAD DOS.-

ACTUALIZACION:

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1984.

ARTICULO 1.- EN EL EJERCICIO FISCAL DE 1984, LA FEDERACION PERCIBIRA LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES ESTIMADAS QUE CONTINUACION SE ENUMERAN:

- IMPUESTOS:
 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 - IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
 - IMPUESTO SOBRE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON.
 - IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES
 - IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS
 - IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
 - IMPUESTO SOBRE SERVICIOS EXPRESAMENTE DECLARADOS DE INTERES PUBLICO - POR LEY, EN LOS QUE INTERVENGAN EMPRESAS CONCESIONARIAS DE BIENES DEL DOMINIO DIRECTO DE LA NACION
 - IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE AZUCAR, CACAO Y OTROS BIENES.
 - IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR
 - A) A LA IMPORTACION
 - B) A LA EXPORTACION
 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
 - APORTACIONES Y ABONOS RETENIDOS A TRABAJADORES POR PATRONES, PARA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.
 - CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL A CARGO DE PATRONES Y TRABAJADORES.
 - CUOTAS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A CARGO DE LOS CITADOS TRABAJADORES.
 - CUOTAS PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS A CARGO DE LOS MILITARES.

II. DERECHOS.

- POR LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE CORRESPONDEN A FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO.
- POR EL USO O APROBECAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO.
- CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O DE PAGO.
- ACCESORIOS DE LAS CONTRIBUCIONES-
- PRODUCTOS.
 - POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDEN A FUNCIONES DE DERECHOS PUBLICO
 - DERIVADOS DEL USO, APROBECAMIENTO O ENAJENACION DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.
 - EXPLOTACION DE TIERRAS Y AGUAS
 - ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOCALES Y CONSTRUCCIONES
 - ENAJENACION DE BIENES
 - a) MUEBLES
 - b) INMUEBLES
 - INTERES DE VALORES, CREDITOS Y BONOS
 - UTILIDADES
 - a) DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.
 - b) DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
 - c) DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS

F- OTROS

VII.- APROVECHAMIENTOS

- 1.- MULTAS
 - 2.- INDEMNIZACIONES
 - 3.- REINTEGROS
 - A- SOSTENIMIENTOS DE LAS ESCUELAS ARTICULOS 123
 - B- SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL
 - C- INSPECCION, VIGILANCIA Y VERIFICACION DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE CERVEZA
- D/OTROS
- 4.- PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIA Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.
 - 5.- PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION
 - 6.- APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO.
 - 7.- COOPERACION DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL POR LOS SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION.
 - 8.- COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA OBRAS DE IRRIGACION, AGUA POTABLE ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS.
 - 9.- 5% DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.
 - 10.- PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA.
 - 11.- PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.
 - 12.- REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS.
 - 13.- APORTACIONES DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS
 - 14.- DESTINADOS AL FONDO FORESTAL
 - A.- CUOTAS DE REFORESTACION
 - B.- MULTAS FORESTALES
 - C.- APORTACIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES.
 - D.- OTROS CONCEPTOS
 - 15.- HOSPITALES MILITARES
 - 16.- PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR
 - 17.- REMANENTES DE PRECIOS DE VENTA DE AZUCAS, MIELES INCRISTALIZABLES, ALCOHOL, CABEZAS Y COLAS, REALIZADA POR AZUCAR, S.S. DE C.V.
 - 18.- RECUPERACION DE CAPITAL
 - A.- FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO EN FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMPRESAS PUBLICAS.
 - B.- FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, EN FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS Y A PARTICULARES
 - C.- INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 - D.- OTROS
 - 19.- PROVENIENTES DE DECOMISO Y DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL
 - 20.- OTROS

II.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

- EMISIONES DE VALORES
 - INTERNAS
 - EXTERNAS
- OTROS FINANCIAMIENTOS
 - PARA EL GOBIERNO FEDERAL
 - PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.
 - OTROS

X.- OTROS INGRESOS

- 1.- DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- 2.- DE EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL
- 3.- FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.

DECRETO NUM. 147

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO FISCAL DE 1984.

ARTICULO PRIMERO: EN EL EJERCICIO FISCAL DE 1984 LA HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON PERCIBIRA LOS INGRESOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN:

- IMPUESTOS
 - SOBRE INGRESOS MERCANTILES
 - SOBRE ENAJENACION DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y DEMAS VEHICULOS DE MOTOR.
 - SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
 - SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
 - SOBRE COMPRA-VENTA O PERMUTA DE GANADO
 - SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DEMAS DERIVADOS DEL PETROLEO
 - SOBRE NOMINAS
 - SOBRE EROGACIONES TURISTICAS
 - SOBRE GANADO Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN
- I.- DERECHOS
 - POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE SERVICIOS A LOS TRABAJADORES Y PRODUCTIVIDAD.
 - POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 - POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA DEL ESTADO
 - POR SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICIALIA MAYOR.
 - POR SERVICIOS PRESTADOS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS.
 - POR SERVICIOS DE INSTALACION Y AMPLIACION DE REDES DE AGUA Y DRENAJE.
 - OTROS DERECHOS CONSIGNADOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS
- II.- PRODUCTOS
 - ENAJENACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES
 - ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES
 - LOS PROCEDENTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL DEL ESTADO.
 - LOS PROCEDENTES DE LOS TALLERES GRAFICOS DEL ESTADO
 - POR INCORPORACION A LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE
 - DIVERSOS
- IV.- APROVECHAMIENTOS.
 - REZAGOS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCION
 - DONATIVOS
 - MULTAS
 - SUBSIDIOS
 - PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS FEDERALES
 - ADMINISTRACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES
 - EMPRESITOS
 - EXPROPIACIONES

- 9.- APORTACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS ENTES PUBLICOS COMPETENTES, POR METRO CUADRADO
 10.- CAUCIONES CUYA PERDIDA SE DECLARE EN FAVOR DEL ESTADO
 11.- DIVERSOS

ARTICULO SEGUNDO: LOS REZAGOS SE CUBRIRAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGIERON EN LA EPOCA EN QUE SE CAUSARON.

ARTICULO TERCERO: LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CUALQUIERA DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS O PRODUCTOS, DARA LUGAR A LA IMPOSICION DE UN RECARGO DE 4% CUATRO POR CIENTO- POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETRASE EL PAGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCCION A QUE HAYA LUGAR.

ARTICULO CUARTO: LA LIQUIDACION DE CREDITOS FISCALES QUE ARROJE FRACCION DE DECIMAS DE PESO, SE AJUSTARA ELEVANDO O DIMINUYENDO A CEROS LAS DOS ULTIMAS CIFRAS, DEPENDIENDO SI LA DECIMA EXCEDE O NO DE \$0.50.

ARTICULO QUINTO: CUANDO SE OTROGUE PRORROGA EN LOS TERMINOS DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CAUSARAN INTERESES A RAZON DEL 36% -TREINTA Y SEIS POR CIENTO- ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CREDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTORGADO LA PRORROGA, Y DURANTE EL TIEMPO QUE OBTenga LA MISMA.

ARTICULO SEXTO: LOS INGRESOS PREVISTOS POR ESTA LEY SE CAUSARAN, LIQUIDARAN Y RECAUDARAN, EN LOS TERMINOS DE LA LEY HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS, ACUERDOS Y CIRCULARES APLICABLES.

ARTICULO SEPTIMO: SE FACULTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE CELEBRE CON LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA COORDINARSE EN LA RECAUDACION, COBRO, VIGILANCIA, FISCALIZACION Y ADMINISTRACION DE TRIBUTOS ESTATALES O MUNICIPALES.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- ESTA LEY ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1. DE ENERO DE 1984.

ARTICULO SEGUNDO.- DURANTE 1984 Y MIENTRAS QUE PERMANEZCA EN VIGOR LA ADHESION DEL ESTADO DE NUEVO LEON AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL, CELEBRADO Y SUSCRITO POR EL ESTADO DE NUEVO LEON Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, EL 19 DE OCTUBRE DE 1979, Y EL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO Y SUSCRITO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 7 DE OCTUBRE DE 1983 ASI COMO LOS DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACION QUE SE CELEBREN Y SUSCRIBAN CON MOTIVO DE DICHA ADHESION; SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES, SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SOBRE COMPRA-VENTA O PERMUTA DE GANADO, SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DEMAS DERIVADOS DEL PETROLEO, SOBRE EROGACIONES TURISTICAS, Y SOBRE GANADOS Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN.

ARTICULO TERCERO: SI SE DAN POR TERMINADOS LOS CONVENIOS DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL MENCIONADOS EN EL TRANSITORIO QUE ANTECEDE, ASI COMO LOS DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACION QUE SE CELEBREN Y SUSCRIBAN CON MOTIVO DE LA ADHESION DEL ESTADO DE NUEVO LEON AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL, ENTRARAN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DIA SIGUIENTE EN QUE SURTAN SUS EFECTOS LA TERMINACION DE DICHA CONVENIOS, LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES, SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SOBRE COMPRA-VENTA O PERMUTA DE GANADO, SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DEMAS DERIVADOS DEL PETROLEO, SOBRE EROGACIONES TURISTICAS, Y SOBRE GANADO Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN.

ARTICULO CUARTO: SE DEROGAN LAS LEYES, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE LEY.
 LO ANTERIOR NO EXCEPTUA A LOS CAUSANTES QUE CUBRAN EXTEMPORANEAMENTE CREDI-

TOS FISCALES, DE LAS SANCIONES Y RECARGOS QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO TANTO ENVIASE AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACION Y PUBLICACION EN EL PERIODO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DECRETO NUM. 146

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA EL AÑO DE 1984.

ARTICULO PRIMERO.- LA HACIENDA PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1984, SE INTEGRARA CON LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS SIGUIENTES:

- I.- IMPUESTOS:
- 1.- SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES
 - 2.- PREDIAL
 - 3.- SOBRE TRASLACION DE DOMINIO
 - 4.- SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES
 - 5.- SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS
 - 6.- SOBRE JUEGOS PERMITIDOS
 - 7.- A LA ADQUISICION DE CITRICOS
 - 8.- SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORIA ESPECIFICA DE LA PROPIEDAD.
- II.- CONTRIBUCION ESPECIAL PREVISTA POR EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE URBANISMO Y PLANIFICACION PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.
- III.- DERECHOS:
- 1.- POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS
 - 2.- POR SERVICIOS PUBLICOS
 - 3.- POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES
 - 4.- POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS
 - 5.- POR INSCRIPCIONES Y REFRENDO
 - 6.- POR EXPEDICION DE CEDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL
 - 7.- POR REVISION, INSPECCION Y SERVICIOS
 - 8.- POR EXPEDICION DE LICENCIAS
 - 9.- POR LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS
 - 0.- DIVERSOS
- IV.- PRODUCTOS:
- 1.- ENAJENACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES
 - 2.- ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES
 - 3.- OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
 - 4.- DIVERSOS
- V.- APROVECHAMIENTOS:
- 1.- REZAGOS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCION
 - 2.- MULTAS
 - 3.- DONATIVOS
 - 4.- SUBSIDIOS
 - 5.- PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES
 - 6.- CAUCIONES CUYA PERDIDA SE DECLARE EN FAVOR DEL ESTADO
 - 7.- DIVERSOS

ARTICULO SEGUNDO.- LOS REZAGOS SE CUBRIRAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGIERON EN LA EPOCA EN QUE SE CAUSARON.

ARTICULO TERCERO.- QUEDA FACULTADO EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE ESTOS GARANTIZADAS POR EL ESTADO, CUANDO INCUMPLAN LAS DICHAS OBLIGACIONES Y EN SU CASO, SE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE PARA ESTE EFECTO LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

ARTICULO CUARTO.- LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CUALQUIERA DE LOS IMPUESTOS, RECHOS O PRODUCTOS, DARA LUGAR A LA IMPOSICION DE UN RECARGO DE 4% -CUATRO POR CIENTO- POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCION A QUE HAYA LUGAR.

ARTICULO QUINTO.- LA LIQUIDACION DE CREDITOS FISCALES QUE ARROJE FRACCION DECIMAS DE PESO, SE AJUSTARA ELEVANDO O DISMINUYENDO A CEROS LAS DOS ULTIMAS CIFRAS, DEPENDIENDO DE SI LA DECIMA EXCEDE O NO DE \$ 0.50

ARTICULO SEXTO.- CUANDO SE OTORGE PRORROGA EN LOS TERMINOS DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CAUSARAN INTERESES EN RAZON DE 36% -TREINTA Y SEIS POR CIENTO- ANULA SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CREDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTROGADO LA PRORROGA, Y DURANTE EL TIEMPO QUE OBTIENE LA MISMA.

ARTICULO SEPTIMO.- LOS INGRESOS PREVISTOS POR ESTA LEY SE CAUSARAN, LIQUIDARAN Y RECAUDARAN, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LAS DEMAS LEYES, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y CIRCULARES APLICABLES.

ARTICULO OCTAVO.- SE FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE CELEBRAN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA COORDINARSE EN LA RECAUDACION, COBRO, VIGILANCIA, FISCALIZACION Y ADMINISTRACION DE TRIBUTOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- ESTA LEY ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1. DE ENERO DE 1984.

ARTICULO SEGUNDO.- DURANTE 1984 Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA ADHESION DEL ESTADO DE NUEVO LEON AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL A QUE CONTRAE EL CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL, CELEBRADO Y SUSCRITO POR EL ESTADO DE NUEVO LEON Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1979, Y EL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO Y SUSCRITO POR EL ESTADO DE NUEVO LEON Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 7 DE OCTUBRE DE 1983, ASI COMO LOS DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACION QUE SE CELEBREN Y SUSCRIBAN CON MOTIVO DE DICHA ADHESION; SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y A LA ADQUISICION DE CITICOS, Y DE LOS DERECHOS DE EXPEDICION DE CEDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL.

ARTICULO TERCERO.- SI SE DAN POR TERMINADOS LOS CONVENIOS DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL MENCIONADOS EN EL TRANSITORIO QUE ANTECEDE, ASI COMO LOS DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACION QUE SE CELEBREN Y SUSCRIBAN CON MOTIVO DE LA ADHESION DEL ESTADO DE NUEVO LEON AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL, ENTRARAN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SU EFECTOS LA TERMINACION DE DICHS CONVENIOS, LOS IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y A LA ADQUISICION DE CITRICOS, Y LOS DERECHOS DE EXPEDICION DE CEDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL, QUE QUEDARON SUSPENDIDOS POR EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DE ESTA LEY.

ARTICULO CUARTO.- DURANTE 1984 Y MIENTRAS ESTEN EN VIGOR LOS CONVENIOS DE ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL MENCIONADOS EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DE ESTA LEY, ASI COMO LOS DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACION QUE SE CELEBREN Y SUSCRIBAN CON MOTIVO DE LA ADHESION DEL ESTADO DE NUEVO LEON AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL; EL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS EN VIGOR EN LA FORMA Y TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1984. EN CASO DE QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS CONVENIOS DE REFERENCIA

IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS PERMANECERA EN VIGOR EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEON PARA EL AÑO FISCAL DE 1984.

ARTICULO QUINTO.- SE DEROGAN LAS LEYES, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES QUE SE DEROGAN A LA PRESENTE LEY.

ARTICULO SEXTO.- ANTERIOR NO EXCEPTUA A LOS CAUSANTES QUE CUBRAN EXTEMPORANEAMENTE CREDITOS FISCALES? DE LAS SANCIONES Y RECARGOS QUE LES SEAN APLICABLES.

ARTICULO SEPTIMO.- POR LO TANTO ENVIASE AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACION Y PUBLICACION EN EL PERIODO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

ARTICULO 2. FRACCION I.- IMPUESTOS SON LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LEY DEBEN DE PAGAR LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LA SITUACION JURIDICA O DE HECHO PREVISTA POR LA MISMA Y QUE SEAN DISTINTAS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES II Y III DE ESTE ARTICULO.

FRACCION II.- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL SON LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LEY A CARGO DE PERSONAS QUE SON SUSTITUIDAS POR EL ESTADO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FIJADAS POR LA LEY EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS QUE SE BENEFICIEN EN FORMA ESPECIAL POR SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL PROPORCIONADOS POR EL MISMO ESTADO.

FRACCION III.- DERECHOS SON LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LEY POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO ASI COMO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO DE LA NACION. CUANDO SEAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUIENES PROPORCIONEN LA SEGURIDAD SOCIAL A LA QUE SE REFIERE LA FRACCION II DE ESTE ARTICULO O PRESTEN LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCION III DEL MISMO, LAS CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES SE DETERMINARAN LA NATURALEZA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL O DE DERECHOS RESERVATIVAMENTE.

ARTICULO 3.- SON APROVECHAMIENTOS LOS INGRESOS QUE PERCIBE EL ESTADO POR FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO DISTINTAS DE LAS CONTRIBUCIONES, DE LOS INGRESOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE FINANCIAMIENTOS Y DE LOS QUE OBTENGAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LAS EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL. LOS RECARGOS, LAS SANCIONES, LOS GASTOS DE EJECUCION Y LA INDEMNIZACION A QUE SE REFIERE EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 21 DE ESTE CODIGO, QUE SE DERIVAN DE LA NATURALEZA DE APROVECHAMIENTOS, SON ACCESORIOS DE ESTOS Y PARTICIPAN EN SU NATURALEZA.

ARTICULO 4.- SON PRODUCTOS LAS CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL ESTADO EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO, ASI COMO POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACION DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

ARTICULO 5.- LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE ESTABLEZCAN CARGAS A LOS PARTICULARES Y LAS QUE SEÑALEN EXCEPCIONES A LAS MISMAS, ASI COMO LAS QUE FIJEN LAS FRACCIONES Y SANCIONES, SON DE APLICACION ESTRICTA. SE CONSIDERA QUE ESTABLEZCAN CARGAS A LOS PARTICULARES LAS NORMAS QUE SE REFIEREN AL SUJETO, OBJETO, CANTIDAD O TARIFA.

ARTICULO 6.- LAS OTRAS DISPOSICIONES FISCALES SE INTERPRETARAN APLICANDO CUALQUIER METODO DE INTERPRETACION JURIDICA. A FALTA DE NORMA FISCAL EXPRESA, SE APLICARA SUJETIVAMENTE LAS DISPOSICIONES DEL DERECHO FEDERAL COMUN CUANDO SU APLICACION NO SEA CONTRARIA A LA NATURALEZA PROPIA DEL DERECHO FISCAL.

ARTICULO 7.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO TERCER.- CAPITULO I.- SECCION III.-

ARTICULO 73.- EL CONGRESO TIENE FACULTAD:

FRACCION VIII.- PARA DAR BASES SOBRE LAS CUALES EL EJECUTIVO PUEDA CELEBRAR EMPRESTITOS SOBRE EL CREDITO DE LA NACION, PARA APROBAR ESOS MISMOS EMPRESTITOS Y PARA RECONOCER Y MANDAR PAGAR LA DEUDA NACIONAL. NINGUN EMPRESTITO PO-

DRA CELEBRARSE SINO PARA LA EJECUCION DE OBRAS QUE DIRECTAMENTE PRODUZCA INCREMENTO EN LOS INGRESOS PUBLICOS, SALVO LOS QUE SE REALICEN CON PROPOSITOS DE REGULACION MONETARIA, LAS OPERACIONES DE CONVERSION Y LOS QUE SE TRATEN DURANTE ALGUNA EMERGENCIA DECLARADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 29.

ARTICULO 74.- SON FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

FRACCION II.- VIGILAR, POR MEDIO DE UNA COMISION DE SU SENO, EL EXACTO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA CONTADURIA MAYOR; FRACCION IV.- EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DISCUTIENDO PRIMERO LAS CONTRIBUCIONES QUE A SU JUICIO, DEBEN DECRETARSE PARA CUBRIRLOS; ASI COMO REVISAR LA CUENTA PUBLICA DEL AÑO ANTERIOR.

EL EJECUTIVO FEDERAL HARA LLEGAR A LA CAMARA LAS CORRESPONDIENTES INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO A MAS TARDAR EL ULTIMO DEL MES DE NOVIEMBRE, DEBIENDO COMPARECER EL SECRETARIO DE DESPACHOS CORRESPONDIENTE A DAR CUENTA DE LOS MISMOS.

NO PODRA HABER OTRAS PARTIDAS SECRETAS, FUERA DE LAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, CON ESE CARACTER EN EL MISMO PRESUPUESTO; LAS QUE EMPLEARAN LOS SECRETARIOS POR ACUERDO ESCRITO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA TENDRA POR OBJETO CONOCER DE LOS RESULTADOS DE LA GESTION FINANCIERA, COMPROBAR SI SE HA AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR EL PRESUPUESTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS.

SI DEL EXAMEN QUE REALICE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA APARECIERAN DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES GASTADAS Y LAS PARTIDAS RESPECTIVAS DEL PRESUPUESTO O NO EXISTIERA EXACTITUD O JUSTIFICACION EN LOS GASTOS HECHOS, SE TERMINARAN LAS RESPONSABILIDADES DE ACUERDO CON LA LEY.

UNIDAD DOS.- PREGUNTAS

CAPITULO VI.- EL IMPUESTO

1.- MENCIONE LAS TRES FIGURAS JURIDICAS TRIBUTARIAS DE MAYOR IMPORTANCIA Y SU ORIGEN: (11-1)

- 1.- IMPTO.
- 2.- TASA DE DERECHOS
- 3.- CONTRIBUCION ESPECIAL

-- SU ORIGEN:

LA DOCTRINA Y LA LEGISLACION DE LOS PAISES EUROPEOS, SUBSIDIARIOS Y NORTEAMERICANOS

2.- ENUMERE LA CLASIFICACION QUE EL ESTADO DETERMINA PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE PRESTA Y SU DIVISION: (11-2)

- 1.- GENERALES

SE DIVIDEN EN:

A) INDIVISIBLES

B) DIVISIBLES

- II.- PARTICULARES

3.- MENCIONE LA ANALOGIA EXISTENTE ENTRE LOS SERVICIOS GENERALES INDIVISIBLES Y LOS GENERALES DIVISIBLES: (11-2)

BENEFICIO A TODA LA COLECTIVIDAD

4.- MENCIONE LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE LOS SERVICIOS GENERALES INDIVISIBLES Y LOS GENERALES DIVISIBLES: (11-2).

EN LOS INDIVISIBLES NO SE PUEDE PRECISAR QUE PERSONAS SE BENEFICIAN MAS QUE OTRAS, EN LOS DIVISIBLES SI ES POSIBLE PRECISAR.

5.- DEFINA LOS SERVICIOS PUBLICOS PARTICULARES: (11-2)

SON LOS QUE SE PRESTAN A PETICION DE LOS USUARIOS INTERESADOS.

6.- ESTABLEZCA CON QUE CLASE DE RENDIMIENTOS SE SATISFACEN LOS SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS POR EL ESTADO: (11-2)

- I.- IMPTOS

II.- CONTRIBUCION ESPECIAL

III.- DERECHOS

7.- CONCEPTO DE IMPUESTO SEGUN NUESTRA LEGISLACION: (11-3)

CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LEY QUE DEBEN PAGAR LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTRAN EN LA SIT. JURIDICA PREVISTA POR LA MISMA.

DRA CELEBRARSE SINO PARA LA EJECUCION DE OBRAS QUE DIRECTAMENTE PRODUZCA INCREMENTO EN LOS INGRESOS PUBLICOS, SALVO LOS QUE SE REALICEN CON PROPOSITOS DE REGULACION MONETARIA, LAS OPERACIONES DE CONVERSION Y LOS QUE SE TRATEN DURANTE ALGUNA EMERGENCIA DECLARADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 29.

ARTICULO 74.- SON FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

FRACCION II.- VIGILAR, POR MEDIO DE UNA COMISION DE SU SENO, EL EXACTO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA CONTADURIA MAYOR; FRACCION IV.- EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DISCUTIENDO PRIMERO LAS CONTRIBUCIONES QUE A SU JUICIO, DEBEN DECRETARSE PARA CUBRIRLOS; ASI COMO REVISAR LA CUENTA PUBLICA DEL AÑO ANTERIOR.

EL EJECUTIVO FEDERAL HARA LLEGAR A LA CAMARA LAS CORRESPONDIENTES INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO A MAS TARDAR EL ULTIMO DEL MES DE NOVIEMBRE, DEBIENDO COMPARECER EL SECRETARIO DE DESPACHOS CORRESPONDIENTE A DAR CUENTA DE LOS MISMOS.

NO PODRA HABER OTRAS PARTIDAS SECRETAS, FUERA DE LAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, CON ESE CARACTER EN EL MISMO PRESUPUESTO; LAS QUE EMPLEARAN LOS SECRETARIOS POR ACUERDO ESCRITO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA TENDRA POR OBJETO CONOCER DE LOS RESULTADOS DE LA GESTION FINANCIERA, COMPROBAR SI SE HA AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR EL PRESUPUESTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS.

SI DEL EXAMEN QUE REALICE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA APARECIERAN DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES GASTADAS Y LAS PARTIDAS RESPECTIVAS DEL PRESUPUESTO O NO EXISTIERA EXACTITUD O JUSTIFICACION EN LOS GASTOS HECHOS, SE TERMINARAN LAS RESPONSABILIDADES DE ACUERDO CON LA LEY.

UNIDAD DOS.- PREGUNTAS

CAPITULO VI.- EL IMPUESTO

1.- MENCIONE LAS TRES FIGURAS JURIDICAS TRIBUTARIAS DE MAYOR IMPORTANCIA Y SU ORIGEN: (11-1)

- 1.- IMPTO.
- 2.- TASA DE DERECHOS
- 3.- CONTRIBUCION ESPECIAL

-- SU ORIGEN:

LA DOCTRINA Y LA LEGISLACION DE LOS PAISES EUROPEOS, SUBMEXICANOS Y NORTEAMERICANOS

2.- ENUMERE LA CLASIFICACION QUE EL ESTADO DETERMINA PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE PRESTA Y SU DIVISION: (11-2)

- 1.- GENERALES

SE DIVIDEN EN:

A) INDIVISIBLES

B) DIVISIBLES

- II.- PARTICULARES

3.- MENCIONE LA ANALOGIA EXISTENTE ENTRE LOS SERVICIOS GENERALES INDIVISIBLES Y LOS GENERALES DIVISIBLES: (11-2)

BENEFICIO A TODA LA COLECTIVIDAD

4.- MENCIONE LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE LOS SERVICIOS GENERALES INDIVISIBLES Y LOS GENERALES DIVISIBLES: (11-2).

EN LOS INDIVISIBLES NO SE PUEDE PRECISAR QUE PERSONAS SE BENEFICIAN MAS QUE OTRAS, EN LOS DIVISIBLES SI ES POSIBLE PRECISAR.

5.- DEFINA LOS SERVICIOS PUBLICOS PARTICULARES: (11-2)

SON LOS QUE SE PRESTAN A PETICION DE LOS USUARIOS INTERESADOS.

6.- ESTABLEZCA CON QUE CLASE DE RENDIMIENTOS SE SATISFACEN LOS SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS POR EL ESTADO: (11-2)

- I.- IMPTOS

II.- CONTRIBUCION ESPECIAL

III.- DERECHOS

7.- CONCEPTO DE IMPUESTO SEGUN NUESTRA LEGISLACION: (11-3)

CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LEY QUE DEBEN PAGAR LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTRAN EN LA SIT. JURIDICA PREVISTA POR LA MISMA.

8.- ENUMERE LAS CARACTERISTICAS SEGUN NUESTRA LEGISLACION DEL IMPUESTO: (11-3)

- I.- DEBE ESTABLEZCERSE A TRAVES DE UNA LEY
- II.- EL PAGO DEL IMP. DEBE SER OBLIGATORIO
- III.- DEBE SER PROPORCIONAL Y EQUITATIVO
- IV.- SE ESTABLECE A TRAVES DE LA LEY DE ADYUN. ACTIVA.
- V.- DEBE ESTABLEZCERSE O DESTINARSE A GASTOS PRESUPUESTO EN LA LEY DE EGRESOS.

9.- EXPLIQUE CADA UNA DE LAS CARACTERISTICAS QUE DEBE DE TENER TODO IMPUESTO (11-3).

- I.- DEBE DERIVAR DE UNA LEY EXPRESA POR EL PODER LEGISLATIVO, SALVO LOS CASOS DE DECRETOS-LEYES Y DECRETOS-DEBEROS.
- II.- EXISTE LA OBLIGACION DE CUBRIR UN IMP. DEBIDO POR ALGUNAS PARTICULARES EJECUTADAS POR LOS CONTRIBUYENTES.
- III.- LA CONTRIBUCION DEBE ESTAR EN PROPORCION A LOS INGRESOS DEL CONTRIBUYENTE. ES DECIR, DEBE COMPROMETERSE POR TODOS LOS SUJETOS INDIVIDUALES QUE SE ENCUENTRAN EN LA MISMA SITUACION.
- IV.- NO INCLUYE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

V.- DEBE ESTAR PRESUPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PAGADO POR UN CONYUNTO DE DIPUTADOS.

CAPITULO VII. CLASIFICACION DE LOS IMPUESTOS DEL CON FINES EXTRA FISCAL

1.- ENUMERE LA CLASIFICACION DE LOS IMPUESTOS: (11-3A)

- I.- DIRECTOS E INDIRECTOS
 - II.- REALES Y PERSONALES
 - III.- ESPECIFICOS Y AD VALOREM
 - IV.- CONSUMOS Y ESPECIFICOS
 - V.- FINES FISCALES Y CON FINES EXTRA FISCALES
- * ACCESORIOS:
- A.- AL TRANSITO
 - B.- DE CIRCULACION
 - C.- DE EXPORTACION
 - D.- DE INTRODUCCION

2.- ESTABLEZCA LAS DOS CORRIENTES QUE IDENTIFICAN A LOS IMPUESTOS; DIRECTOS E INDIRECTOS: (11-3A)

- I.- CONSIDERA QUE EL IMP. DIRECTO NO ES REPENTINABLE Y EL INDIRECTO SI LO ES
- II.- CONSIDERA IMP. DIRECTOS LOS QUE CARGAN LOS RENDIDOS E INDIRECTOS LOS QUE CARGAN LOS CONSUMOS.

3.- DETERMINE LOS IMPUESTOS REALES Y PERSONALES: (11-3A)

- CONSUMO BIENES O COSAS
- CONSUMO DEL CONTRIBUYENTE

4.- MENCIONE NUEVE CARACTERISTICAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE CARACTER REAL: (11-3A)

- IMPOSICION DE LAS COSAS O INGRESOS AISIABLES
- HACE ABSTRACCION DE LAS PERSONAS QUE RECIBEN LOS INGRESOS.
- SIGUE A LA COSA
- AUTORIDAD UNICA / LA REDUCCION DE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA FUENTE QUE PRODUCE EL INGRESO
- ESTAN LOCALIZADOS EN EL TERRITORIO DE LA COSA

ES DE CUOTA O TASA PROPORCIONAL

Tiene Mínimos de Existencia

Goza de Garantías Objetivas

ES MUY BENIGNO

5.- MENCIONE NUEVE CARACTERÍSTICAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE CARÁCTER PERSONAL: (II-3A)

Imposición sobre el total de ingresos de las personas

No hace abstracción de las personas.

Sigue al contribuyente

Localizado en el domicilio del contribuyente

Es de tarifa progresiva

Tiene mínimos de subsistencia

No goza de garantías objetivas

Deducción los gastos de familia y los pensiones

ES MUY JUSTO

6.- DIFERENCIE EL IMPUESTO ESPECÍFICO DEL AD-VALOREM: (II-3A)

ESPECÍFICO: Depende del peso, medida, cantidad o cantidad del bien gravado

ADVALOREM: Valor del producto

7.- ESTABLEZCA EL IMPUESTO GENERAL DEL ESPECIAL: (II-3A)

General: Censos actos, distintos, pero de la misma naturaleza

Especial: Censos determinados Act.

8.- DETERMINE EL IMPUESTO CON FINES FISCALES DEL CON FINES EXTRAFISCALES: (II-3A)

I.- Fiscales: Se establecen p/ la satisfacción del presupuesto del EOO.

II.- Extra-fiscales: Se establecen p/ obtener una finalidad de carácter social, económico, etc.

9.- MENCIONE LA CLASIFICACION DE IMPUESTOS SEGUN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO DE 1984: (II-3B)

I.- Impuesto s/renta.

II.- IVA

III.- Especial s/ producción y servicios

IV.- Impuesto s/ erogaciones por remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón

V.- Impuesto s/ adquisiciones de inmuebles

VI.- Impuesto s/ tenencia o uso de vehículos

VII.- Impuesto s/ automóviles nuevos.

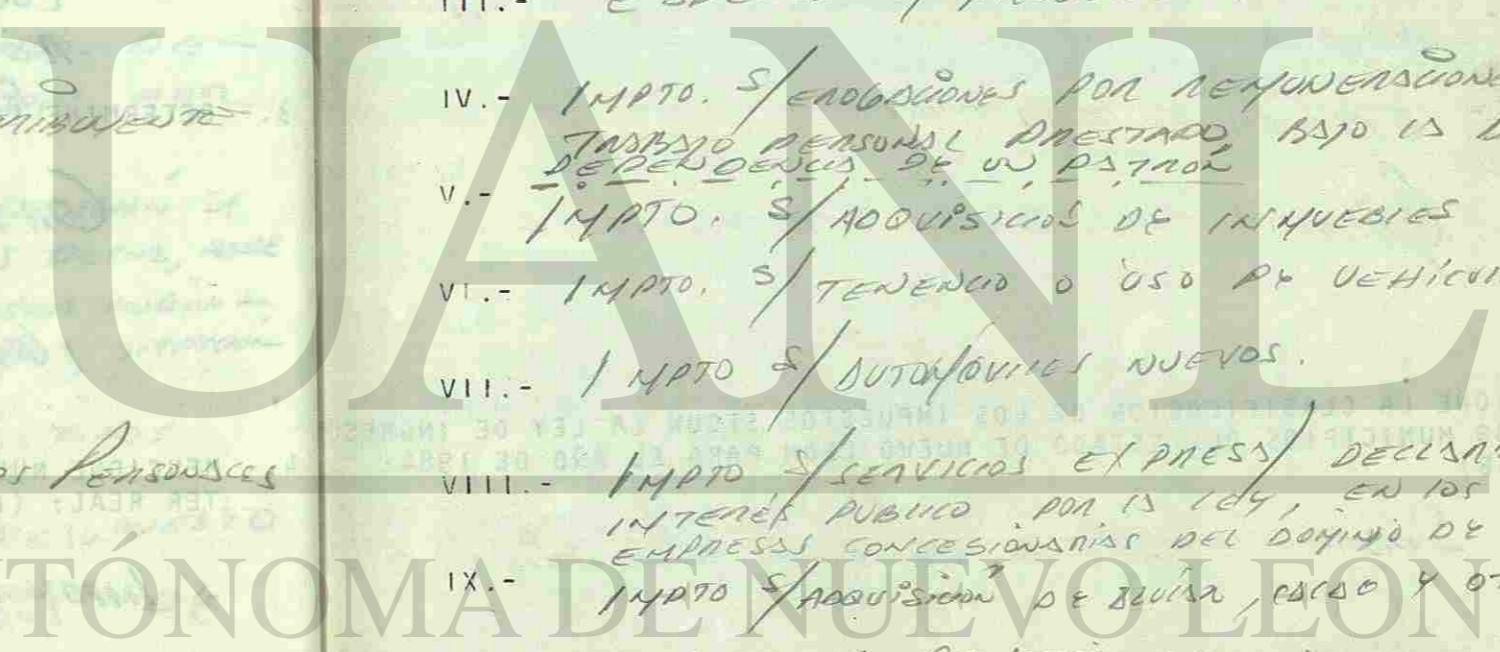
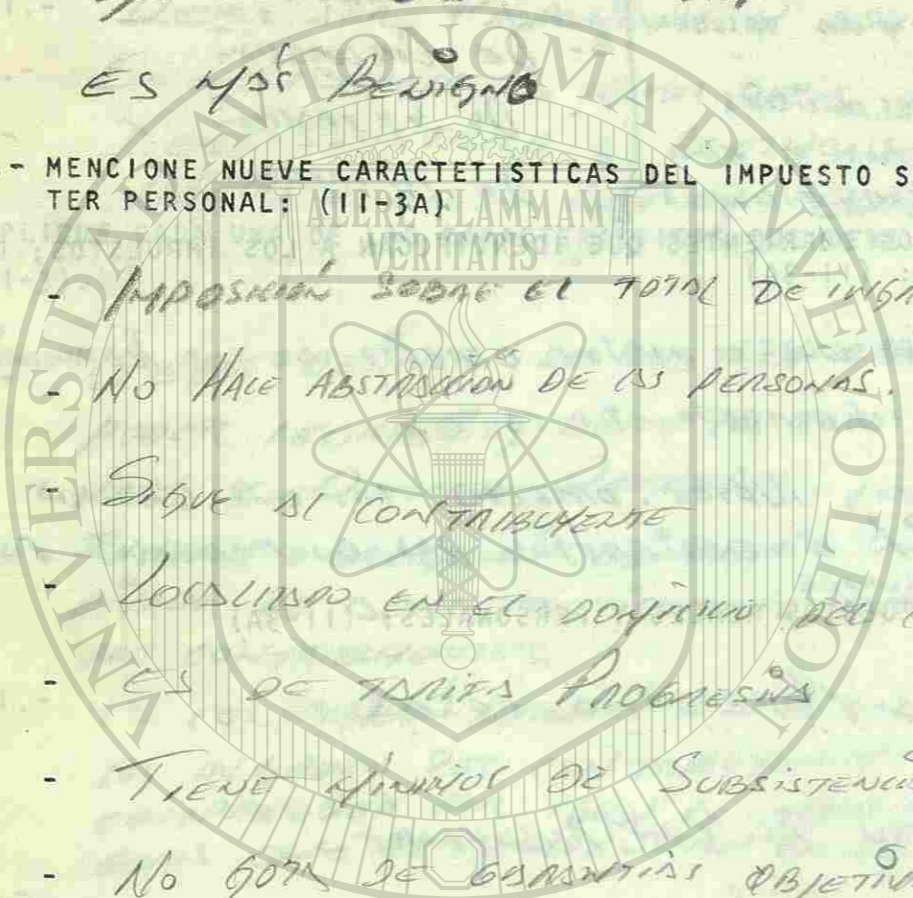
VIII.- Impuesto s/ servicios expres/ declarados de interés público por la ley, en los que intervengan empresas concesionarias del dominio de la Nación

IX.- Impuesto s/ adquisición de bienes, cosas y otros bienes.

X.- Impuesto al comercio exterior

A) Importación

B) Exportación



10.- MENCIONE LA CLASIFICACION DE LOS IMPUESTOS SEGUN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO DE 1984:
(11-3B)

- I.- IMPUESTOS S/ INGRESOS MENSUALES
- II.- S/ ENAJENACION DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y DEMAS VEHICULOS DE MOTOR.
- III.- EXPEDICION DE BEBIDAS ALICOLICAS
- IV.- HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES.
- V.- S/ COMPRAS VENTAS Y PERMUTAS DE GANADO.
- VI.- VENTA DE GASOLINAS Y DEMAS DERIVADOS DEL PETROLEO.
- VII.- NOJINAS
- VIII.- ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS
- IX.- GANADO Y GUES QUE SE RECRIFICAN
- X.-

11.- MENCIONE LA CLASIFICACION DE LOS IMPUESTOS SEGUN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA EL AÑO DE 1984:
(11-3B)

- I.- SOBRE EL EJERCICIO DE DCS. MENSUALES
- II.- PREDIAL
- III.- S/ TRANSICION DE DOMINIO
- IV.- S/ ADQUISICION DE INMUEBLES
- V.- S/ DONACIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS
- VI.- S/ JUEGOS PERMUTADOS
- VII.- ADQUISICION DE CITRUCOS.

12.- ENUMERE Y DESCRIBA LA CLASIFICACION DE LOS IMPUESTOS ALCABALATORIOS:
(11-4)

- I.- AL TRANSITO
- II.- DE CIRCULACION
- III.- DE EXTRACCION
- IV.- DE INTADUCCION
- V.- DIFERENCIALES

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



CAPITULO VIII.- EFECTOS DE LOS IMPUESTOS

1.- DIGA LAS DOS FORMAS DE PRESENTACION DE LOS IMPUESTOS QUE NO SE PAGAN (11-5)

I.- EVASION ILEGAL

II.- REMOCION

2.- ENUMERE LAS DOS FORMAS DE PRESENTACION DE LA EVASION ILEGAL AL PAGO (11-5)

I.- CONTRABANDO

II.- FRAUDE FISCAL

3.- CONCEPTO DE CONTRABANDO: (11-5A) Acto mediante el cual se introduce o saca del pais mercancías, por las que no se pagan los impuestos correspondientes.

4.- CONCEPTO DE FRAUDE FISCAL: (11-5A) Acto mediante el cual el contribuyente obtiene un beneficio indebido al no pagar los impuestos, mediante el uso de recursos de los funcionarios de las autoridades públicas.

5.- DETERMINE LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LA EXISTENCIA DEL CONTRABANDO: (11-5)

I.- FALTA DE VIGILANCIA

II.- RESTRICCION ADMVA. P/ LA IMPORTACION DE MERCANCIAS

6.- DETERMINE LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LA EXISTENCIA DEL FRAUDE FISCAL: (11-5A)

I.- Errores de las Autor. Publicas

II.- ALTA CUOTAS, TASAS O TARIFAS EXAGERADAS

7.- CONCEPTO Y SINONIMO DE REMOCION: (11-5B) Es la evasión legal del pago

8.- ENUMERE LAS FORMAS DE PRESENTARSE LA REMOSION: (11-5B)

I.- Traslacion de un negocio de una entidad a otra

II.- Dejar de declarar los datos generadores del crédito fiscal

9.- DIGA LOS EFECTOS DE LOS IMPUESTOS QUE SE PAGAN: (11-6)

El efecto de ser trasladados a contribuyentes de 3º, hasta llegar a una persona que no tiene a quien trasladar la carga del gravamen

10.- EXPLIQUE LAS TRES FASES EN QUE SE VERIFICA LA TRASLACION DEL IMPUESTO: (11-6)

I.- LA PERSONA A QUIEN LE SEÑALA COMO CONTRIBUYENTE ES SOBRE LA CARGA DEL IMPUESTO

II.- LA CARGA DEL IMPUESTO SE TRASLADA A SU SUJETO PASIVO

III.- EL CONTRIBUYENTE TRASLADA EL IMPUESTO A 3º Y A SU VEZ ESTOS PUEDEN TRANSMITIRLO A OTROS (PROTRASLACION O RETROTRASLACION)

11.- DETERMINAR QUE ES LA PROTRASLACION Y LA RETROTRASLACION: (11-6)

I.- TRASLACION DEL IMPUESTO HACIA ADELANTE Y SE LLEVA A CABO SI EL CONTRIBUYENTE PAGA POR LOS BIENES Y SERVICIOS

II.- TRASLACION DEL IMPUESTO HACIA ATRAS Y SE LLEVA A CABO CUANDO SE PAGA POR LOS BIENES Y SERVICIOS

12.- ESTABLEZCA LAS TRES CARACTERISTICAS QUE MEJORARON EL CONTROL DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO COMPARATIVAMENTE CON EL IMPUESTO DE INGRESOS MERCANTILES YA ABROGADO: (11-6)

I.- PERMITE AL CONTRIBUYENTE RECUPERAR, VIA ACREDITA, EL IMPUESTO QUE A SU VEZ A EL SE LE HA TRASLADADO CUANDO ACTUO COMO CONSUMIDOR

II.- LA TASA GUAL ES DEL 15% LO QUE HA HECHO MAS FACIL EL CONTROL DEL IMPUESTO

III.- CON SU PUBLICIDAD SE ENTENDIO INDICAR QUE ESTO ERA UN IMPUESTO QUE SE PAGA POR EL CONSUMIDOR FINAL, CONVIRTIENDOSE EN EL IMPUESTO AL ASUMIDO DE NTA, LEGISLACION FISCAL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



CAPITULO IX.- DERECHOS

- 1.- EXPLIQUE LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS COMO FUENTE DE INGRESOS: (11-7) *Δ TRAVÉS DE ELLOS EL PODER PÚBLICO RECAUDA SUMAS QUE LO RESERVEN DE LAS ENCOMENDAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.*
- 2.- DETERMINE SEIS SITUACIONES EN QUE SE OCASIONE EL PAGO POR CONCEPTO DERECHOS: (11-7)

- *CONTAS PRESTACION DE UN SERV. PÚBLICO PARTICIPATIVO*
- *CUANDO EL EDO. EJERCE MONOPOLIO S/O SERVICIO*
- *PRESTACION DE TODA CLASE DE SERV. (MONOPOLIO O NO)*
- *CUANDO EL PARTICIPANTE PROVOCA LA PRESTACION DEL SERVICIO*
- *CUANDO AL PARTICIPANTE LE EL IMPUESTO PAGA EL SERVICIO*
- *CUANDO EL SERVIDOR EL PRESTADO POR LA ADOPT. DE UNA O LAS ADOPT. DELEGADAS*

- 3.- CONCEPTO DE DERECHOS COMO FUENTE DE INGRESOS, SEGUN NUESTRA LEGISLACION: (11-7) *CONTAS PRESTACIONES QUE SE PAGAN POR UNO O POR OTRO EJERCICIO O MONOPOLIO S/O EL SERVICIO Y CUANDO ES MONOPOLIO O IMPUESTO A TRAVÉS DE UNA LEY.*

- 4.- EN QUE FUENTE DE INGRESOS FEDERALES ESTA CATALOGADA LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL: (11-7) *APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (DERECHOS)*
- 5.- CONCEPTO DE APORTACION DE SEGURIDAD SOCIAL: (11-7)

- 6.- ESTABLEZCA LOS INGRESOS QUE SE OBTIENEN POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL: (11-7)
 - 1.- *APORTACIONES DE TRABAJADORES P/ EL INFONAVIT*
 - 11.- *✓ ✓ ✓ ✓ Y APORTACIONES P/ EL IMSS*

- 111.- *COOTAS P/ EL ISSSTE*
- 114.- *✓ P/ SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUENTES SIN ADOPT.*

- 7.- ENUMERE LAS CINCO CARACTERISTICAS QUE DEBE REUNIR EL SERVICIO Y EL PRECIO EN LOS DERECHOS: (11-8)
 - I: *EL SERVICIO DEBE PRESTARSE A PETICIÓN DEL USUARIO*
 - II: *DEBE PRESTARLO LA ADMON. ACTIVA DE LA FEDERACIÓN*
 - III: *EL COSTO DEBE FUNDARSE EN UNA LEY*
 - IV: *EL PAGO DEL PRECIO ES OBLIGATORIO*
 - V: *LA PRESTACIÓN DEBE SER PROPORCIONAL Y EQUITATIVA*

- 8.- EXPLIQUE CADA UNA DE LAS CARACTERISTICAS QUE DEBE REUNIR EL SERVICIO Y EL PRECIO EN LOS DERECHOS: (11-8)

AQUEL QUE EL USUARIO PROVOCA SU PRESTACIÓN EL PARTICIPANTE DEBE RECIBIR UN SERVICIO A TRAVÉS DE UNA SECRETARÍA O DATO DE EDO.

- *DEBE ADOPTARSE EN UNA LEY EXCEPCIONAL POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN*
- *EL USUARIO DEBE PAGAR EL SERV. PARTICIPATIVO PRESTADO POR EL ESTADO.*
- *LA PRESTACIÓN DEBE GUARDAR PROPORCIÓN CON EL COSTO DEL SERVICIO*

- 9.- EXPRESE LOS DOCE CONCEPTOS POR SERVICIOS QUE ORIGINAN EL PAGO DE DERECHOS POR LOS MISMOS: (11-8A)

- | | |
|---|---|
| I: <i>TASAS DE SERV. DE COMERCIO INDUSTRIAL</i> | II: <i>Por serv. de policía comercial</i> |
| III: <i>Tasas de instrucción pública</i> | IV: <i>(11-11) : COMERCIO Y SERVICIOS</i> |
| V: <i>Tasas sobre actuaciones</i> | VI: <i>(11-11) : COMERCIO Y SERVICIOS</i> |
| VII: <i>Tasas sobre actos judiciales</i> | VIII: <i>(11-11) : COMERCIO Y SERVICIOS</i> |
| IX: <i>servicios de policía</i> | X: <i>(11-11) : COMERCIO Y SERVICIOS</i> |
| XI: <i>desinfección sanitaria de agua</i> | XII: <i>(11-11) : COMERCIO Y SERVICIOS</i> |

- 10.- DETERMINE LOS DOS TIPOS DE SERVICIOS PUBLICOS Y EJEMPLOS, POR LO QUE NO ES RECOMENDABLE EL ESTADO REQUIERA EL PAGO DE DERECHOS: (11-8A)

- I: *P/LO FINANCIADO QUE EL EDO. BUSCA CON LA PRESTACIÓN DEL SERV. EN LOS QUE EL PAGO DEL USUARIO ES UN ESTORBO*
- Ejemp: *SERVICIO DE JUSTICIA*
- II: *EL ACTO DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERV. ES CONSECUENCIA FORZOSA O CASI FORZOSA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES*
- Ejemp: *RECLUTAMIENTO PARA EL EJERCICIO ELECTORAL*

- 11.- ENUMERE LA CLASIFICACION DETERMINADA EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO DE 1984, POR CONCEPTO DE DERECHOS: (11-8B)

- I: *Por la prestación de SERV. QUE COMERCIALIZAN A FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO*
- II: *Por el USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO*

- 12.- ENUMERE LA CLASIFICACION DETERMINADA EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 1984, EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, POR CONCEPTO DE DERECHOS (11-8B)

- I: *Por SERV. PRESTADOS POR LOS SERV. DE SERV. Y LOS TRABAJADORES Y PRODUCTIVIDAD*
- II: *serv. PRESTADOS POR LA SERV. GRAL. DE G.B.S.O.*
- III: *✓ ✓ ✓ D'FINANZAS Y TESORERÍA DEL EDO.*
- IV: *✓ ✓ ✓ DE DEPENDENCIAS D'IS OFICINAS MAYOR.*
- V: *✓ ✓ ✓ DIVERAS DEPENDENCIAS*
- VI: *SERV. DE OBRAS PÚBLICAS E INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA Y D'AGUA.*
- VII: *OTROS DERECHOS (CONSIGNADOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS)*

13.- ENUMERE LA CLASIFICACION DETERMINADA EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 1984, DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, POR CONCEPTO DE DERECHOS: (11-8b)

- I: Cooperación a obras públicas
- II: Serv. Públicos
- III: Construcción y reparaciones
- IV: Contratación, adquisiciones, construcciones y registros
- V: Inscripciones y no inscripciones
- VI: Expedición de libros de matrimonio y patente mercantil
- VII: Revisión, inspección y servicios
- VIII: Expedición de licencias
- IX: Limpieza de lotes baldíos
- X: Diversos

14.- DETERMINE LA ANALOGIA Y LAS TRES DIFERENCIAS EXISTENTES EN LOS IMPUESTOS Y DERECHOS: (11-8c)

- I: ANALOGIA: FIS. TRIBUTARIA CREADA POR LA LEY
- II: DIFERENCIAS:
- III: DIFERENCIAS:
- IV: DIFERENCIAS:

II - Impuestos. Cobranza por servicios públicos.
+ Derechos.

II Impuestos - Pueden ser cuota fija o proporcional

Derechos - Son exclusivos / proporcional

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

BI Impuestos

Derechos

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO X.- LA CONTRIBUCION ESPECIAL

1.- ENUMERE LAS SEIS CARACTERISTICAS DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL: (11-9)

- I.- FIGURA JURIDICA TRIBUTARIA OBLIGATORIA
SE PAGA POR EL BENEFICIO QUE DETERMINADAS PERSONAS RECIBEN
- II.- POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO
- III.- PAGADA POR EL PARTICULAR QUE OBTIENE BENEFICIO DIRECTO
- IV.- SU PAGO ESTA EN RELACION AL BENEFICIO OBTENIDO
- V.- IMPUESTA POR EL ESTADO U ORGANISMOS PUBLICOS
- VI.- SE CUBRE EN AQUELLOS SERVICIOS QUE SE IMPOSEN POR LEY

2.- DETERMINE LOS DOS SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL: (11-9)

- I.- LOS QUE EXPERIMENTAN UNA PARTICULAR VENTAJA ECONOMICA POR UNA ACTIVIDAD ADMVA DE INTERES GENERAL
- II.- PROVOCAN UN AUMENTO EN EL GASTO PUBLICO

3.- CONCEPTO DE CONTRIBUCION ESPECIAL: (11-9) PRESTACION QUE LOS PARTICULARES PAGAN OBLIGATORIA/ AL ESTADO COMO APORTACION A LOS GASTOS QUE OCASIONA LA REALIZACION DE UNA OBRA

4.- ESTABLEZCA CUALES SON LAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS POR LOS QUE EL ESTADO DEBE EXIGIR QUE SE PAGUE LA CONTRIBUCION ESPECIAL: (11-9A)
EN AQUELLOS QUE BENEFICIAN DE MANERA ESPECIFICA A DETERMINADAS PERSONAS.

5.- CONCEPTO DE CONTRIBUCION POR MEJORAS: (11-10) CONTRIBUCION DESTINADA A SUFRAGAR EL COSTO DE UNA OBRA DE MEJORA/ EMPRENDIDA PARA EL BENEFICIO COMUN.

6.- DETERMINE OTRAS ESPECIES DE CONTRIBUCION ESPECIAL: (11-10)
PRESTACIONES POR SERVICIOS DE VERIFICACION DE PESAS Y MEDIDAS, VIGILANCIA EN ESPECTACULOS TEATRALES.

7.- ENUMERE LAS SEIS CARACTERISTICAS LEGALES DE LA CONTRIBUCION POR MEJORAS: (11-10A)

- I.- DEBE CUBRIRSE SOLO EN PRESTACION DE SERV. PUBLICOS IMPUESTOS
POR UNA LEY O CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE CIERTAS OBRAS
- II.- EL GOBIERNO DEBE FUNDARSE EN UNA LEY
- III.- EL SERV. DEBE PRESTARLO LA ADMON. PUBLICA
- IV.- LA APORTACION DEBE SER INFERIOR AL VALOR DEL SERVICIO
SU PAGO CONSTITUYE UNA PRESTACION VOLUNTARIA
- V.- LA PRESTACION DEBE SER PROPORCIONAL AL SERVICIO
- VI.-

13.- ENUMERE LA CLASIFICACION DETERMINADA EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 1984, DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, POR CONCEPTO DE DERECHOS: (11-8b)

- I: Cooperación a obras públicas
- II: Serv. Públicos
- III: Construcción y reparaciones
- IV: Construcción, reparaciones, construcciones y registros
- V: Inscripciones
- VI: Expedición de libros de matrimonio y patente mercantil
- VII: Revisión, inspección y servicios
- VIII: Expedición de licencias
- IX: Limpieza de lotes baldíos
- X: Diversos

14.- DETERMINE LA ANALOGIA Y LAS TRES DIFERENCIAS EXISTENTES EN LOS IMPUESTOS Y DERECHOS: (11-8c)

- I: ANALOGIA: FIS. TRIBUTARIA CREADA POR LA LEY
- II: DIFERENCIAS:
- III: DIFERENCIAS:
- IV: DIFERENCIAS:

II - Impuestos. Cobranza por serv. públicos y derechos.

II Impuestos - Pueden ser cuota fija o proporcionales

Derechos - Son exclusivos / proporcionales

BI Impuestos

Derechos

CAPITULO X.- LA CONTRIBUCION ESPECIAL

1.- ENUMERE LAS SEIS CARACTERISTICAS DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL: (11-9)

- I.- FIGURA JURIDICA TRIBUTARIA OBLIGATORIA
SE PAGA POR EL BENEFICIO QUE DETERMINADAS PERSONAS RECIBEN
- II.- POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO
- III.- PAGADA POR EL PARTICULAR QUE OBTIENE BENEFICIO DIRECTO
- IV.- SU PAGO ESTA EN RELACION AL BENEFICIO OBTENIDO
- V.- IMPUESTA POR EL ESTADO U ORGANISMOS PUBLICOS
- VI.- SE CUBRE EN AQUELLOS SERVICIOS QUE SE IMPOSEN POR LEY

2.- DETERMINE LOS DOS SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL: (11-9)

- I.- LOS QUE EXPERIMENTAN UNA PARTICULAR VENTAJA ECONOMICA POR UNA ACTIVIDAD ADMVA DE INTERES GENERAL
- II.- PROVOCAN UN AUMENTO EN EL GASTO PUBLICO

3.- CONCEPTO DE CONTRIBUCION ESPECIAL: (11-9) PRESTACION QUE LOS PARTICULARES PAGAN OBLIGATORIA/ AL ESTADO COMO APORTACION A LOS GASTOS QUE OCASIONA LA REALIZACION DE UNA OBRA

4.- ESTABLEZCA CUALES SON LAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS POR LOS QUE EL ESTADO DEBE EXIGIR QUE SE PAGUE LA CONTRIBUCION ESPECIAL: (11-9A)
EN AQUELLOS QUE BENEFICIAN DE MANERA ESPECIFICA A DETERMINADAS PERSONAS.

5.- CONCEPTO DE CONTRIBUCION POR MEJORAS: (11-10) CONTRIBUCION DESTINADA A SUFRAGAR EL COSTO DE UNA OBRA DE MEJORA/ EMPRENDIDA PARA EL BENEFICIO COMUN.

6.- DETERMINE OTRAS ESPECIES DE CONTRIBUCION ESPECIAL: (11-10)
PRESTACIONES POR SERVICIOS DE VERIFICACION DE PESAS Y MEDIDAS, VIGILANCIA EN ESPECTACULOS TEATRALES.

7.- ENUMERE LAS SEIS CARACTERISTICAS LEGALES DE LA CONTRIBUCION POR MEJORAS: (11-10A)

- I.- DEBE CUBRIRSE SOLO EN PRESTACION DE SERV. PUBLICOS IMPUESTOS
POR UNA LEY O CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE CIERTAS OBRAS
- II.- EL GOBIERNO DEBE FUNDARSE EN UNA LEY
- III.- EL SERV. DEBE PRESTARLO LA ADMON. PUBLICA
- IV.- LA APORTACION DEBE SER INFERIOR AL VALOR DEL SERVICIO
- V.- SU PAGO CONSTITUYE UNA PRESTACION VOLUNTARIA
- VI.- LA PRESTACION DEBE SER PROPORCIONAL AL SERVICIO

8.- ESTABLEZCA LAS DOS ANALOGIAS ENTRE EL IMPUESTO, LOS DERECHOS Y LA CONTRIBUCION ESPECIAL: (II-11)

- I.- DEBEN ESTABLECERSE EN UNA LEY FORMAL/ LEGISLATIVA
- II.- SE ESTABLECEN CON CARACTER OBLIGATORIO

9.- ESTABLEZCA LAS TRES DIFERENCIAS ENTRE EL IMPUESTO, LOS DERECHOS Y LA CONTRIBUCION ESPECIAL: (II-11)

- I.- EL IMPUESTO SE ESTABLECE PARA SATISFACER SERVICIOS PUBLICOS, LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA SERVICIOS PARTICULARES
- II.- LA CONTRIBUCION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ES DIVISIBLE
- III.- POR EL IMPUESTO NO SE RECIBE BENEFICIO, EL DERECHO SE PAGA ACAMPA DE UN SERVICIO Y LA CONTRIBUCION SE PAGA POR UN BENEFICIO OBTENIDO.
- IV.- EL IMPUESTO PUEDE SER PROGRESIVO O REGRESIVO, LOS DERECHOS SON DE CUOTA FIJA Y LA CONTRIBUCION ES PROPORCIONAL

10.- CONCEPTO DE PRODUCTOS: (II-12)

CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ESTADO EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO

11.- ENUMERE LA CLASIFICACION DETERMINADA EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION POR CONCEPTO DE PRODUCTOS: (II-12)

- I.- SERVICIOS QUE NO CORRESPONDEN A FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO
- II.- DERIVADOS DEL USO, APROVECHA/ O ENAJENACION DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO.

12.- ENUMERE LA CLASIFICACION DETERMINADA EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 1984, EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS: (II-12)

- I.- ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- II.- ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- III.- PROCEDENTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL DEL ESTADO
- IV.- TALLERES GRAFICOS DEL ESTADO
- V.- INCORPORACION A LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE

13.- ENUMERE LA CLASIFICACION DETERMINADA EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 1984, EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS: (II-12)

- I.- ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- II.- ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- III.- OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
- IV.- DIVERSOS

14.- CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS: (II-12) INGRESOS QUE PERCIIBE EL ESTADO POR FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO DISTINTO DE LAS CONTRIBUCIONES.

15.- ENUMERE LA CLASIFICACION DETERMINADA EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 1984, DE LA FEDERACION, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS: (II-12) - (DETERMINE UN MINIMO DE)

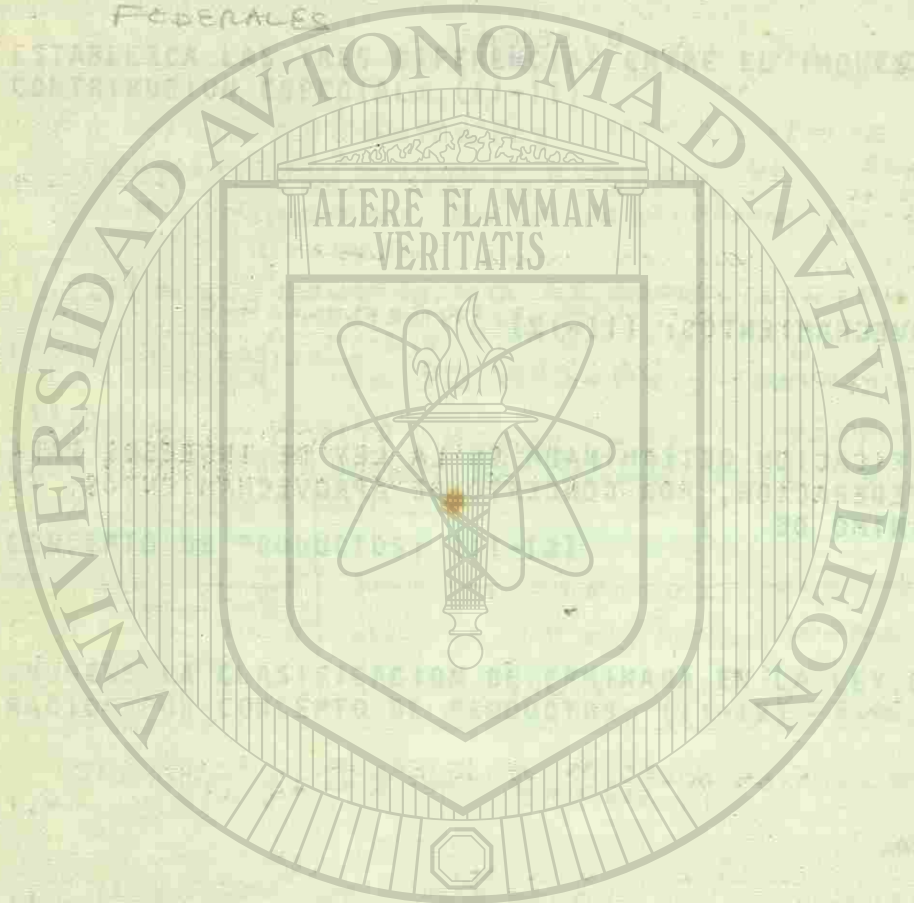
- I.- MULTAS
- II.- INDEMNIZACIONES
- III.- REINTEGRAS
- IV.- SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ARTÍCULO 123
- V.- SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL

16.- ENUMERE LA CLASIFICACION DETERMINADA EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 1984, EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS: (II-12)

- I.- RECARGOS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCION
- II.- DONATIVOS
- III.- MULTAS
- IV.- SUBSIDIOS
- V.- PARTICIPACION EN IMPUESTOS FEDERALES
- VI.- APORTACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES
- VII.- EMPRESTITOS
- VIII.- EXPROPIACIONES
- IX.- APORTACIONES EXTRAORDINARIAS
- X.- DIVERSOS

17.- ENUMERE LA CLASIFICACION DETERMINADA EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 1984, DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS: (11-12)

- | | |
|--|-----------------------|
| I.- <i>RECAUDOS RECAUDOS Y GASTOS DE EJECUCION</i> | II.- <i>MULTAS</i> |
| III.- <i>DONATIVOS</i> | IV.- <i>SUBSIDIOS</i> |
| VI.- <i>PART. ESTATALES Y FEDERALES</i> | VII.- <i>DIVERSO</i> |



CAPITULO XI.- TEORIAS QUE FUNDAMENTAN LA PERCEPCION DE LOS TRIBUTOS.

1.- ENUMERE LAS TEORIAS QUE FUNDAMENTAN LA PERCEPCION DE LOS TRIBUTOS: (11-13).

- I.- *De los Serv. Públicos*
- II.- *De la Relación de Sujeción*
- III.- *De la Necesidad Social*
- IV.- *Del Seguro*

2.- EXPLIQUE Y DETERMINE EL SINONIMO CON QUE SE CONOCE LA TEORIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS: (11-13)

CONSIDERA QUE EL TRIBUTO TIENE COMO FIN COSTEAR LOS SERVS. PÚBLICOS DEL GO. DEL ESTADO.

SINONIMO: *T. del Beneficio*

3.- EXPRESE LOS TRES RAZONAMIENTOS CRITICOS A LA TEORIA DE LOS SERVICIOS-PUBLICOS:

- I: *EL CONCEPTO DE SERV. PÚBLICO EL USO ES INDICADO*
- II: *NO TODOS ACTI ESTÁN ENCAMINADOS A LA PRESTACION DEL SERV. PÚB.*
- III: *NO TODAS LAS LEYES POSEEN FUNDACIONES FISICAS*

4.- DETERMINE LA TEORIA DE LA RELACION DE SUJECION: (11-13)

LA OBLIGACION DE LAS PERSONAS P/PAGAR TRIBUTOS SURGE DE SU CONDICION DE SUJETOS.

5.- EXPRESE LA TEORIA DE LA NECESIDAD SOCIAL: (11-13)

EL FIN DEL TRIBUTO ES LA SATISFACCION DE NECESIDADES SOCIALES DEL ESTADO.

6.- ESTABLEZCA TRES MEDIOS POR LOS CUALES EL GOBIERNO FEDERAL TRATA DE SATISFACER LAS NECESIDADES FISICAS DE LA SOCIEDAD:

- I: *AUMENTADOS, MEDIANTE SUBSIDIOS*
- II: *PRECIOS DE COMODIDAD*
- III: *LIBERTAD*

7.- ESTABLEZCA TRES MEDIOS POR LOS CUALES EL GOBIERNO FEDERAL TRATA DE SATISFACER LAS NECESIDADES FISICAS DE LA SOCIEDAD.

- I: *Libertad*
- II: *Libertad*
- III: *Libertad*



8.- EXPLIQUE LA TEORIA DEL SEGURO: (11-13) Los tributos se consideran como el pago de una prima por la protección que otorgan el EDO,

9.- CONCEPTO DE GASTO PUBLICO: (11-14)

Es el conjunto de gastos que realiza el Estado

10.- ESTABLEZCA LAS CUATRO CARACTERISTICAS DEL GASTO PUBLICO: (11-14)

- I: Activo y pasivo de la Adm. Publica
- II: Que se destina a satisfacer las funciones de la Adm. Activa
- III: Que este previsto en el Presupuesto
- IV: Que se hace con cargo a la Partida Desembolsos

11.- MENCIONE LAS TRES CONSECUENCIAS TRASENDALES DEBIDO A LA FACULTAD DETERMINADA A LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA APROBAR EL GASTO PUBLICO: (11-14)

- I: El Senado aprueba o vetó de leyes o de la Federación sin saber lo que se va a invertir
- II: El Congreso de Senadores no conoce el gasto de la Adm. Activa del Estado
- III: A partir de 1977, la Corte de Constitucionalidad

la Cámara de Senadores P/legislar en el Poder Judicial

CAPITULO XII. LA LEY TRIBUTARIA Y EL REGLAMENTO

1.- DETERMINE TRES SUPUESTOS QUE RAZONEN LAS DIFERENCIAS ENTRE LA LEY TRIBUTARIA Y SU REGLAMENTO: (11-15)

- I.- El Poder Legislativo es de esencia más alta que el Reglamentario
- II.- El Derecho que crea no tiene igual potencia
- III.- La regla emitida por la Ley Legislativa tiene una fuerza superior

2.- ENUMERE LAS TRES CARACTERISTICAS DE LA LEY TRIBUTARIA:

- I.- Impone la obligación de dar \$ al EDO.
- II.- Tiene efectos es pecunios y propios
- III.- Tiene poder de ejecución inmediato

3.- EXPRESE QUE DETERMINA LA FRACCION VII DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL: (11-15)

Compete al Congreso de la Unión el discutir y aprobar en su periodo ordinario de sesiones las contribuciones que basten a cubrir el presupuesto,

4.- EXPRESE QUE DETERMINA LA FRACCION I DEL ARTICULO 89 CONSTITUCIONAL: (11-15)

Compele poder de pot. de la Rel. Proquibsa y ejecuta las leyes que expide el Congreso, previendo en el estado Adm. su exacta observancia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

Juan Manuel
Mano
Mano

Juan Manuel
Mano



8.- EXPLIQUE LA TEORIA DEL SEGURO: (11-13) Los tributos se consideran como el pago de una prima por la protección que otorgan el EDO,

9.- CONCEPTO DE GASTO PUBLICO: (11-14)

Es el conjunto de gastos que realiza el Estado para el cumplimiento de sus funciones.

10.- ESTABLEZCA LAS CUATRO CARACTERISTICAS DEL GASTO PUBLICO: (11-14)

- I: Activo y pasivo de la Adm. Publica
- II: Que se destina a satisfacer las funciones de la Adm. Activa
- III: Que este previsto en el Presupuesto
- IV: Que se hace con cargo a la Partida Desembolsos

11.- MENCIONE LAS TRES CONSECUENCIAS TRASENDALES DEBIDO A LA FACULTAD DETERMINADA A LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA APROBAR EL GASTO PUBLICO: (11-14)

- I: El Senado aprueba o vetó de leyes o de decretos de la Federación sin saber lo que se va a invertir
- II: El Congreso de Senadores no conoce el gasto de la Adm. Activa del Estado.
- III: A partir de 1977, por falta de competencia de la Cámara de Senadores p/legislar en materia fiscal

CAPITULO XII. LA LEY TRIBUTARIA Y EL REGLAMENTO

1.- DETERMINE TRES SUPUESTOS QUE RAZONEN LAS DIFERENCIAS ENTRE LA LEY TRIBUTARIA Y SU REGLAMENTO: (11-15)

- I.- El Poder Legislativo es de esencia más alta que el Reglamentario
- II.- El Derecho que crea no tiene igual potencia
- III.- La regla emitida por la Ley Legislativa tiene una fuerza superior

2.- ENUMERE LAS TRES CARACTERISTICAS DE LA LEY TRIBUTARIA:

- I.- Impone la obligación de dar \$ al EDO.
- II.- Tiene efectos es pecunios y propios
- III.- Tiene poder de ejecución inmediato

3.- EXPRESE QUE DETERMINA LA FRACCION VII DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL: (11-15)

Compete al Congreso de la Unión el discutir y aprobar en su periodo ordinario de sesiones las contribuciones que basten a cubrir el presupuesto,

4.- EXPRESE QUE DETERMINA LA FRACCION I DEL ARTICULO 89 CONSTITUCIONAL: (11-15)

Correlacion de pot. de la Rel. Proqubsa y ejecucion de leyes que expide el Congreso, previendo en la misma Adm. su exacta observancia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

Juan Manuel
Mano
Mano

Juan Manuel
Mano



CAPITULO XIII.- METODOS DE INTERPRETACION DE LA LEY

1.- CONCEPTO DE INTERPRETACION DE UNA LEY: (11-16)

INVESTIGACION DE LO QUE EL LEGISLADOR HA

2.- CONCEPTO DE INTEGRACION DE UNA LEY: (11-16)

COMO UNA LEY EXISTENTE EN LA LEY

3.- ENUMERE LOS PRINCIPALES CUATRO METODOS DE INTERPRETACION DE UNA LEY MATERIA FISCAL: (11-16)

I.- Restricción

II.- Estricto o literal

III.- Analógico

IV.- Económico

4.- DETERMINE EN QUE CONSISTE Y SUS DOS CORRIENTES DEL METODO RESTRICTIVO (11-16)

CONSISTE: EN REDUCCION O RESTRICCION EL SENTIDO LITERAL DE LA LEY

I.- IN DUBIO CONTRA FISCUM = EN CASO DE DUDA, RESOLVER EN CONTRA DEL FISCO

II.- *pro* = EL TRIBUTO DEBE CONSIDERARSE COMO CUAL SI FUERA DE LA FISCA

5.- EXPLIQUE EL METODO ESTRICTO O LITERAL: (11-16)

INTERPRETACION ESENCIAL DE LA LEY EN UN MODO RIGIDO

6.- ESTABLEZCA EN QUE CONSISTE EL METODO ANALOGICO: (11-16)

INTERPRETACION A BASE DE SITUACIONES SEMEJANTES CON LA SITUACION VERDADERA / APLICACION

7.- EXPRESE EN QUE CONSISTE EL METODO ECONOMICO: (11-16) *1070*

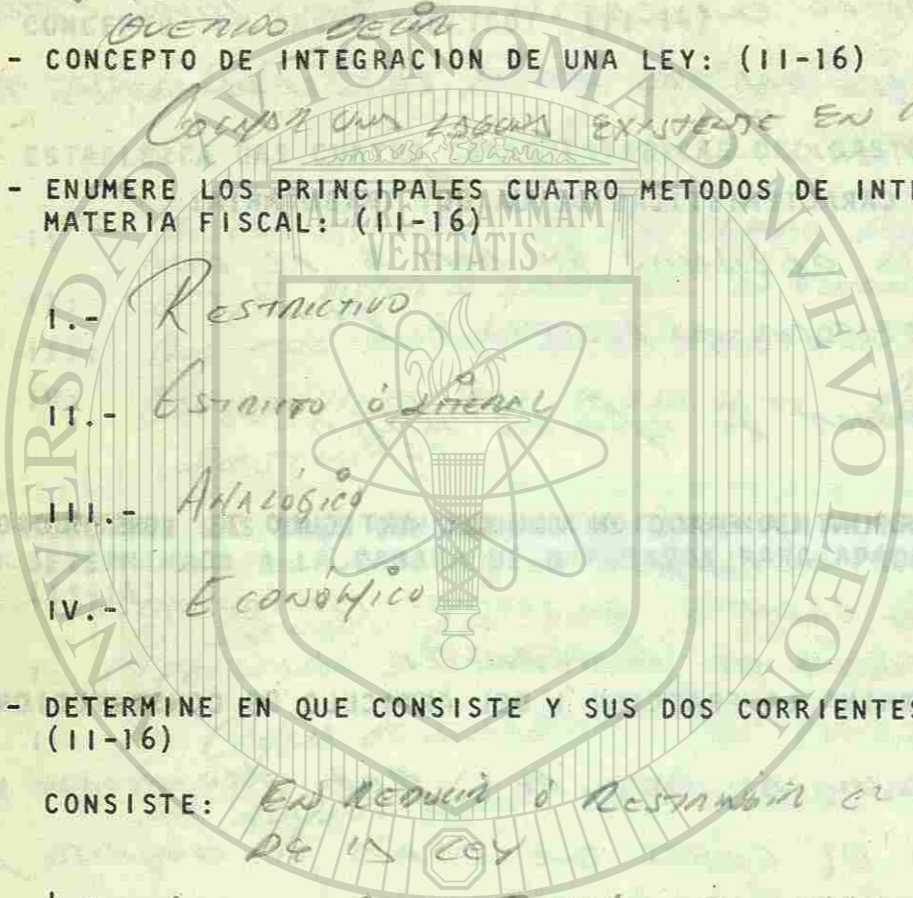
8.- ESTABLEZCA CUATRO REGLAS QUE DETERMINAN COMO DEBE INTERPRETARSE LAS NORMAS DE UNA LEY TRIBUTARIA: (11-16)

I.- DEBEN INTERPRETARSE EN FONDS BANCARIOS Y NO AISLADOS

II.- EN FONDS LITENS LAS REFERENCIAS A SUJETO, OBJETO, BASE, MOMENTO DE HAC., ETC.

III.- CUANDO UN TERMINO TENGA MAS DE UNA APLICACION ATENDER A SU SENTIDO TECNICO

IV.- LA INTERPRETACION ANALOGICA DEBE PROSCRIBIRSE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Condente

CAP. VI EL IMPUESTO.

I S R P M U N I C I P I O D
 V U A E U D E R E C H O I I
 O B L I G A T O R I O V M O
 A Q U E R R A L D E I N P S
 N U C A E U E A O S R A U L
 P R I V A D O S I U R I E D
 U N T R E N X B O D A T S E
 B A R A T O L A O S L U T C
 L E A A L E G A I B A C O R
 I M P U Y I N G R E S O S E
 C O N T R I B U C I O N E T
 O N V O L U N T A R I O A O
 L I A I N D I V I S I B L E
 R E G L A M E N T O A S A N

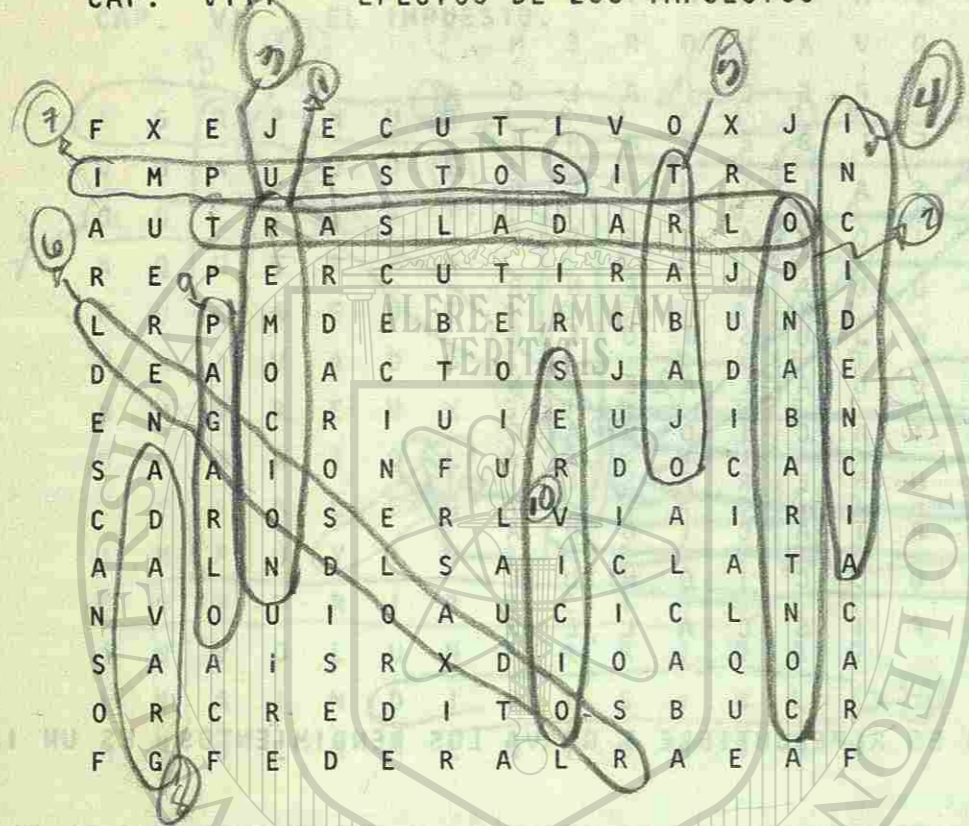
- 1.- PARA LOS PAISES NO COMUNISTAS DE LAS TRES FIGURAS TRIBUTARIAS MAS CONOCIDAS CUAL ES LA PRINCIPAL:
- 2.- EL SERVICIO PUBLICO QUE EL ESTADO PRESTA SE CLASIFICA EN GENERAL Y:
- 3.- EL SERVICIO PUBLICO GENERAL SE DIVIDE EN INDIVISIBLE Y EN:
- 4.- LAS CARRETERAS; QUE CLASE DE SERVICIO PUBLICO GENERAL SON:
- 5.- QUE CLASE DE GASTO SE SATISFACE AL ESTABLECERSE EL IMPUESTO:
- 6.- ES CARACTERISTICA DEL IMPUESTO; QUE ESTE SE ESTABLEZCA A TRAVES DE UNA:
- 7.- EL PAGO DEL IMPUESTO DEBE SER:
- 8.- INICIALES DEL IMPUESTO DEL CUAL LA FEDERACION OBTIENE LA MAYOR RECAUDACION:
- 9.- EL IMPUESTO DEBE DESTINARSE A SATISFACER GASTOS PREVISTOS EN LA LEY DE:
- 10.- EL IMPUESTO PREDIAL ES UN INGRESO A FAVOR DEL:

CAP. VII CLASIFICACION DE LOS IMPUESTOS.

M A N T E N I M I E N T O S
 U Q U E S A D V A L O R E M
 R E A V P E S P E C I A L D
 U R N A E S E L B E U M N I
 C A R T C H S A L I D A G F
 S E R V I C I O S A B S E E
 R U N O F D U C A R I E N R
 L A C S I F A J U S T O E E
 D I R E C T O D A L A E R N
 R E X P O R T A C I O N A C
 O T S E U P U S E R P S L I
 N U I M P O R T A C I O N A
 I N T R O D U C C I O N U L
 S E X T R A F I S C A L E S

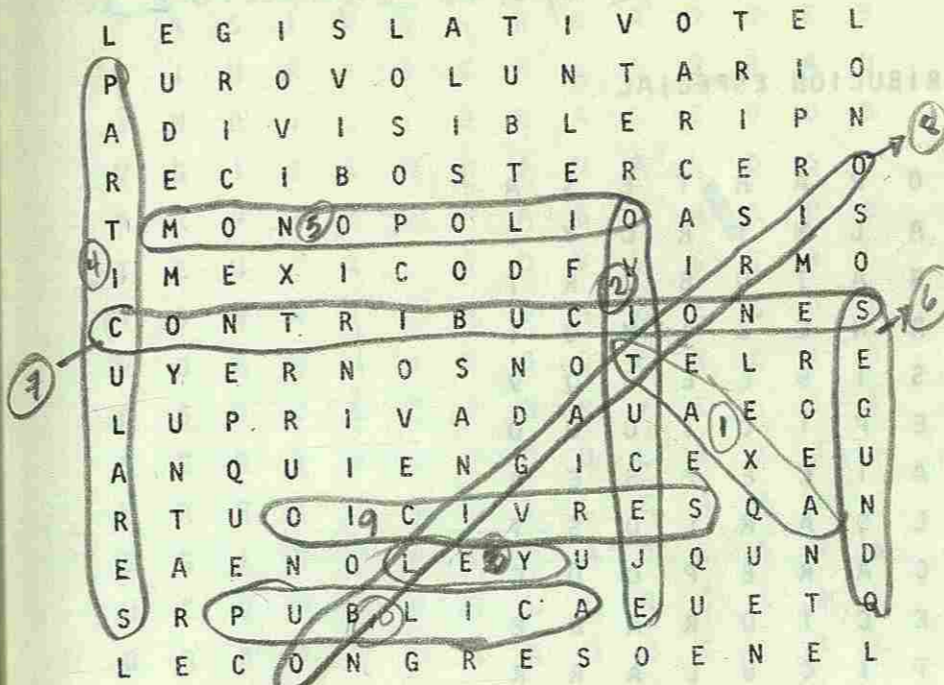
- 1.- AQUEL QUE NO ES REPERCUTIBLE Y GRAVA LOS RENDIMIENTOS; ES UN IMPUESTO:
- 2.- LOS QUE SE DESENTIENDEN DE LAS PERSONAS Y EXCLUSIVAMENTE SE PREOCUPAN POR LOS BIENES O COSAS QUE GRAVAN; ES UN IMPUESTO:
- 3.- AQUEL QUE ATIENDE AL PESO, MEDIDA, CALIDAD DEL BIEN GRAVADO ES UN IMPUESTO:
- 4.- EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE CLASIFICA COMO:
- 5.- EL IMPUESTO CON FINES FISCALES SE ESTABLECE PARA PROPORCIONAR LOS INGRESOS QUE EL ESTADO REQUIERE PARA LA SATISFACCION DE SU:
- 6.- DE LA CLASIFICACION DE LOS IMPUESTOS ALCABALATORIOS DIGA UNA QUE EXISTE EN MATERIA FEDERAL:
- 7.- UNA SUBDIVISION DEL IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR; A LA:
- 8.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE:
- 9.- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y:
- 10.- IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE:

CAP. VIII. EFECTOS DE LOS IMPUESTOS



- 1.- SINONIMO DE EVACION LEGAL:
- 2.- LA EVACION ILEGAL AL PAGO SE PRESENTA EN EL
- 3.- EL PARTICULAR AL TRASMITIR A UN TERCERO EL IMPUESTO QUE PAGO; - PRODUJO EL EFECTO DE:
- 4.- CUANDO EL IMPUESTO LLEGA A UN TERCERO QUE NO PUEDE TRASLADARLO; SE PRODUCE LA:
- 5.- EN EL SIGLO XVII SE PRETENDIO QUE EL IMPUESTO TUVIERA EL EFECTO DE OPERAR COMO UN ESTIMULO AL:
- 6.- AL ESTABLECER TODO IMPUESTO QUIEN HACE EL ESTUDIO DE SUS EFECTOS EL:
- 7.- EN EL FRAUDE FISCAL EL CAUSANTE TRATA DE ELUDIR PARCIAL O TOTALMENTE EL PAGO DE LOS:
- 8.- LA EVACION LEGAL DEL PAGO SE PRESENTA CUANDO EL GRAVAMEN HACE IN-COSTEABLE LA ACTIVIDAD:
- 9.- CUANDO EL CAUSANTE DEJA DE REALIZAR LOS ACTOS GENERADORES DEL CR-DITO FISCAL; OBTIENE EL FIN DE NO:
- 10.- LOS SUJETOS DEL IMPUESTO PODRAN TRASLADARLO EXPRESAMENTE AL COM-PRADOR O USUARIO DEL:

CAP. IX. DERECHOS



- 1.- SINONIMO DEL INGRESO DERECHO:
- 2.- A QUE PODER SE LE PUEDE FACULTAR, PARA ESTABLECER, AUMENTAR O - DISMINUIR LAS CUOTAS DE LOS DERECHOS:
- 3.- LOS IMPUESTOS Y LOS DERECHOS SON CREADOS POR LA:
- 4.- LOS DERECHOS SE UTILIZAN PARA CUBRIR LOS SERVICIOS PUBLICOS:
- 5.- EN LOS DERECHOS SE PAGA AL ESTADO POR EL SERVICIO QUE PRESTA - EN VIRTUD DE QUE EJERCE UN:
- 6.- COMO FUENTE DE INGRESO LOS DERECHOS, EN TODAS LAS LEGISLACIONES POR SU IMPORTANCIA; QUE LUGAR OCUPAN:
- 7.- SEGUN EL CODIGO FISCAL LOS DERECHOS SE CONCEPTUA, DENTRO DE LAS:
- 8.- EN LOS DERECHOS EL SERVICIO PRESTADO AL PARTICULAR ORIGINA EL -- PAGO DEL PRECIO ES:
- 9.- EN LOS DERECHOS EL PRECIO SE PAGA EN EL MOMENTO EN QUE SE PROVO-CA EL:
- 10.- ES RECOMENDABLE NO EXIGIR EL PAGO DE DERECHOS CUANDO EL ACTO DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS SEA CONSECUENCIA FORZOSA DEL CUMPLIEN-TO DE UNA OBLIGACION:

Donado Por: Leopoldo Santacruz S.

CAP. X LA CONTRIBUCION ESPECIAL

D E C R E T O P A R T E S A
O L S O C I A L N I R U Y C
R E M I A I R A T U B I R T
E Y U N T A R N E Z A M O I
I N D I V I S I B L E S Q V
M M I B E N E F I C I O U O
P A V I L L A I C E P S E A
U F I S C A L C A R L O S T
E A S N O I C A R E P O O C
S L I D I R E C T O R A B E
T D B P A R T I C U L A R R
O A L I M E J O R A S R E I
U M E J O R A N Y R T N A D
Z O S A I R O T A G I L B O

- 1.- LA CONTRIBUCION ESPECIAL ES UNA FIGURA JURIDICA:
- 2.- EL ESTADO AL IMPONER LA CONTRIBUCION ESPECIAL A QUIEN CON CARACTER OBLIGATORIO SE LE IMPONE:
- 3.- LA CONTRIBUCION ESPECIAL SE UTILIZA PARA SATISFACER LOS GASTOS ORIGINADOS POR LOS SERVICIOS DE CARACTER:
- 4.- LA CONTRIBUCION ESPECIAL ES PAGADA SOLAMENTE POR QUIEN OBTIENE UN BENEFICIO:
- 5.- TRATANDOSE DE SERVICIOS EN UNA CONTRIBUCION ESPECIAL SOLO SE CUBREN AQUELLOS DETERMINADOS POR LA:
- 6.- LA AMPLIACION DE UNA CALLE, CORRESPONDE AL PAGO DE UNA CONTRIBUCION POR:
- 7.- EN LA LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL LA CONTRIBUCION POR MEJORAS SE CONOCE CON EL NOMBRE DE IMPUESTO PARA OBRAS DE:
- 8.- EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL, EL SERVICIO DEBE PRESTARLO LA ADMINISTRACION ACTIVO O:
- 9.- EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA CONTRIBUCION ESPECIAL SE CONOCE COMO; DERECHOS DE:
- 10.- ANALOGIA DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIAL; LAS TRES TIENEN EL CARACTER DE SER:

CAP. XI TEORIAS QUE FUNDAMENTA LA PERCEPCION DE LOS TRIBU.

P A S I V A S E N A D O E S
R I N F I S C A L E S R A U
I N D I V I D U A L E O U B
V G I S E Q U I V A L D S J
A R P I A U P A G A R A U E
T E U C R I A D V U G T B C
I S M A T E R I A L E S D I
V O A S U N T O D E N E I O
O S U J E C I O N Y E L T N
S E R E A I C Q U E R I O S
L R E C T O U E L E A M S I
E G I G U A L D A D L A N A
U E Q U I V A L E N C I A E
G R A N T U R N O L O C A L

- 1.- LA TEORIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SE CONOCE TAMBIEN COMO LA TEORIA DE LA:
- 2.- CRITICA A LA TEORIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS; NO TODAS LAS LEYES IMPOSITIVAS POSEEN FINALIDADES:
- 3.- PARA LOS TRATADISTAS ALEMANES DE DERECHO PUBLICO; LA OBLIGACION DE LAS PERSONAS PARA PAGAR TRIBUTOS SURGE DE LA CONDICION DE:
- 4.- COMPLETE LA DENOMINACION DE LA TEORIA DE LA RELACION DE:
- 5.- EN LA TEORIA DE LA NECESIDAD SOCIAL; EL FUNDAMENTO DEL TRIBUTO ES LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES SOCIALES, QUE ESTAN A CARGO DEL:
- 6.- LAS NECESIDADES DEL HOMBRE Y LAS DE LA SOCIEDAD SON; ESPIRITUALES Y:
- 7.- LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD SON DE CARACTER:
- 8.- LAS NECESIDADES DEL HOMBRE SON DE CARACTER:
- 9.- ES CARACTERISTICA DEL GASTO PUBLICO; QUE LA EROGACION SEA HECHA A TRAVES DE LA ADMINISTRACION:
- 10.- ES CARACTERISTICA DEL GASTO PUBLICO; QUE LA EROGACION ESTE PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE:

CAP. XII XIII LEY TRIBUTARIA Y EL REGLAMENTO, METODOS DE INTERPRETACION

C O N S T I T U C I O N A L
 O A L U R L E Y A V R A N E
 N B E J I M I O I E I R A G
 G C G E N O Q T L A G E L I
 R D A T A D U D E D E N O S
 E F L O S C E C R R N E G L
 S D E R E C H O B C A E I A
 O U Y J U D I C I A L L C T
 I D E T R I M E N E A L A I
 F O R M A L E S I T G O L V
 A S I S T I R I A N U G E A
 V O L U N T A R I A N I M E
 O S I E S T R I C T A C A O
 R O B L I G A T O R I A N R

- 1.- EN SU EVOLUCION LA LEGISLACION FISCAL, ESTA LLENA DE EJEMPLOS DE LEYES CON FALLAS DE TECNICA:
- 2.- LA LEY Y EL REGLAMENTO SU OBSERVANCIA ES:
- 3.- EL REGLAMENTO ES EXPEDIDO POR EL PODER:
- 4.- SI EL REGLAMENTO VA MAS ALLA DE LO PRECEPTUADO POR LA LEY, SE CONVIERTE EN UN ORDENAMIENTO:
- 5.- EL EJECUTIVO PARA MODIFICAR LEYES TRIBUTARIAS CONCERNIENTES A LAS FORMAS DE PAGO Y CONTROL DEL CONTRIBUYENTE; QUIEN LO AUTORIZA EL:
- 6.- A LA INTERPRETACION ESTRICTA SE LE CONOCE TAMBIEN COMO:
- 7.- CON LA INTERPRETACION ESTRICTA SE EVITA LA INTERPRETACION:
- 8.- EL CODIGO FISCAL DICE: LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE ESTABLEZCAN CARGAS A LOS PARTICULARES; EN ESTE CASO QUE METODO DE INTERPRETACION ORDENA SE OCUPE:
- 9.- LA INTERPRETACION SUPONE LO QUE EL LEGISLADOR HA DICHO EN UNA PARTICULAR REGLA DE:
- 10.- DE UNA LEY LA INTEGRACION SIRVE PARA COLMAR UNA:

UNIDAD TRES.- LOS SUJETOS EN LA FASE OFICIOSA Y EL ESTUDIO DEL SUJETO ACTIVO.

OBJETIVOS PARTICULARES: AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE DE LA PRESENTE UNIDAD, EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- COMPRENDER EL CONCEPTO, IMPORTANCIA, CLASIFICACION, ELEMENTOS Y REQUISITOS DEL RECURSO ADMINISTRATIVO.
- 2.- CONOCER LA OBLIGACION TRIBUTARIA DE LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO.
- 3.- CONOCER AL SUJETO ACTIVO Y SU COMPETENCIA-

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE: EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- EXPRESAR EL CONCEPTO E IMPORTANCIA DEL RECURSO ADMINISTRATIVO Y LA DIFERENCIA CON LA JURISDICCION CONTENCIOSA.
- 2.- DETERMINAR FUNDAMENTO, NATURALEZA TECNICA Y JURIDICA DEL RECURSO ADMINISTRATIVO Y EL PRINCIPIO DE FIRMEZA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA.
- 3.- EXPLICAR LA CALSIFICACION DEL RECURSO ADMINISTRATIVO.
 - A) EXPRESAR LOS ELEMENTOS DE EXISTENCIA, ESCENCIALES Y SECUNDARIOS.
 - B) COMPRENDER LOS REQUISITOS DE ADMISION, ESENCIALES Y FORMALES.
- 4.- DETERMINAR LAS ANALOGIAS, DIFERENCIAS Y CONCEPTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA CON LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO.
- 5.- EXPLICAR, FUNDANDOSE EN NUESTRA LEGISLACION, LA COMPETENCIA DEL SUJETO ACTIVO: FEDERACION, ESTADO Y MUNICIPIO.
 - A) CONOCER EL CONTENIDO DE LAS FRACCIONES DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL°
- 6.- EXPRESAR LA COMPETENCIA IMPOSITIVA DE LOS ESTADOS ENTRE SI, Y SU SOLUCION.
- 7.- EXPRESAR LA CLASIFICACION DE LOS RECURSOS MUNICIPALES CON FUNDAMENTO A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.
 - A) DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS QUE DEBE TENER EL TRIBUTO MUNICIPAL.
- 8.- EXPRESAR EL CONCEPTO DEL EMPRESTITO Y LA NECESIDAD DE IMPLANTAR CUOTAS, TASAS Y TARIFAS
 - A) DETERMINAR LA COMPETENCIA IMPOSITIVA DE LOS ESTADOS Y SUS MUNICIPIOS, COMO LA PREOCUPACION DE LA FEDERACION
 - B) EXPRESAR LAS LEYES ESPECIALES REGLAMENTARIAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 73 FRACCION XXIX INCISO V, CONSTITUCIONAL.
- 10.- COMPRENDER LA COORDINACION FISCAL EN MATERIA IMPOSITIVA Y SUS EFECTOS.
- 11.- EXPLICAR LOS PROBLEMAS HACENDARIOS DEL MUNICIPIO.

ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE QUE DEBERA REALIZAR EL ALUMNO: PARA LA CONSECUACION DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE EL ALUMNO DEBERA EFECTUAR:

- 1.- INTERPRETACION, SINTESIS Y EJERCICIOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES A LOS CAPITULOS DEL XIV AL XXI DEL TEXTO OBLIGATORIO: INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO TRIBUTARIO MEXICANO.
- 2.- INTERPRETACIONAL ESTUDIO DE LA LEGISLACION IMPOSITIVA VIGENTE:
 - A) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 - B) CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
 - C) LEY DE INGRESOS DE: LA FEDERACION, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON

CAP. XII XIII LEY TRIBUTARIA Y EL REGLAMENTO, METODOS DE INTERPRETACION

C O N S T I T U C I O N A L
 O A L U R L E Y A V R A N E
 N B E J I M I O I E I R A G
 G C G E N O Q T L A G E L I
 R D A T A D U D E D E N O S
 E F L O S C E C R R N E G L
 S D E R E C H O B C A E I A
 O U Y J U D I C I A L L C T
 I D E T R I M E N E A L A I
 F O R M A L E S I T G O L V
 A S I S T I R I A N U G E A
 V O L U N T A R I A N I M E
 O S I E S T R I C T A C A O
 R O B L I G A T O R I A N R

- 1.- EN SU EVOLUCION LA LEGISLACION FISCAL, ESTA LLENA DE EJEMPLOS DE LEYES CON FALLAS DE TECNICA:
- 2.- LA LEY Y EL REGLAMENTO SU OBSERVANCIA ES:
- 3.- EL REGLAMENTO ES EXPEDIDO POR EL PODER:
- 4.- SI EL REGLAMENTO VA MAS ALLA DE LO PRECEPTUADO POR LA LEY, SE CONVIERTE EN UN ORDENAMIENTO:
- 5.- EL EJECUTIVO PARA MODIFICAR LEYES TRIBUTARIAS CONCERNIENTES A LAS FORMAS DE PAGO Y CONTROL DEL CONTRIBUYENTE; QUIEN LO AUTORIZA EL:
- 6.- A LA INTERPRETACION ESTRICTA SE LE CONOCE TAMBIEN COMO:
- 7.- CON LA INTERPRETACION ESTRICTA SE EVITA LA INTERPRETACION:
- 8.- EL CODIGO FISCAL DICE: LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE ESTABLEZCAN CARGAS A LOS PARTICULARES; EN ESTE CASO QUE METODO DE INTERPRETACION ORDENA SE OCUPE:
- 9.- LA INTERPRETACION SUPONE LO QUE EL LEGISLADOR HA DICHO EN UNA PARTICULAR REGLA DE:
- 10.- DE UNA LEY LA INTEGRACION SIRVE PARA COLMAR UNA:

UNIDAD TRES.- LOS SUJETOS EN LA FASE OFICIOSA Y EL ESTUDIO DEL SUJETO ACTIVO.

OBJETIVOS PARTICULARES: AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE DE LA PRESENTE UNIDAD, EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- COMPRENDER EL CONCEPTO, IMPORTANCIA, CLASIFICACION, ELEMENTOS Y REQUISITOS DEL RECURSO ADMINISTRATIVO.
- 2.- CONOCER LA OBLIGACION TRIBUTARIA DE LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO.
- 3.- CONOCER AL SUJETO ACTIVO Y SU COMPETENCIA-

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE: EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- EXPRESAR EL CONCEPTO E IMPORTANCIA DEL RECURSO ADMINISTRATIVO Y LA DIFERENCIA CON LA JURISDICCION CONTENCIOSA.
- 2.- DETERMINAR FUNDAMENTO, NATURALEZA TECNICA Y JURIDICA DEL RECURSO ADMINISTRATIVO Y EL PRINCIPIO DE FIRMEZA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA.
- 3.- EXPLICAR LA CALSIFICACION DEL RECURSO ADMINISTRATIVO.
 - A) EXPRESAR LOS ELEMENTOS DE EXISTENCIA, ESCENCIALES Y SECUNDARIOS.
 - B) COMPRENDER LOS REQUISITOS DE ADMISION, ESENCIALES Y FORMALES.
- 4.- DETERMINAR LAS ANALOGIAS, DIFERENCIAS Y CONCEPTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA CON LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO.
- 5.- EXPLICAR, FUNDANDOSE EN NUESTRA LEGISLACION, LA COMPETENCIA DEL SUJETO ACTIVO: FEDERACION, ESTADO Y MUNICIPIO.
 - A) CONOCER EL CONTENIDO DE LAS FRACCIONES DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL°
- 6.- EXPRESAR LA COMPETENCIA IMPOSITIVA DE LOS ESTADOS ENTRE SI, Y SU SOLUCION.
- 7.- EXPRESAR LA CLASIFICACION DE LOS RECURSOS MUNICIPALES CON FUNDAMENTO A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.
 - A) DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS QUE DEBE TENER EL TRIBUTO MUNICIPAL.
- 8.- EXPRESAR EL CONCEPTO DEL EMPRESTITO Y LA NECESIDAD DE IMPLANTAR CUOTAS, TASAS Y TARIFAS
 - A) DETERMINAR LA COMPETENCIA IMPOSITIVA DE LOS ESTADOS Y SUS MUNICIPIOS, COMO LA PREOCUPACION DE LA FEDERACION
 - B) EXPRESAR LAS LEYES ESPECIALES REGLAMENTARIAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 73 FRACCION XXIX INCISO V, CONSTITUCIONAL.
- 10.- COMPRENDER LA COORDINACION FISCAL EN MATERIA IMPOSITIVA Y SUS EFECTOS.
- 11.- EXPLICAR LOS PROBLEMAS HACENDARIOS DEL MUNICIPIO.

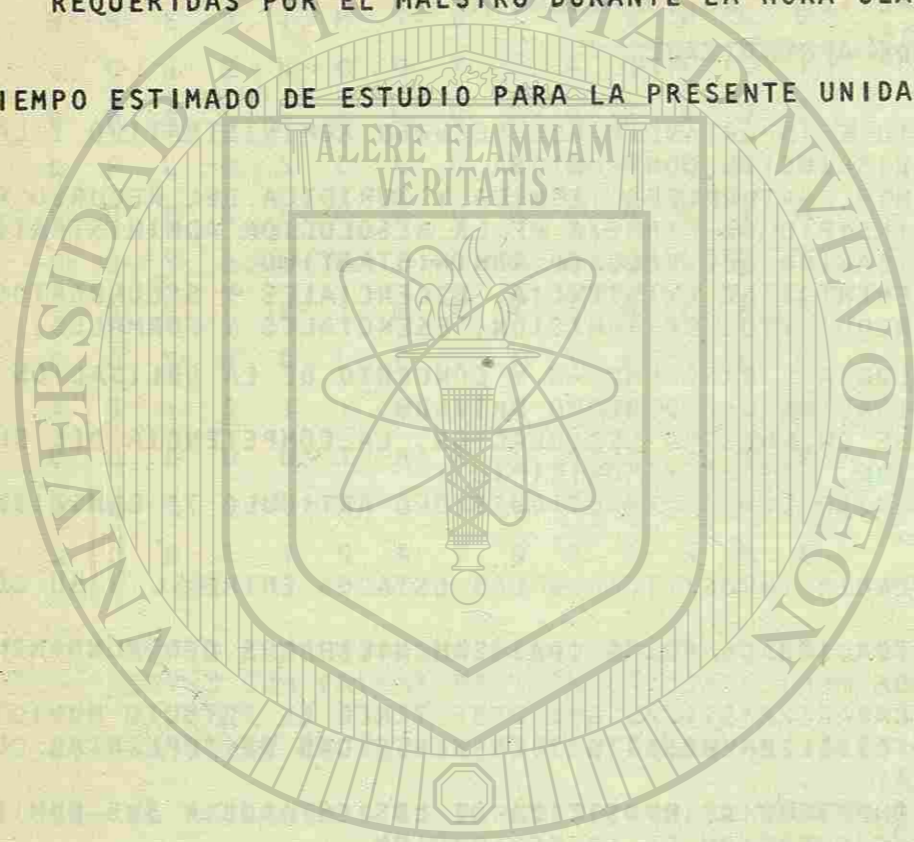
ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE QUE DEBERA REALIZAR EL ALUMNO: PARA LA CONSECUACION DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE EL ALUMNO DEBERA EFECTUAR:

- 1.- INTERPRETACION, SINTESIS Y EJERCICIOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES A LOS CAPITULOS DEL XIV AL XXI DEL TEXTO OBLIGATORIO: INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO TRIBUTARIO MEXICANO.
- 2.- INTERPRETACIONAL ESTUDIO DE LA LEGISLACION IMPOSITIVA VIGENTE:
 - A) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 - B) CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
 - C) LEY DE INGRESOS DE: LA FEDERACION, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON

REFERENTE A LOS TEMAS DE LA PRESENTE UNIDAD.

- 3.- AMPLIAR SU APRENDIZAJE CON APUNTES, EJERCICIOS, RECOPIACION DE NOTAS PERIODISTICAS Y DE REVISTAS, TAREAS, INTERVENCIONES Y PARTICIPACIONES REQUERIDAS POR EL MAESTRO DURANTE LA HORA CLASE.

TIEMPO ESTIMADO DE ESTUDIO PARA LA PRESENTE UNIDAD:



UNIDAD TRES.-

ACTUALIZACION

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TITULO PRIMERO.- CAPITULO DOS.

ARTICULO 31 FRACCION IV:

SON OBLIGACION DE LOS MEXICANOS:

FRACCION IV: CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PUBLICOS, ASI DE LA FEDERACION COMO DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES.

ARTICULO 73 FRACCION VII; XXIX INCISOS DEL 1 AL 5:

EL CONGRESO TIENE FACULTAD:

FRACCION VII: PARA IMPONER LAS CONTRIBUCIONES NECESARIAS A CUBRIR EL PRESUPUESTO.

FRACCION XXIX: PARA ESTABLECER CONTRIBUCIONES:

- 1.- SOBRE COMERCIO EXTERIOR
- 2.- SOBRE EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NATURALES COMPRENDIDOS EN LOS PARRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTICULO 27.
- 3.- SOBRE INSTITUCIONES DE CREDITO Y SOCIEDADES DE SEGUROS.
- 4.- SOBRE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS O EXPLOTADOS DIRECTAMENTE POR LA FEDERACION.
- 5.- ESPECIALES SOBRE:
 - A) ENERGIA ELECTRICA,
 - B) PRODUCCION Y CONSUMO DE TABACOS LABRADOS
 - C) GASOLINA Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
 - D) CERILLOS Y FOSFOROS
 - E) AGUAMIEL Y PRODUCTOS DE SU FERMENTACION
 - F) EXPLOTACION FORESTAL,
 - G) PRODUCCION Y CONSUMO DE CERVEZA

LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARTICIPAN EN EL RENDIMIENTO DE ESTAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES, EN LA PROPORCION QUE LA LEY SECUNDARIA FEDERAL DETERMINE. LAS LEGISLATURAS LOCALES FIJARAN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS EN SUS INGRESOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE ENERGIA ELECTRICA.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

TITULO II, CAPITULO UNICO.

ARTICULO 18: TODA PROMOCION QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES, DEBERA ESTAR FIRMADA POR EL INTERESADO O POR QUIEN ESTE LEGALEMTE AUTORIZADO PARA ELLO, A MENOS QUE EL PROMOVENTE NO SEPA O NO PUEDA FIRMAR, CASO EN EL QUE SE IMPRIMIRA SU HUELLA DIGITAL.

ARTICULO 34: LAS AUTORIDADES FISCALES SOLO ESTAN OBLIGADAS A CONTESTAR LAS CONSULTAS QUE SOBRE SITUACIONES REALES Y CONCRETAS LES HAGAN LOS INTERESADOS INDIVIDUALMENTE; DE SU RESOLUCION FAVORABLE SE DERIVAN DERECHOS PARA EL PARTICULAR, EN LOS CASOS EN QUE LA CONSULTA SE HAYA REFERIDO A CIRCUNSTANCIAS REALES Y CONCRETAS Y LA RESOLUCION SE HAYA EMITIDO POR ESCRITO POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO.

ARTICULO 37: LAS INSTANCIAS O PETICIONES QUE SE FORMULEN A LAS AUTORIDADES FISCALES DEBERAN SER RESULETAS EN UN PLAZO DE CUATRO MESES; TRANSUCRRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE NOTIFIQUE LA RESOLUCION, EL INTERESADO PODRA CONSIDERAR QUE LA AUTORIDAD RESOLVIO NEGATIVAMENTE A INTERPONER LOS MEDIOS DE DEFENSA EN CUALQUIER TIEMPO POSTERIOR A DICHO PLAZO, MIENTRAS NO SE DICTE LA RESOLUCION, O BIEN, ESPERAR A QUE ESTA SE DICTE.

TITULO V. CAPITULO I

ARTICULO 116: CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS EN MATERIA FISCAL SE PODRA INTERPONER LOS SIGUIENTES RECURSOS:

- I: EL DE REVOCACION
- II: EL DE OPOSICION AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION.
- III: EL DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES

ARTICULO 117: EL RECURSO DE REVOCACION PROCEDERA CONTRA LA RESOLUCION DEFINITIVA QUE:

- I: DETERMINEN CONTRIBUCIONES O ACCESORIOS
- II: NIEGUEN LA DEVOLUCION DE CANTIDADES QUE PROCEDAN CONFORME A LA LEY
- III: SIENDO DIVERSAS DE LAS ANTERIORES, DICTEN LAS AUTORIDADES ADUANERAS

ARTICULO 118: EL RECURSO DE OPOSICION AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION PROCEDERA CONTRA LOS ACTOS QUE:

- I: EXIJAN EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, CUANDO SE ALEGUE QUE ESTOS SE HAN EXTINGUIDO O QUE SU MONTO REAL ES INFERIOR AL EXIGIDO, SIEMPRE QUE EL COBRO EN EXCESO SEA IMPUTABLE A LA OFICINA EJECUTORA O SE REFIERA A RECARGOS, GASTOS DE EJECUCION O A LA INDEMNIZACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 21 DE ESTE CODIGO.
- II: SE DICTEN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION, CUANDO SE ALEGUE QUE ESTE NO SE HA AJUSTADO A LA LEY.
- III: AFECTEN EL INTERES JURIDICO DE TERCEROS, EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 128 DE ESTE CODIGO.

ARTICULO 119: EL RECURSO DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES PROCEDERA EN CONTRA DE LAS QUE SE HAGAN EN CONTRAVENCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.

ARTICULO 120: LA INTERPOSICION DEL RECURSO DE REVOCACION SERA OPTATIVA PARA EL INTERESADO ANTES DE ACUDIR AL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION; LOS DEMAS RECURSOS ADMINISTRATIVOS DEBERAN AGOTARSE PREVIAMENTE A LA PROMOCION DEL JUICIO ANTE DICHO TRIBUNAL.

ARTICULO 122: EL ESCRITO DE INTERPOSICION DEL RECURSO DEBERA SATISFACER LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 18 DE ESTE CODIGO Y SEÑALAR ADEMAS:

- I: EL ACTO QUE SE IMPUGNA
- II: LOS AGRAVIOS QUE LE CAUSE EL ACTO IMPUGNADO
- III: LAS PRUEBAS Y LOS HECHOS CONTRAVERTIDOS DE QUE SE TRATE CUANDO NO HAGA ALGUNO DE LOS SEÑALAMIENTOS ANTERIORES LA AUTORIDAD FISCAL REQUERIDA AL PROMOVENTE PARA QUE EN EL PLAZO DE CINCO DIAS LO INDIQUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE TENDRA POR NO PRESENTADO EL RECURSO.

ARTICULO 124: ES IMPROCEDENTE EL RECURSO CUANDO SE HAGA VALER CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS:

- I: QUE NO AFECTEN EL INTERES JURIDICO DEL RECURRENTE
- II: QUE SEAN RESOLUCIONES DICTADAS EN RECURSOS ADMINISTRATIVOS O EN CUMPLIMIENTO DE ESTAS O DE SENTENCIAS.
- III: QUE HAYAN SIDO IMPUGNADOS ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.
- IV: QUE SE HAYAN CONSENTIDO, ENTENDIENDOSE POR CONSENTIMIENTO EL DE AQUILLOS CONTRA LOS QUE NO SE PROMOVIO EL RECURSO EN EL PLAZO SEÑALADO AL EFECTO.
- V: QUE SEAN CONEXOS A OTRO QUE HAYA SIDO IMPUGNADO POR MEDIO DE DEFENSA DIFERENTE.

UNIDAD TRES.- PREGUNTAS

CAPITULO XIV.- EL RECURSO ADMINISTRATIVO: (III-1)

- 1.- CONCEPTO DE RECURSO ADMINISTRATIVO: (III-1) TODO MEDIO DE DEFENSA AL ALCANCE DE LOS PARTICIPANTES PARA IMPUGNAR, ANTE LA AUTORIDAD PUBLICA, LOS ACTOS Y RESOLUCIONES POR ELLOS DICTADOS EN PERJUICIO DE LOS PROPIOS PARTICIPANTES POR VIOLACION AL ORDEN APLICADO O POR FALTA DE APLICACION DE LA DISPOSICION DEBIDA.
- 2.- DETERMINE CINCO RAZONAMIENTOS QUE ESTABLEZCAN LA EXISTENCIA DEL RECURSO ADMINISTRATIVO: (Ventajas)

- I: PERMITE A LA AUTORIDAD ADYVA. "IDONIA EN CASO DE DOPA SOCI", AVEL LOS ERRORES DE LA ADYVA, SERIAN RESUELTOS ANTES DE SER LLEVADOS AL TRIBUNAL.
- II: PERMITE A LA AUTORIDAD ADYVA, CONOCER, EN LA INFORMACION, DE AQUELLAS LAGUNAS O FALLOS DE TECNICAS LEGISLATIVA EXISTENTES EN LA LEY, QUE NO ES CONVENIENTE DIFUNDIRLAS.
- III: EL PARTICIPANTE TIENE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD RESUELVAN EL RECURSO CONFORME A JUSTICIA Y NO CONFORME A DERECHO.
- IV: AL DARSE EL RECURSO COMO UN RECURSO, SE DEFUNDE LOS CASOS PARA LAS DEFENSAS Y SE EVITA, ADEMAS, UN RECLAMO A LOS TRABAJOS DE LOS TRIBUNALES.
- V: SEAN MAS EXPECIOS LA JUSTICIA ADYVA, POR EL PARTICIPANTE.

- 3.- DETERMINE TRES RAZONAMIENTOS QUE ESTABLEZCAN LA INEXISTENCIA DEL RECURSO ADMINISTRATIVO: (Desventajas)

- MUCHOS FUNCIONARIOS DE LA ADYVA PIENSAN SI RESUELVEN EL RECURSO,
- I: QUE SIEMPRE DEBEN DARLE LA RAZON A LA JUSTICIA.
- II: LAS DECISIONES IMPORTANTES, POR REGLA GENERAL, SE LLEVAN A ACUERDO DE LA AUTORIDAD SUPERIOR, POR LO QUE SI INTENTARSE EL RECURSO ADMINISTRATIVO SE SABE, DE ANTEHANDO, QUE LA RESOLUCION REQUERIDA SERA CONFIRMADA.
- III: EL PARTICIPANTE CONSIDERA QUE AL PERSEGUIR LA ADYVA, QUE A ELLOS NO LE ASISTE LA RAZON, PROCURAN RETARDAR, LO MAS POSIBLE, LA SOLUCION DEL CASO.

- 4.- DIGA LA DIFERENCIA ENTRE EL INTENTAR UN RECURSO O UNA ACCION:

EN EL RECURSO ADYVA EL PARTICIPANTE AGOTA UN RECURSO Y POR EL CONTINUO EJERCE UNA ACCION EN LA JURISDICCION CONTENCIOSA.

- 5.- ESTABLEZCA LA ANALOGIA ENTRE EL RECURSO ADMINISTRATIVO Y EL JUICIO ADMINISTRATIVO:

EN AMBOS HAY UN JUICIO

VI se le 10 desembocare en una resolució admva. solo reclamable ante el órgano jurisdiccional (admyo judicial) y el 2º En una sentencia de solo impugnación mediante los rec. jurisdiccionales corresp. ante el trib. de

6.- DIGA LAS SEIS DIFERENCIAS ENTRE EL RECURSO ADMINISTRATIVO Y EL JUICIO ADMINISTRATIVO: (III-1)

- I: el 1º Constituye a los adyos en juez y parte, el 2º solo en parte
- II: el 1º origina contra versia administrativa el 2º origina un proceso
- III: el 1º tiene consigo que se ejerza una función adyva. el 2º una función jurisdiccional
- IV: el 1º promueven que los adyos, busque el escisacel/ de la ley en bien de la función adyva; el 2º, que el órgano jurisdiccional busque el escisacel/ de la ley, en bien de la función jurisdiccional
- V: el 1º permite a los adyos, como juez, tener interés público sin someterse a un procedi/ rigido y formal; el 2º solo permite al juez, por extensión actual de oficio.

7.- MENCIONE LAS CUATRO REGLAS ESTABLECIDAS EN NUESTRA LEGISLACION QUE FUNDAMENTAN LA EXISTENCIA TECNICA Y JURIDICA DEL RECURSO ADMINISTRATIVO: (III-2)

- I: ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE ANULACION CONTRA RESOLUCION O ACTOS A LOS CUALES EL CODIGO FISCAL O UNA LEY FISCAL ESPECIAL CONGIDA ALGUNO RECURSO, MEDIO DE DEFENSA ANTE LAS AUTORIDADES ADYVAS, PARA UNO DE LOS CUALES PUEDEN SER MODIFICADAS, REVOCADAS O ANULADAS.
- II: EN LAS SENTENCIAS QUE SE DICTEN EN LOS JUICIOS DE AMPARO, EL ACTO NECESARIO SE ADMITIRAN TAL COMO APARECER PROBADO ANTE LA AUT. RESPONSABLE, Y NO SE ADMITIRAN NI SE TENDRAN EN CONSIDERACION LAS MUEBAS QUE NO SE HUBIEREN HECHO ANTE DICHA AUTORIDAD, PARA COMPROBAR LOS HECHOS QUE MOTIVARON EL ACTO.
- III: EN LOS JUICIOS QUE SE TRAMITAN ANTE EL TRIBUNAL FISCAL SERAN ADMISIBLES TODOS LOS TIPOS DE PRUEBAS EXCEPTO LA DE CONFESION DE LAS AUTORIDADES Y LAS QUE NO HAYAN OFRECIDO.
- IV: SE ADMITIRAN LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS TAL COMO APARECER PROBADAS ANTE LA AUTORIDAD AL MENOS QUE ESTO SE HAYA NEGADO A ADMITIR PRUEBAS QUE LE HAYAN OFRECIDO O QUE EL PROCEDI/ ADYVO. NO SE LE HAYA DADO EL ADECUADO OPORTUNIDAD DE OFRECERLAS.

8.- PARA IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN MATERIA FISCAL FEDERAL, PROCEDE EL RECURSO ADMINISTRATIVO; QUIEN ESTABLECE LA EXISTENCIA DEL MISMO:

el código fiscal o una ley fiscal especial

9.- EXPLIQUE EL PRINCIPIO DE FIRMEZA EN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA: (III-3)

TODAS RESOLUCIONES ADYVAS, NOTIFICADAS AL PARTICIPANTE NO PODAN SER REVOCADAS POR AUTORIDAD ADYVA, SINO A INSTANCIAS O PETICION DE INTERESADO DE ASISTIR SOBRE EL HECHO DE DEFENSA CORRESPONDIENTE

CAPITULO XV.- CLASIFICACION DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

1.- COMO SE CLASIFICA EL RECURSO ADMINISTRATIVO; EN ATENCION A: (III-3)

- I: EN ATENCION A: LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE INTERPONE
- II: EN ATENCION A: QUIEN LO INTERPONE
- III: EN ATENCION A: OBJETO QUE SE PERSIGUE
- IV: EN ATENCION A: LOS INTERES
- V: EN ATENCION A: ORDENAMIENTO QUE LO ESTABLECE Y
- VI: EN ATENCION A: SU NATURALEZA

2.- EN ATENCION A LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE INTERPONE; COMO SE CLASIFICA Y EXPLIQUE: (III-3)

- I: LOS QUE SE PROMUEVEN ANTE LA MISMA AUTORIDAD QUE EMITIO EL ACTO: INTERPOSICION DE RESOLUCIONES CUYA ILLEGALIDAD TENDRA SU ORIGEN EN ERRORES DE CALCULO/NUMEROS O DE PROCEDIM/.
- II: LOS QUE PROCEDEN ANTE EL SUPERIOR JERARQUIA: SI LE ASISTE LA ASISTENCIA PARTICIPATIVA, TENDRAN MAS EXITO CON PERSONAS NO INFLUENCIADAS POR LOS ESTUDIOS PREVIOS.
- III: AQUELLOS DE LOS QUE CONHICE UNA COMISION O DEPENDENCIA ESPECIAL.

3.- EN ATENCION AL OBJETO QUE SE PERSIGUE; COMO SE CLASIFICA Y EXPLIQUE: (III-3)

- I: Recurso de Consideración o de Revocación: con la finalidad de que la autoridad que dictó la resolución reconsiderase su acto
- II: Revisión: tiene por objeto que la autoridad jerárquica superior revise la resolución

4.- EN ATENCION A QUIEN LO INTERPONE; COMO SE CLASIFICA Y EXPLIQUE: (III-3)

- I: POR QUIEN TENGA INTERES LEGITIMO DIRECTO: EL QUE ES TITULAR DE LA RESOLUCION EMITIDA POR LA AUTORIDAD ADYVA.
- II: INDIRECTO: CUANDO OTRAS PERSONAS AFECTADAS POR EL ACTO ADYVO.

5.- EN ATENCION AL ORDENAMIENTO QUE LO ESTABLECE; COMO SE CLASIFICA Y EXPLIQUE: (III-3)

- I: Ley. Orden que la establece: Constitución
- II: Reglamento; Orden/ expedido para su pronta ejecución

VI se le 10 desembocare en una resolució admva. solo reclamable ante el órgano jurisdiccional (admyo judicial) y el 2º En una sentencia de solo impugnación mediante los rec. jurisdiccionales corresp. ante el trib. de

6.- DIGA LAS SEIS DIFERENCIAS ENTRE EL RECURSO ADMINISTRATIVO Y EL JUICIO ADMINISTRATIVO: (III-1)

- I: el 1º Constituye a los adyos en juez y parte, el 2º solo en parte
- II: el 1º origina contra versia administrativa el 2º origina un proceso
- III: el 1º tiene consigo que se ejerza una función adyva. el 2º una función jurisdiccional
- IV: el 1º promueven que los adyos, busque el escisacel/ de la ley en bien de la función adyva; el 2º, que el escisacel/ de las condiciones busque el escisacel/ de la ley, en bien de la función jurisdiccional
- V: el 1º permite a los adyos, como juez, tener interés publico sin someterse a un procedi/ rigido y formal; el 2º solo permite al juez, por extensión actual de oficio.

7.- MENCIONE LAS CUATRO REGLAS ESTABLECIDAS EN NUESTRA LEGISLACION QUE FUNDAMENTAN LA EXISTENCIA TECNICA Y JURIDICA DEL RECURSO ADMINISTRATIVO: (III-2)

- I: ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE ANULACION CONTRA RESOLUCION O ACTOS A LOS CUALES EL CODIGO FISCAL O UNA LEY FISCAL ESPECIAL CONCORDA ALGUNO RECURSO, MEDIO DE DEFENSA ANTE LAS AUTORIDADES ADYVAS, PARA UNO DE LOS CUALES PUEDEN SER MODIFICADAS, REVOCADAS O ANULADAS.
- II: EN LAS SENTENCIAS QUE SE DICTEN EN LOS JUICIOS DE AMPARO, EL ACTO NECESARIO PARA SU ADMISION TAL COMO APARECE PROBADO ANTE LA AUT. RESPONSABLE, Y NO SE ADMITEN NI SE TENDRAN EN CONSIDERACION LAS NUEVAS QUE NO SE HUBIERON PRESENTADO ANTE DICHA AUTORIDAD, PARA COMPROBAR LOS HECHOS O MOTIVACIONES QUE SEAN OBJETO DE LA DEFENSA.
- III: EN LOS JUICIOS QUE SE TRAMITAN ANTE EL TRIBUNAL FISCAL SERAN ADMISIBLES TODOS LOS CASOS DE PROVEAS EXCEPTO LA DE CONFESION DE LAS AUTORIDADES Y LAS QUE NO HAYAN OFRECIDO.
- IV: SE ADMITIRAN LOS RESOLUCIONES IMPUGNADAS TAL COMO APAREZCAN PROBADAS ANTE LA AUTORIDAD AL MENOS QUE ESTO SE HAYA NEGADO A ADMISION NUEVAS QUE SE HAYAN OFRECIDO O QUE EL PROCEDI/ ADYVO. NO SE LE HAYA DADO EL ADOPTIVO OPORTUNIDAD DE OFERECERLAS.

8.- PARA IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN MATERIA FISCAL FEDERAL, PRECISE EL RECURSO ADMINISTRATIVO; QUIEN ESTABLECE LA EXISTENCIA DEL MISMO:

el código fiscal o una ley fiscal especial

9.- EXPLIQUE EL PRINCIPIO DE FIRMEZA EN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA: (III-3)

TODAS RESOLUCIONES ADYVAS, NOTIFICADAS DE PARTICIPAR NO PODAN SER REVOCADAS POR AUTORIDAD ADYVA, SINO A INSTANCIAS O PETICION DE INTERESADO O ASISTENTE EN EL MOMENTO DE HABER SALIDO EL MEDIO DE DEFENSA CORRESPONDIENTE

CAPITULO XV.- CLASIFICACION DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

1.- COMO SE CLASIFICA EL RECURSO ADMINISTRATIVO; EN ATENCION A: (III-3)

- I: EN ATENCION A: LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE INTERPONE
- II: EN ATENCION A: QUIEN LO INTERPONE
- III: EN ATENCION A: OBJETO QUE SE PERSIGUE
- IV: EN ATENCION A: LA MATERIA
- V: EN ATENCION A: ORDENAMIENTO QUE LO ESTABLECE Y
- VI: EN ATENCION A: SU NATURALEZA

2.- EN ATENCION A LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE INTERPONE; COMO SE CLASIFICA Y EXPLIQUE: (III-3)

- I: LOS QUE SE PROMUEVEN ANTE LA MISMA AUTORIDAD QUE EMITIO EL ACTO: INTERPOSICION DE RESOLUCIONES CUYA ILLEGALIDAD TENDRA SU ORIGEN EN ERRORES DE CALCULO/NUMEROS O DE PROCEDIMIENTOS.
- II: LOS QUE PROCEDEN ANTE EL SUPERIOR JERARQUICO: SI LE ASISTE LA RAZON AL PARTICIPANTE, TENDRA MAS EXITO CON PERSONAS NO INFLUENCIADAS POR LOS ESTUDIOS PREVIOS.
- III: AQUELLOS DE LOS QUE CONHICE UNA COMISION O DEPENDENCIA ESPECIAL.

3.- EN ATENCION AL OBJETO QUE SE PERSIGUE; COMO SE CLASIFICA Y EXPLIQUE: (III-3)

- I: Recurso de Consideración o de Revocación: con la finalidad de que la autoridad que dictó la resolución reconsiderase su acto
- II: Revisión: tiene por objeto que la autoridad jerárquica superior revise la resolución

4.- EN ATENCION A QUIEN LO INTERPONE; COMO SE CLASIFICA Y EXPLIQUE: (III-3)

- I: POR QUIEN TENGA INTERES LEGITIMO DIRECTO: EL QUE ES TITULAR DE LA RESOLUCION EMITIDA POR LA AUTORIDAD ADYVA.
- II: INDIRECTO: CUANDO OTRAS PERSONAS AFECTADAS POR EL ACTO ADYVO.

5.- EN ATENCION AL ORDENAMIENTO QUE LO ESTABLECE; COMO SE CLASIFICA Y EXPLIQUE: (III-3)

- I: Ley. Orden que es expedido: Constitución
- II: Reglamento: Orden/ expedido para su pronta ejecución

7.- EN ATENCION A SU NATURALEZA; COMO SE CLASIFICA Y EXPLIQUE: (III-3)

- I: OBLIGATORIO: CUANDO EL COMITENTE DEBE DE ABOGAR ANTES DE PODER A JUICIO
- II: OPORTIVO: CUANDO QUEDA AL CRITERIO DEL COMITENTE EL ABOGAR O BIEN PODER DIRECTO A JUICIO

8.- SEGUN NUESTRA LEGISLACION FEDERAL, LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS SE DIVIDEN EN DOS GRUPOS; CUALES SON Y EXPLIQUELOS:

I: RECURSOS EXISTENTES EN ORDEN ADYVO:

- II: IMBUTARIOS:

A) ESPECIALES:
B) GENERALES:

9.- DIGA LOS TRES RECURSOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:

- I: REVOCACION
- II: OPOSICION DE PROCED. ADYVO DE EJECUCION
- III: NUIDAD DE NOTIFICACIONES

NEGATIVO FICTO: PROPOSICION DE RESOLUCION LLEVADA

A UNA AUTORIDAD POR UN PARTICIPANTE LA CUAL A LA RESOLUCION EN UN TERMINO DE 4 MESES O LITTO SI LENCIO SE DETERMINA QUE LA RESOLUCION SEAN EN SENTIDO NEGATIVO A LOS INTERESES DEL PARTICIPANTE, QUIEN PUEDE HACER VALER SUS MEDIOS DE DEFENSA ANTE AUTORIDAD SUPERIOR (SOLO RECURSO DEL TRIBUNAL FISCAL)

10. Materia:

- a) Derechos Public
- b) Public

CAPITULO XVI.- ELEMENTOS DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

1.- LOS ELEMENTOS DEL RECURSO ADMINISTRATIVO SE CLASIFICAN EN DOS; CUALES SON Y EN QUE CONSISTEN: (III-3A)

- I: ESENCIALES: AQUELLOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN DARSE PARA QUE SE HAGA VALER UN RECURSO ADYVO.
- II: SECUNDARIOS: AQUELLOS CUYA ASUMIDA NO VIEN O CONSTITUYE UNA TALEN INFRANQUEABLE PARA LA VALOR DEL RECURSO ADYVO.

2.- DETERMINE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE VALIDEZ: (III-3A)

- I: QUE EL RECURSO ADYVO ESTE ESTABLECIDO POR EL ORDEN LEGAL CORRESPONDIENTE.
- II: LA EXISTENCIA DE UNA RESOLUCION ADYVA.

3.- ESTABLEZA LAS CARACTERISTICAS QUE DEBE TENER UNA RESOLUCION ADMINISTRATIVA:

- I: QUE SEA DEFINITIVA
- II: QUE SEA PERSONAL Y CONCRETA
- III: QUE CAUSE UN DANO
- IV: QUE CONSISTE POR ESCASO, EXCEPCION HECHO DE LA OPRIVADOS DE UNA NEGATIVA FICTA *
- V: QUE SEA NUEVA

4.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE CADA UNA DE LAS CARACTERISTICAS QUE TIENE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA:

- 1) DEFINITIVA: CUANDO NO ADMITE REVISION DE OFICIO
- 2) PERSONAL Y CONCRETA: POR LO QUE NO PUEDE ABOGAR EL RECURSO ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIONES DE CARACTER ORAL, ABSTRACTO E IMPERSONALES.
- 3) CAUSE UN DANO: QUE EN SU ORIGINE UN PERJUICIO O LESIONE UN INTERES LEGITIMO O INDETERMINADO
- 4) QUE CONSISTE POR ESCASO: QUE ASI SE HAGA CONSTAR
- 5) NUEVA: LO QUE ES RESOLVER ALGUNO A HECHOS QUE NO HAN SIDO CONSENTIDOS, EXPRESO O TACITO, O QUE NO HAN SIDO MATERIA DEL RECURSO ADYVO, O NO HAN SIDO MATERIA DE JUICIO

5.- DIGA LOS CINCO ELEMENTOS SECUNDARIOS DE VALIDEZ DEL RECURSO ADMINISTRATIVO: (III-3A)

- I: EL TERMINO DENTRO DEL CUAL HA DE HACERSE VALER.
- II: AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE AVERSE VALER.

Período de admisión de pruebas

- III: PUDO EN EL CASO HA DE RESOLVERSE EL RECURSO (UNA VEZ DESAHOGADAS LAS PRUEBAS).
- IV: LIBERTAD PARA IMPUGNAR LA NUEVA RESOLUCIÓN ANTE LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES
- 6.- LOS REQUISITOS DE ADMISION DEL RECURSO ADMINISTRATIVO, SE CLASIFICAN EN DOS; CUALES SON Y EN QUE CONSISTEN: (III-3B)

I: **ESSENCIALES:** DEBEN ESTAR CONSIGNADOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL Y SU INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL RECURSANTE DADA ORIGEN A QUE SE TENGAN POR NO PRESENTADOS LA INCONFORMIDAD.

II: **FORMALES:** AQUELLOS QUE AUN CUANDO NO SE SATISFAGAN POR EL INTERESADO NO TIENEN CONSEJO EL DESECHO NIETO DE LA INCONFORMIDAD DADO LA RESOLUCIÓN ADIVA PARA SER DESAHOGADA POR PARTA DE CONDICIONES.

- 7.- PARA LA ADMISION DEL RECURSO ADMINISTRATIVO; CUALES SON LOS DOS REQUISITOS ESSENCIALES: (III-3B)

I: QUE LA INCONFORMIDAD SE PRESENTE POR ESCRITO, DENTRO DEL TERMINO LEGAL.

II: SE ENCUENTRE FIRMANDO EL MISMO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

- 8.- PARA LA ADMISION DEL RECURSO ADMINISTRATIVO; CUALES SON LOS DOS REQUISITOS FORMALES Y EN QUE CONSISTEN: (III-3B)

I: QUE EL ESCRITO: DE INCONFORMIDAD SEA CLARO (QUE NO SEA OSCURO, QUE PERMITA A LA AUTORIDAD ENTENDER CLARAMENTE LO QUE SE MANIFIESTA).

II: QUE EL ESCRITO: CONSIGNE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES:

- 1) Señala/ de la autoridad responsable (quien emitió la resolución o se impugna).
- 2) Que es lo que se impugna (la cita de la resolución que se reclama).
- 3) Exposición de los antecedentes que concierne con la emisión de la resolución (la relación de hechos).
- 4) Que se funda la pretensión (la cita del derecho que apoya la reclamación).
- 5) Ofrecimiento de las pruebas que demuestran la ilegalidad de resolución, salvo que se trate de un punto de derecho.

CAPITULO XVIII.- LA OBLIGACION TRIBUTARIA

- 1.- CONCEPTO DE OBLIGACION TRIBUTARIA: (III-4) *Vinculo Jurídico en virtud del cual el ego (sujeto activo) exige a un deudor (sujeto pasivo) el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie.*
- 2.- MENCIONE LAS ANALOGIAS EXISTENTES ENTRE LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y DEL DERECHO PRIVADO: (III-4)

- I: **ACREEDOR Y DEUDOR,**
- II: **Y UN OBJETO.**

- 3.- EN LOS SIGUIENTES CASOS DE OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO; DETERMINE LA DIFERENCIA CON LA DEL DERECHO TRIBUTARIO: (III-4)

OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO	OBLIGACION DEL DERECHO TRIBUTARIO:
A - LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO EN CIERTOS CASOS SE VE SUPEDITADA, PARA SU CUMPLIMIENTO, A NORMAS DEL DERECHO PUBLICO.	SIEMPRE SE SATISFACE Y REGULA CONFORME A NORMAS DEL DERECHO PUBLICO.
B - LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO PUEDE DERIVAR DE UN CONTRATO, DE LA LEY, DEL DELITO, LA GESTION DEL NEGOCIO.	TIENE SU FUENTE SOLO EN LA LEY
C - LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO EL ACREEDOR PUEDE SER UN PARTICULAR O UNA ENTIDAD.	EL DEUDOR O SUJETO ACTIVO ES SIEMPRE EL ESTADO.
D - LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO EL OBJETO PUEDE SER DE DAR, DE HACER Y DE NO HACER.	EL OBJETO ES UNICO Y CONSISTE SIEMPRE EN <u>DAR</u>
E - LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO DE DAR, LA PRESTACION PUEDE SATISFACERSE EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIO.	SOLO SE SATISFACE EN EFECTIVO (EXCEPCIONAL) EN ESPECIE
F - LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO PUEDE SURGIR POR LA REALIZACION DE HECHOS O ACTOS JURIDICOS IMPUTABLES A LAS DOS PARTES, ACREEDOR Y DEUDOR COMO EN EL CONTRATO.	SOLO SURGE POR LA REALIZACION DE HECHOS O ACTOS JURIDICOS IMPUTABLES AL SUJETO PASIVO DIRECTO.
G - LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO EL TERCERO NO ADQUIERE PARA SI RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN EL CASO DE SU REPRESENTADO NO CUMPLA.	RESPONSABILIDAD DE 3º QUE INTERVIENE EN LA EMISION DE HECHOS IMPUTABLES.

CAPITULO XIX.- EL SUJETO ACTIVO

1.- CONSTITUCIONALMENTE A QUIENES SE LES DETERMINA LA CALIDAD DE SUJETO ACTIVO Y DE ESTOS CUALES GOZAN DE PLENA POTESTAD JURIDICA TRIBUTARIA (III-5)

- A. Federación
 - B. Estados
 - C. Municipios
- Plena potestad jurídica tributaria*

2.- EL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL, QUE FACULTADES TRIBUTARIAS LE OTORGA CONGRESO DE LA UNION: (III-5)

Imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto

3.- LA FRACCION VII, DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL, ESTABLECE FACULTAD EXCLUSIVA A FAVOR DE LA FEDERACION DE IMPONER CONTRIBUCIONES SOBRE: (III-5)

- I: El comercio exterior
- II: El amovencamiento y explotación de los recursos naturales
- III: Instituciones de crédito y Sociedades de Seguro
- IV: Serv. Públicos concesionados o explotados directa/ por la Federación.
- V: ESPECIALES SOBRE:
 - A - Energías eléctricas
 - B - Producción y consumo de tabacos labrados
 - C - Gasolina y otros productos derivados del petróleo
 - D - Cerro y fosforos
 - E - Sulfuro y productos de su fermentación
 - F - Explotación forestal
 - G - Producción y consumo de cerveza.

4.- EN MATERIA TRIBUTARIA SE ENTIENDE POR ENTIDADES FEDERATIVAS LAS SIGUIENTES: (III-5)

Los EDOs y el DF.

5.- LA COMPETENCIA IMPOSITIVA DE LOS ESTADOS ENTRE SI, SE ESTABLECE EN LA FRACCION IV, DEL ARTICULO 31, CONSTITUCIONAL QUE DETERMINA: (III-6)

"Es obligación de los miembros contribuir a los gastos públicos de la Federación, los Estados y los Municipios en que residen."

6.- DETERMINE Y EXPLIQUE LOS PROBLEMAS DE LOS ESTADOS A SU SITUACION IMPOSITIVA: (III-6)

- Como solo la Federación puede gravar los bienes y recursos naturales, hoy entidades federativas nacen en dichos rec. y carecen de capacidad.*
- I: El ISR solo lo gravan la Federación
- II: Las ciudades o centros de producción importantes de unos estados impiden el desarrollo en otros.
- III: El problema de que los Estados y Municipios solo pueden gravar a los que viven en la localidad.
- IV: Desventajas de los contribuyentes hacia los funcionarios

7.- ESTABLEZCA LAS DOS ALTERNATIVAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS EXISTENTES EN MATERIA IMPOSITIVA DE LOS ESTADOS:

- Que constitucional/ la Federación pueda establecer contribuciones y de su rend. otorgue participaciones a los EDOs.*
- I: Que constitucional/ solo los EDOs. puedan establecer contribuciones y de su rend. concedan participaciones a la Federación.

8.- LAS FUENTES IMPOSITIVAS SE CLASIFICAN EN:

- I: EXCLUSIVAS Y : Solo los pueden gravar la Federación
- II: CONCURRENTE: Pueden concurrir a gravarlas, impuestos, la Federación, los EDOs. y los Municipios.

9.- DETERMINE LAS TRES FUENTES IMPOSITIVAS EXCLUSIVAS DE LOS ESTADOS, Y MUNICIPIOS, CONCURRENTE ENTRE SI:

- La propiedad o posesión de los bienes inmuebles, que gravan el impuesto predial.*
- I: El impuesto predial.
- II: Los ingresos de naturaleza mercantil percibidos por empresas cuyas actividades no están delegadas a la Federación (no gravan con el IVA)
- III: Los actos, donaciones y contratos.

- 1.- EXPLIQUE LA JUSTIFICACION, AL DERECHO DE PERCIBIR INGRESOS EL MUNICIPIO SATISFACIENDO NECESIDADES ESPECIALES DE SU POBLACION MEDIANTE LA PRESTACION DE UN SERVICIO PUBLICO, OYO SU SUSPENSIÓN OCASIONANDO DAÑOS Y PERJUICIOS INMEDIATOS.
- 2.- SEGUN LA LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 1984, DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ESTABLEZCA LOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE MONTERREY: (III-7)

I: (IMPUESTOS)

- X 1.- *Impuesto EJERCICIO DE DOTS. MERCANTILES*
- 2.- *predial*
- 3.- *inscripción de dominio*
- 4.- *prop. de inmuebles*
- 5.- *diversos y especiales*
- 6.- *sueros*
- X 7.- *Imp. de citados*
- 8.- *Aumento de valor y mejoras específicas de propiedad*

II: CONTRIBUCION ESPECIAL

previsto por el art. 39 de la Ley de Urbanismo y Planeación del Estado de Nuevo Leon

III: DERECHOS:

- 1.- *Por concesión de obras públicas*
- 2.- *Por serv. públicos*
- 3.- *Por construcciones y urbanizaciones*
- 4.- *Por certificaciones, autorizaciones, constancias y registros*
- 5.- *Por inscripciones y arrendo*
- X 6.- *Por expedición de cédulas de empadronamiento y patente mercantil*
- 7.- *Por revisiones, inspecciones y servicios*
- 8.- *Por expedición de licencias*
- 9.- *Por licencias de lotes baldíos*
- 10.- *Diversos*

IV: PRODUCTOS:

- 1.- *Empadronamiento de bienes muebles e inmuebles*
- 2.- *Arrendamiento o explotación de bienes muebles e inmuebles*
- 3.- *Ocupación de las vías públicas*
- 4.- *Diversos*

X *Suspensión su vigencia*

V: APROVECHAMIENTOS:

- 1.- *Retornos, rebajas y costos de ejecución*
- 2.- *Multas*
- 3.- *Donativos*
- 4.- *Subsidios*
- 5.- *Participaciones estatales y federales*
- 6.- *Concesiones cuyo terreno se decide en favor el Estado*
- 7.- *Diversos*

- 3.- QUE DETERMINA EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 1984, PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON: (III-7)

Suspensión de la vigencia de los imptos: 1.- ; 7 } DERECHOS } 64

- 4.- MENCIONE LOS CINCO PUNTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO QUE SATISFAGA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS:

- I: *Precisar el monto de los ingresos que proporcionará los bienes*
- II: *Propiedad del Municipio*
- III: *Precisar los ingresos que se obtendrán por la prestación de serv. públicos, requeridos por los particulares.*
- IV: *Los que se percibirán de derechos fijos, que en forma especial se beneficiarán con ciertos serv. públicos, bienes, divisibles.*
- V: *Establecer los impuestos que aún sean necesarios para cubrir el presupuesto: participaciones y propios.*
- VI: *Incluir, dentro de los aprovechos, los otros ingresos que genere el Municipio (multas, etc).*

- 5.- DIGA DOS TIPOS DE SERVICIOS EN LOS QUE NO SE RECOMIENDA, EL MUNICIPIO RECUPERE SU COSTO O EXIJA UN PRECIO:

cuando el pago del precio sea un estorbo de importaciones

- I: *para la obtención del bien común buscado.*
- II: *que la solicitud de prestación de un servicio sea consecuencia forzosa o caso forzoso del cumplimiento de una obligación impuesta por el mismo municipio (excepto si está relacionada con actos lucrativos).*

- 6.- EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL, ESTABLEZCA DOS TIPOS DE CONTRIBUYENTES QUE PODEMOS ENCONTRAR:

- I: *aqueellos que encontrándose en determinada situación experimentan una particular ventaja económica (Ej. por apertura o ampliación de calle o avenida)*
- II: *aqueellos que como consecuencia de las cosas que poseen o del ejercicio de una determinada act. provocan un gasto o aumento en el gasto público (Ej. un fraccionamiento)*

7.- DIGA LAS CUATRO CARACTERISTICAS QUE DEBE REUNIR EL TRIBUTO MUNICIPAL. (III-7A)

- I: Sencillo en su recaudación.
- II: Fácil percepción de la cantidad a pagar.
- III: Económico en su recaudación.
- IV: Común en su cobro.

* 8.- EL EMPRESTITO ES: (III-8)

9.- DE UNA JUSTIFICACION AL MUNICIPIO PARA IMPLANTAR CUOTAS, TARIFAS Y TASAS: (III-8)

Debido a que tiene que atender las necesidades más urgentes de los ciudadanos por tener un contrato así celebrado con ellos.

10.- EN GANADERIA DE RAZON A QUE SE ESTABLECE LA TASA:

- Por exportación: cuota fija del importe a pagar
- Por Asist. por kilo.

11.- EN AGRICULTURA DE RAZON A QUE SE ESTABLECE EL IMPUESTO:

Atendiendo a la superficie y a la clase de productos que cultiva.

12.- A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO, COMO SE LE GRAVA:

A través de los impuestos que perciben o de las operaciones que celebran (Compras mayores y menores).

13.- EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL COMO SE OBTIENE LA MISMA DEL PARTICULAR:

Mediante la deducción del costo del servicio público, general divisible entre las propiedades de los predios situados dentro del área beneficiada.

14.- DE SU OPINION SOBRE LA ACTUAL SITUACION DEL ERARIO MUNICIPAL: (III-9)

Los municipios tienen grandes problemas económicos debido a su gran cantidad de necesidades y su pobre explotación de recursos, muchos de los cuales, por a ser al cobro federal.

CAPITULO XXI.- COMPETENCIA DE LOS ESTADO Y MUNICIPIOS

1.- EN QUE CONSISTE LA PREOCUPACION DE LA FEDERACION PARA DETERMINAR LA -- COMPETENCIA IMPOSITIVA DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS: (III-9)

Que los municipios cuenten con los recursos económicos suficientes para que puedan satisfacer sus necesidades más urgentes y por ende, subsistir en forma autónoma.

2.- DETERMINE EL CONTENIDO DE LAS LEYES ESPECIALES REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO CINCO, FRACCION XXIX DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL: (III-9)

- I: Energías eléctricas.
- II: Producción y consumo de tabaco labrados.
- III: Consumo y otros productos derivados del petróleo.
- IV: Cerveza y licores.
- V: Alcohol y productos de su fermentación.
- VI: Explotación forestal.
- VII: Producción y consumo de cerveza.

3.- EXPLIQUE EL CRITERIO EN MATERIA IMPOSITIVA DE LA COORDINACION FISCAL Y SUS EFECTOS: (III-10)

Establece la coordinación de las competencias impositivas entre la Federación y los municipios y estados, produciendo la Nueva Ley de Coordinación Fiscal.

4.- DIGA COMO SALDO JURISDICCIONAL QUE FUENTES ECONOMICAS EL MUNICIPIO -- PUEDE GRAVAR:

- I: A los predios rústicos (imp. predial).
- II: A la transmisión de la prop. de inmuebles (imp. / transmisión de inmuebles).
- III: Al ejercicio de una act. profnal. independiente.
- IV: A la prestación de un servicio personal subordinado.
- V: A los espectáculos públicos.

5.- MENCIONE CINCO CAUSAS QUE IDENTIFICAN LA SITUACION ECONOMICA DE LOS MUNICIPIOS: (III-11)

- I: Solo pueden gastar a los habitantes de la localidad.
- II: Los recursos naturales de los municipios, solo los otorgan la Federación.
- III: Hoy ciudades productivas que dependen del presupuesto de otros.
- IV: Cuando se presentan la formación de un centro productivo y se hace con capitales ajenos, los recursos y empleo se destinan a otros municipios.

7.- DIGA LAS CUATRO CARACTERISTICAS QUE DEBE REUNIR EL TRIBUTO MUNICIPAL. (III-7A)

- I: Sencillo en su recaudación.
- II: Fácil percepción de la cantidad a pagar.
- III: Económico en su recaudación.
- IV: Común en su cobro.

* 8.- EL EMPRESTITO ES: (III-8)

9.- DE UNA JUSTIFICACION AL MUNICIPIO PARA IMPLANTAR CUOTAS, TARIFAS Y TASAS: (III-8)

Debido a que tiene que atender las necesidades más urgentes de los ciudadanos por tener un contrato así celebrado con ellos.

10.- EN GANADERIA DE RAZON A QUE SE ESTABLECE LA TASA:

- Por exportación: cuota fija del importe a pagar
- Por Asiento: por kilo.

11.- EN AGRICULTURA DE RAZON A QUE SE ESTABLECE EL IMPUESTO:

Atendiendo a la superficie y a la clase de productos que cultiva.

12.- A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO, COMO SE LE GRAVA:

A través de los impuestos que perciben o de las operaciones que celebran (Compras mayores y menores).

13.- EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL COMO SE OBTIENE LA MISMA DEL PARTICULAR:

Mediante la deducción del costo del servicio público, general divisible entre los propietarios de los predios situados dentro del área beneficiada.

14.- DE SU OPINION SOBRE LA ACTUAL SITUACION DEL ERARIO MUNICIPAL: (III-9)

Los municipios tienen grandes problemas económicos debido a su gran cantidad de necesidades y su pobre explotación de recursos, muchos de los cuales, por a ser el cobro federal.

CAPITULO XXI.- COMPETENCIA DE LOS ESTADO Y MUNICIPIOS

1.- EN QUE CONSISTE LA PREOCUPACION DE LA FEDERACION PARA DETERMINAR LA -- COMPETENCIA IMPOSITIVA DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS: (III-9)

Que los municipios cuenten con los recursos económicos suficientes para que puedan satisfacer sus necesidades más urgentes y por ende, subsistir en forma autónoma.

2.- DETERMINE EL CONTENIDO DE LAS LEYES ESPECIALES REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO CINCO, FRACCION XXIX DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL: (III-9)

- I: Energías eléctricas.
- II: Producción y consumo de tabaco labrados.
- III: Consumo y otros productos derivados del petróleo.
- IV: Cerveza y refrescos.
- V: Alcohol y productos de su fermentación.
- VI: Explotación forestal.
- VII: Producción y consumo de cerveza.

3.- EXPLIQUE EL CRITERIO EN MATERIA IMPOSITIVA DE LA COORDINACION FISCAL Y SUS EFECTOS: (III-10)

Establece la coordinación de las competencias impositivas entre la Federación y los municipios y estados, produciendo la nueva Ley de Coordinación Fiscal.

4.- DIGA COMO SALDO JURISDICCIONAL QUE FUENTES ECONOMICAS EL MUNICIPIO -- PUEDE GRAVAR:

- I: A los predios rústicos (imp. predial).
- II: A la transmisión de la prop. de inmuebles (imp. de transmisión de inmuebles).
- III: Al ejercicio de una act. profnal. independiente.
- IV: A la prestación de un servicio personal subordinado.
- V: A los espectáculos públicos.

5.- MENCIONE CINCO CAUSAS QUE IDENTIFICAN LA SITUACION ECONOMICA DE LOS MUNICIPIOS: (III-11)

- I: Solo pueden gastar a los habitantes de la localidad.
- II: Los recursos naturales de los municipios, solo los otorgan la Federación.
- III: Hoy ciudades productivas que dependen del presupuesto de otros.
- IV: Cuando se presentan la formación de un centro productivo y se hace con capitales ajenos, los recursos y empleo se destinan a otros municipios.

O B L I G A T O R I O T R O
A D A C O V E R D A P A A R
R E V O C A C I O N T I L D
A B E J O R R O P O A C U I
N E U O N I E X E V T N G N
A R N O I T I O R E I A E A
G E N E R A L E S D V I R R
R I O A O L E Y O A O S R I
A K P A V I C O N V E N I O
V D E F E N S A A B C I D S
I J H G R F N U L I D A D E
O N O I C U C E J E C U T A
N D E F I N I T I V A B C D
R E C L A M A C I O N E F G

- 1.- PARA EL PARTICULAR EL RECURSO ADMINISTRATIVO ES TODO MEDIO DE: DEFENSA
- 2.- EL RECURSO ADMINISTRATIVO DA ORIGEN ENTRE LA ADMINISTRACION Y EL ADMINISTRADO A UNA: CONTROVERSIAS
- 3.- EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO LA ADMINISTRACION SE CONSTITUYE EN JUEZ Y EN: PORTE
- 4.- POR MEDIO DEL RECURSO ADMINISTRATIVO EL PARTICULAR OBTIENE QUE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA SEA MODIFICADA, NULIFICADA O: REVOCADA
- 5.- CUANDO QUEDA A CRITERIO DEL PARTICULAR EL AGOTAR UN RECURSO O BIEN ACUDIR DIRECTAMENTE A JUICIO; ESTAMOS EN PRESENCIA DE UN RECURSO ADMINISTRATIVO. OPTATIVO
- 6.- LOS RECURSOS EXISTENTES EN ORDENAMIENTOS TRIBUTARIOS SE CLASIFICAN EN ESPECIALES Y: GENERALES
- 7.- DETERMINE TRES CARACTERISTICAS QUE DEBE REUNIR TODA RESOLUCION ADMINISTRATIVA; QUE SEA: DEFINITIVA - PERSONAL Y CONCRETA
- QUE SEA NUEVA - QUE CONSISTE POR ESCRITO - QUE SEA NUEVA
- 8.- QUE LE DEBE CAUSAR AL PARTICULAR UNA RESOLUCION ADMINISTRATIVA PARA QUE ESTE PROCEDA A DEFENDERSE; UN: GRADUO (PERJUICIO)
- 9.- COMPLETE ESTE RECURSO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL; DE OPOSICION AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE: EJECUCION
- 10.- RECURSO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL: REVOCACION

P R O V I N C I A H A C E R
P A S E T N E R R U C N O C
N A S A M B C O N T A D O R
C A I I A U O R S N T U M C
A B T S V R N C O B J E T O
B D I U E O F I G H C S M N
O M O L R S C J C A I P I T
G P E S T A D O N I O E N R
A C R I R E L I T O P C E I
D I N E R O C E U Q U I R B
O R D S D O R A S U R E O U
T E N E B I O L O G O D N I
F N O I A T A R T I S T A R
T E R R E N A L G A S T A R

- 1.- LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO Y LA OBLIGACION TRIBUTARIA TIENEN COMO ANALOGIA DOS SUJETOS; ACREEDOR Y DEUDOR Y UN: OBJETO
- 2.- EN LA OBLIGACION TRIBUTARIA EL OBJETO ES UNICO Y CONSISTE SIEMPRE EN: DAR
- 3.- EN LA OBLIGACION TRIBUTARIA; SU CUMPLIMIENTO, EXCEPCIONALMENTE SE PAGA EN: ESPECIE
- 4.- CONSTITUCIONALMENTE LA CALIDAD DE SUJETO ACTIVO RECAE EN TRES ENTIDADES QUE SON: FEDERACION, ESTADOS Y MUNICIPIOS
- 5.- LA FEDERACION TIENE FACULTAD EXCLUSIVA DE GRAVAR LOS BIENES Y RECURSOS: INDIVISIBLES
- 6.- CONSTITUCIONALMENTE LAS FUENTES IMPOSITIVAS SE CLASIFICAN EN EXCLUSIVAS Y: CONCURRENTE
- 7.- EL ARTICULO 31 FRACC. IV CONSTITUCIONAL, ESTABLECE A LOS MEXICANOS LA OBLIGACION DE: CONTRIBUIR (PARA LOS GASTOS PUBLICOS)
- 8.- LA PROPIEDAD O POSESION DE LOS BIENES INMUEBLES SON GRAVADOS POR EL IMPUESTO: PREDIAL (MUNICIPAL)

CAPS. XX - XXI HACIENDA MUNICIPAL - COMPETENCIA DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

F E D E R A L E L E O N C F
 E R O S O D A T E C A R O I
 A R I T M E T I C A P E N S
 E Z M A T R E G H S R N T C
 L O P T O E L R U T E D R O
 E R U A R C L E Z O S I I P
 F R E L O H A N A R I M B R
 A I S E C O M O D O A I U O
 N L T T U S A B O A M E C D
 T L O G O R I L A I O N I U
 E O S E M P R E S T I T O C
 N A V E S P E C I A L O N T
 S E R P I E N T E S T A D O
 A L C A B A L A T O R I O S

- 1.- SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES; A QUE FUENTE DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDE: **IMPUESTOS**
- 2.- EL MUNICIPIO RECIBE PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDE AL: **ESTADO Y FEDERACION**
- 3.- OCUPACION DE LA VIA PUBLICA; A QUE FUENTE DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDE: **Proveedores**
- 4.- POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS; A QUE FUENTE DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDE: **Derechos**
- 5.- LA REALIZACION DE OBRAS DE SERVICIO PUBLICO GENERAL DIVISIBLE, EL MUNICIPIO PUEDE FINANCIAR SU COSTO A TRAVES DE UN: **Empréstito**
- 6.- QUE LEGISLATURA AUTORIZA LOS RECURSOS QUE SATISFAGAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS; LA: **ESTATAL**
- 7.- PARA EL MUNICIPIO SUS NECESIDADES CRECEN EN PROPORCION GEOMETRICA MIENTRAS QUE SUS INGRESOS LO HACEN EN PROPORCION: **Arithmética**
- 8.- UNA LEY DE COORDINACION EN MATERIA IMPOSITIVA TIENDE A EVITAR LA CREACION DE LOS IMPUESTOS:
- 9.- CARACTERISTICAS QUE DEBE DE REUNIR EL TRIBUTO MUNICIPAL; SENCILLO, AGIL, ECONOMICO Y: **Comodo**
- 10.- LOS IMPUESTOS DE PARTICIPACIONES SON LAS CANTIDADES PROVENIENTES DE LA APLICACION DE UN IMPUESTO FEDERAL O ESTATAL, EN EL QUE EL MUNICIPIO TIENE DERECHO SOBRE SU: **participación**

UNIDAD CUATRO.- EL SUJETO PASIVO, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

OBJETIVOS PARTICULARES: AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE DE LA PRESENTE UNIDAD, EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- CONOCER LA CLASIFICACION Y RESPONSABILIDAD DEL SUJETO PASIVO.
- 2.- ENTENDER LA RELACION Y LA OBLIGACION FISCAL.
- 3.- COMPRENDER LA EXENSION.
- 4.- CONOCER LAS FORMAS DE EXTINCION DE LA OBLIGACION FISCAL.
- 5.- COMPRENDER LA PRESCRIPCION Y LA CADUCIDAD.
- 6.- CONOCER LA CLASIFICACION Y METODOS PARA DETERMINAR LOS CREDITOS FISCALES.
- 7.- ENTENDER LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE:
 EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- EXPLICAR AL SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y CAUSAS DE RESPONSABILIDAD
 - A) DETERMINAR SU CLASIFICACION POR VARIOS TRATADISTAS.
 - B) ESTABLECER SU CAPACIDAD Y LAS CAUSAS QUE LO MODIFICAN, SEGUN LA LEY.
 - C) EXPRESAR LA CLASIFICACION QUE ADOPTA NUESTRA LEGISLACION.
- 2.- ESTABLECER LA RELACION Y LA OBLIGACION TRIBUTARIA, SU CONCEPTO.
- 3.- EXPLICAR LA FINALIDAD Y CONCEPTO DE LA EXENCION EN EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.
 - A) EXPRESAR LA CLASIFICACION Y CARACTERISTICAS.
 - B) EXPRESAR LA CAPACIDAD DE CREARLA Y FUNDAMENTO LEGAL.
- 4.- EXPLICAR EL OBJETO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA, LA FUENTE DEL TRIBUTO Y LA EXISTENCIA DE LA IMPOSICION INCONSTITUCIONAL.
 - A) DETERMINAR EL MOMENTO QUE NACE, EL PAGO, CUANDO VARIA DICHO MOMENTO.
- 5.- DETERMINAR LA EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y FORMAS DE EXTINCION.
 - A) EXPLICAR EL PAGO, Y LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LO INDEBIDO.
 - B) EXPRESAR LAS FORMAS, EL MODO DE ACREDITAR, LA DETERMINACION Y EL LUGAR PARA HACER EL PAGO.
- 6.- ESTABLECER LOS CONCEPTOS Y DIFERENCIAS DE LA CONDONACION Y LA CANCELACION.
- 7.- EXPLICAR EL CONCEPTO DE LA PRESCRIPCION, CUANDO OPERA EN CONTRA Y CUANDO A FAVOR DEL FISCO, SU PUNTO DE PARTIDA.
- 8.- DETERMINAR LA DEVOLUCION DE OFICIO, Y EL CONCEPTO DE CADUCIDAD DIFERENCIANDO DE LA PRESCRIPCION.
- 9.- DETERMINAR LAS DIFERENCIAS DE LA NORMA DEL DERECHO PENAL CON LA DEL DERECHO FISCAL, RESPECTO A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.
 - A) ESTABLECER EL CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LAS INFRACCIONES.
 - B) EXPLICAR LA CLASIFICACION Y FINALIDAD DE LA SANCION, EL PROCEDIMIENTO PARA IMPONERLA, A LA VEZ LOS RECARGOS.
- 10.- EXPLICAR LOS METODOS PARA DETERMINAR EL TRIBUTO A PAGAR, ADEMAS LOS REQUISITOS QUE DEBE DE TENER EL METODO QUE SE OCUPE.
 - A) ESTABLECER SU CLASIFICACION, DETERMINANDOS POR SU IMPORTANCIA Y FUNDAMENTACION LEGAL.
- 11.- ESTABLECER LA DETERMINACION DE LOS CREDITOS FISCALES.

CAPS. XX - XXI HACIENDA MUNICIPAL - COMPETENCIA DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

F E D E R A L E L E O N C F
 E R O S O D A T E C A R O I
 A R I T M E T I C A P E N S
 E Z M A T R E G H S R N T C
 L O P T O E L R U T E D R O
 E R U A R C L E Z O S I I P
 F R E L O H A N A R I M B R
 A I S E C O M O D O A I U O
 N L T T U S A B O A M E C D
 T L O G O R I L A I O N I U
 E O S E M P R E S T I T O C
 N A V E S P E C I A L O N T
 S E R P I E N T E S T A D O
 A L C A B A L A T O R I O S

- 1.- SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES; A QUE FUENTE DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDE: **IMPUESTOS**
- 2.- EL MUNICIPIO RECIBE PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDE AL: **ESTADO Y FEDERACION**
- 3.- OCUPACION DE LA VIA PUBLICA; A QUE FUENTE DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDE: **Productos**
- 4.- POR COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS; A QUE FUENTE DE INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDE: **Derechos**
- 5.- LA REALIZACION DE OBRAS DE SERVICIO PUBLICO GENERAL DIVISIBLE, EL MUNICIPIO PUEDE FINANCIAR SU COSTO A TRAVES DE UN: **Empréstimo**
- 6.- QUE LEGISLATURA AUTORIZA LOS RECURSOS QUE SATISFAGAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS; LA: **ESTATAL**
- 7.- PARA EL MUNICIPIO SUS NECESIDADES CRECEN EN PROPORCION GEOMETRICA MIENTRAS QUE SUS INGRESOS LO HACEN EN PROPORCION: **Arithmética**
- 8.- UNA LEY DE COORDINACION EN MATERIA IMPOSITIVA TIENDE A EVITAR LA CREACION DE LOS IMPUESTOS:
- 9.- CARACTERISTICAS QUE DEBE DE REUNIR EL TRIBUTO MUNICIPAL; SENCILLO, AGIL, ECONOMICO Y: **Comodo**
- 10.- LOS IMPUESTOS DE PARTICIPACIONES SON LAS CANTIDADES PROVENIENTES DE LA APLICACION DE UN IMPUESTO FEDERAL O ESTATAL, EN EL QUE EL MUNICIPIO TIENE DERECHO SOBRE SU: **participación**

UNIDAD CUATRO.- EL SUJETO PASIVO, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

OBJETIVOS PARTICULARES: AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE DE LA PRESENTE UNIDAD, EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- CONOCER LA CLASIFICACION Y RESPONSABILIDAD DEL SUJETO PASIVO.
- 2.- ENTENDER LA RELACION Y LA OBLIGACION FISCAL.
- 3.- COMPRENDER LA EXENSION.
- 4.- CONOCER LAS FORMAS DE EXTINCION DE LA OBLIGACION FISCAL.
- 5.- COMPRENDER LA PRESCRIPCION Y LA CADUCIDAD.
- 6.- CONOCER LA CLASIFICACION Y METODOS PARA DETERMINAR LOS CREDITOS FISCALES.
- 7.- ENTENDER LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE:
 EL ALUMNO DEBERA:

- 1.- EXPLICAR AL SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y CAUSAS DE RESPONSABILIDAD
 - A) DETERMINAR SU CLASIFICACION POR VARIOS TRATADISTAS.
 - B) ESTABLECER SU CAPACIDAD Y LAS CAUSAS QUE LO MODIFICAN, SEGUN LA LEY.
 - C) EXPRESAR LA CLASIFICACION QUE ADOPTA NUESTRA LEGISLACION.
- 2.- ESTABLECER LA RELACION Y LA OBLIGACION TRIBUTARIA, SU CONCEPTO.
- 3.- EXPLICAR LA FINALIDAD Y CONCEPTO DE LA EXENCION EN EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.
 - A) EXPRESAR LA CLASIFICACION Y CARACTERISTICAS.
 - B) EXPRESAR LA CAPACIDAD DE CREARLA Y FUNDAMENTO LEGAL.
- 4.- EXPLICAR EL OBJETO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA, LA FUENTE DEL TRIBUTO Y LA EXISTENCIA DE LA IMPOSICION INCONSTITUCIONAL.
 - A) DETERMINAR EL MOMENTO QUE NACE, EL PAGO, CUANDO VARIA DICHO MOMENTO.
- 5.- DETERMINAR LA EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y FORMAS DE EXTINCION.
 - A) EXPLICAR EL PAGO, Y LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LO INDEBIDO.
 - B) EXPRESAR LAS FORMAS, EL MODO DE ACREDITAR, LA DETERMINACION Y EL LUGAR PARA HACER EL PAGO.
- 6.- ESTABLECER LOS CONCEPTOS Y DIFERENCIAS DE LA CONDONACION Y LA CANCELACION.
- 7.- EXPLICAR EL CONCEPTO DE LA PRESCRIPCION, CUANDO OPERA EN CONTRA Y CUANDO A FAVOR DEL FISCO, SU PUNTO DE PARTIDA.
- 8.- DETERMINAR LA DEVOLUCION DE OFICIO, Y EL CONCEPTO DE CADUCIDAD DIFERENCIANDO DE LA PRESCRIPCION.
- 9.- DETERMINAR LAS DIFERENCIAS DE LA NORMA DEL DERECHO PENAL CON LA DEL DERECHO FISCAL, RESPECTO A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.
 - A) ESTABLECER EL CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LAS INFRACCIONES.
 - B) EXPLICAR LA CLASIFICACION Y FINALIDAD DE LA SANCION, EL PROCEDIMIENTO PARA IMPONERLA, A LA VEZ LOS RECARGOS.
- 10.- EXPLICAR LOS METODOS PARA DETERMINAR EL TRIBUTO A PAGAR, ADEMAS LOS REQUISITOS QUE DEBE DE TENER EL METODO QUE SE OCUPE.
 - A) ESTABLECER SU CLASIFICACION, DETERMINANDOS POR SU IMPORTANCIA Y FUNDAMENTACION LEGAL.
- 11.- ESTABLECER LA DETERMINACION DE LOS CREDITOS FISCALES.

ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE QUE DEBERA REALIZAR EL ALUMNO:

PARA LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE DE LA PRESENTE UNIDAD, EL ALUMNO DEBERA EFECTUAR:

- 1.- INTERPRETACION, SINTESIS Y EJERCICIOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES A LOS CAPITULOS DEL XXII, AL XXIX, DEL TEXTO OBLIGATORIO: INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO TRIBUTARIO MEXICANO, AUTOR: LIC. EMILIO MARGAIN MANAUTOU.
- 2.- INTERPRETAR EL ESTUDIO DE LA LEGISLACION IMPOSITIVA VIGENTE:
 - A) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
 - B) CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION,
 - C) LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON Y PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEON.REFERENTE A LOS TEMAS DE LA PRESENTE UNIDAD.
- 3.- AMPLIAR SU APRENDIZAJE CON APUNTES, EJERCICIOS, RECOPIACION DE NOTAS PERIODISTICAS Y DE REVISTAS, TAREAS, INTERVENCIONES Y PARTICIPACIONES REQUERIDAS POR EL MAESTRO DURANTE LA HORA CLASE.

TIEMPO ESTIMADO DE ESTUDIO PARA LA PRESENTE UNIDAD:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD CUATRO.-

ACTUALIZACION

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION .

TITULO I. CAPITULO UNICO.

ARTICULO 2, FRACCION III, 3 PARRAFO: LAS SANCIONES, LOS GASTOS DE EJECUCION Y LA INDEMNIZACION A QUE SE REFIERE EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 21 DE ESTE CODIGO SON ACCESORIOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y PARTICIPAN DE LA NATURALEZA DE ESTAS. SIEMPRE QUE EN ESTE CODIGO SE HAGA REFERENCIA UNICAMENTE A CONTRIBUCIONES NO SE ENTENDERAN INCLUIDOS LOS ACCESORIOS CON EXCEPCION DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1.

ARTICULO 6, LAS CONTRIBUCIONES SE CAUSAN CONFORME SE REALIZAN LAS SITUACIONES JURIDICAS O DE HECHO, PREVISTAS EN LAS LEYES FISCALES VIGENTES DURANTE EL LAPSO EN QUE OCURREN.

PARRAFO TERCERO: CORRESPONDE A LOS CONTRIBUYENTES LA DETERMINACION DE LAS CONTRIBUCIONES A SU CARGO, SALVO DISPOSICION EXPRESA EN CONTRARIO. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DEBEN DE HACER LA DETERMINACION, LOS CONTRIBUYENTES LES PROPORCIONARAN LA INFORMACION NECESARIA DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CAUSACION.

TITULO II. CAPITULO UNICO.

ARTICULO 22; PARRAFO PRIMERO: LAS AUTORIDADES FISCALES ESTAN OBLIGADAS A DEVOLVER LAS CANTIDADES PAGADAS INDEBIDAMENTE Y LAS QUE PROCEDAN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FISCALES. LA DEVOLUCION PODRA HACERSE DE OFICIO O A PETICION DEL INTERESADO. LOS RETENEDORES PODRAN SOLICITAR LA DEVOLUCION SIEMPRE QUE ESTA SE HAGA DIRECTAMENTE A LOS CONTRIBUYENTES. CUANDO LA CONTRIBUCION SE CALCULE POR EJERCICIOS, UNICAMENTE SE PODRA SOLICITAR LA DEVOLUCION DEL SALDO A FAVOR DE QUIEN PRESENTO LA DECLARACION DE SU EJERCICIO, SALVO QUE SE TRATE DEL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION O SENTENCIA FIRME DE AUTORIDAD COMPETENTE, EN TODO CASO PODRA SOLICITARSE LA DEVOLUCION INDEPENDIENTEMENTE DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION.

ARTICULO 23 PARRAFO PRIMERO: LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A PAGAR MEDIANTE DECLARACION PODRAN OPTAR POR COMPENSAR LAS CANTIDADES QUE TENGAN A SU FAVOR CONTRA LAS QUE ESTAN OBLIGADOS A PAGAR POR ADEUDO PROPIO O POR RETENCION A TERCEROS, SIEMPRE QUE AMBAS DERIVEN DE UNA MISMA CONTRIBUCION, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS. AL EFECTO BASTARA QUE EFECTUEN LA COMPENSACION EN LA DECLARACION RESPECTIVA SI LAS CANTIDADES QUE TENGAN A FAVOR LOS CONTRIBUYENTES NO DERIVAN DE LA MISMA CONTRIBUCION POR LA CUAL ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR PAGOS, SOLO SE PODRA COMPENSAR PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

ARTICULO 26: SON RESPONSABLES SOLIDARIOS CON LOS CONTRIBUYENTES:

I: LOS RETENEDORES Y LAS PERSONAS A QUIENES LAS LEYES IMPONGAN LA OBLIGACION DE RECAUDAR CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, HASTA POR EL MONTO DE DICHAS CONTRIBUCIONES.

II: LAS PERSONAS QUE ESTEN OBLIGADAS A EFECTUAR PAGOS PROVISIONALES POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE, HASTA POR EL MONTO DE ESTOS PAGOS.

III: LOS LIQUIDADORES Y SINDICOS POR LAS CONTRIBUCIONES QUE DEBIERON PAGAR A CARGO DE LA SOCIEDAD EN LIQUIDACION O QUIEBRA, ASI COMO DE AQUELLOS QUE SE CAUSARON DURANTE SU GESTION. NO SERA APLICABLE LO DISPUESTO EN ESTA FRACCION CUANDO LA SOCIEDAD EN LIQUIDACION GARANTICE EL INTERES FISCAL POR LAS CONTRIBUCIONES MENCIONADAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 11 DE ESTE CODIGO.

IV: LOS ADQUIRIENTES DE NEGOCIACIONES, RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE HUBIERAN CAUSADO EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA NEGOCIACION, CUANDO PERTENECIA A OTRA PERSONA, SIN QUE LA RESPONSABILIDAD EXCEDA DEL VALOR DE LA MISMAQ

V: LOS REPRESENTANTES, SEA CUAL FUERE EL NOMBRE CON QUE SE LES DESIGNE, DE PERSONAS NO RESIDENTES EN EL PAIS, CON CUYA INTERVENCION ESTAS EFECTUEN ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBAN PAGARSE CONTRIBUCIONES, HASTA POR EL MONTO DE DICHAS CONTRIBUCIONES.

VI: QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA, POR LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DE SU REPRESENTADO.

VII: LOS LEGATORIOS Y LOS DONATORIOS A TITULO PARTICULAR RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE HUBIERAN CAUSADO EN RELACION CON LOS BIENES LEGADOS O DONADOS, HASTA POR EL MONTO DE ESTOS.

VIII: QUIENES MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE ASUMIR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

IX: LOS TERCEROS QUE PARA GARANTIZAR EL INTERES FISCAL CONSTITUYAN DEPOSITO, PRENDA O HIPOTECA, O PERMITAN EL SECUETRO DE BIENES, HASTA POR EL VALOR DE LOS DADOS EN GARANTIA, SIN QUE EN NINGUN CASO SU RESPONSABILIDAD EXCEDA DEL MONTO DEL INTERES GARANTIZADO. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA COMPRENDERA LOS ACCESORIOS, CON EXCEPCION DE LAS MULTAS.

ARTICULO 32; PRIMER PARRAFO: LAS PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR DECLARACIONES TIENEN DERECHO DE PRESENTAR DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS SUSTITUYENDO LOS DATOS DE LA ORIGINAL. ESTE DERECHO PUEDE SER EJERCIDO DENTRO DE LOS CINCO AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA ORIGINAL.

TITULO TERCERO: CAPITULO UNICO.

ARTICULO 39; EL EJECUTIVO FEDERAL MEDIANTE RESOLUCION DE CARACTER GENERAL PODRA:

I: CONDONAR O EXIMIR, TOTAL O PARCIALMENTE, EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, AUTORIZAR SU PAGO A PLAZO, DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACION DE ALGUN LUGAR O REGION DEL PAIS, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCION O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD, ASI COMO EN CASOS DE CATASTROFES SUFRIDAS POR FENOMENOS METEOROLOGICOS, PLAGAS O EPIDEMIAS.

II: DICTAR LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION, CONTROL FORMA DE PAGO Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LAS LEYES FISCALES, SIN VARIAR LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL SUJETO, EL OBJETO, LA BASE, LA CUOTA, LA TARIFA O LA TASA DE LOS GRAVAMENES, LAS INFRACCIONES O LAS SANCIONES DE LAS MISMAS, A FIN DE FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES.

III: CONCEDER SUBSIDIOS O ESTIMULOS FISCALES. LAS RESOLUCIONES QUE CONFORME A ESTE ARTICULO DICTE EL EJECUTIVO FEDERAL, DEBERAN SEÑALAR LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIEREN, SALVO QUE SE TRATE DE ESTIMULOS FISCALES, ASI COMO, EL MONTO O PROPORCION DE LOS MISMOS BENEFICIOS, PLAZOS QUE SE CONCEDEN Y LOS REQUISITOS QUE DEBAN CUMPLIRSE POR LOS BENEFICIADOS.

ARTICULO 66. PRIMERO Y SEGUNDO PARRAFO: LAS AUTORIDADES FISCALES, A PETICION DE LOS CONTRIBUYENTES PODRAN AUTORIZAR EL PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS Y DE SUS ACCESORIOS SIN QUE DICHO PLAZO EXCEDA DE TREINTA Y SEIS MESES. DURANTE EL PLAZO CONCEDIDO SE CUASARAN RECARGOS SOBRE EL SALDO INSOLUTO. INCLUYENDO LOS ACCESORIOS, A LA TASA QUE MEDIANTE LEY FIJE ANUALMENTE EL CONGRESO DE LA UNION, TOMANDO EN CONSIDERACION EL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE RECURSOS DEL SISTEMA BANCARIO, PROPORCIONADO POR EL BANCO DE MEXICO. LAS AUTORIDADES FISCALES AL AUTORIZAR EL PAGO A PLAZO EXIGIRAN SE GARANTICE EL INTERES FISCAL, A EXCEPCION DE LOS CASOS EN LOS QUE DICHAS AUTORIDADES DISPENSEN EL OTORGAMIENTO DE GARANTIA EN RAZON DE QUE EL CONTRIBUYENTE EN LOS TERMINOS DEL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO TENGA EN RELACION CON EL CRE-

DITO, PLENA SOLVENCIA O SU CAPACIDAD ECONOMICA SEA INSUFICIENTE.

TITULO IV. CAPITULO I:

ARTICULO 70: LA APLICACION DE LAS MULTAS, POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES, SE HARA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE EXIJA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES RESPECTIVAS Y SUS DEMAS ACCESORIOS, ASI COMO DE LAS PENAS QUE LE IMPONGAN LAS AUTORIDADES JUDICIALES CUANDO SE INCURRA EN RESPONSABILIDAD PENAL.

ARTICULO 71: SON RESPONSABLES EN LA COMISION DE LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN ESTE CODIGO LAS PERSONAS QUE REALICEN LOS SUPUESTOS QUE EN ESTE CAPITULO SE CONSIDERAN COMO TALES ASI COMO LAS QUE OMITAN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISTAS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES, INCLUYENDO AQUELLAS QUE LO HAGAN FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. CUANDO SEAN VARIOS LOS RESPONSABLES, CADA UNO DEBERA PAGAR EL TOTAL DE LA MULTA QUE SE IMPONGA.

CAPITULO II.

ARTICULO 102: COMETE EL DELITO DE CONTRABANDO QUIEN INTRODUZCA AL PAIS O EXTRAIGA DE EL MERCANCIA:

- I: OMITIENDO EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE LOS IMPUESTOS QUE DEBAN CUBRIRSE.
- II: SIN PERMISO DE AUTORIDAD COMPETENTE, CUANDO SEA NECESARIO ESTE REQUISITO.
- III: DE IMPORTACION O EXPORTACION PROHIBIDA.

TAMBIEN COMETE DELITO DE CONTRABANDO QUIEN INTERNE MERCANCIAS EXTRANJERAS PROCEDENTES DE LAS ZONAS LIBRES AL RESTO DEL PAIS EN CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTERIORES, ASI COMO QUIEN LAS EXTRAIGA DE LOS RECINTOS FISCALES O FISCALIZADOS SIN QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADAS LEGALMENTE POR LAS AUTORIDADES O POR LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA ELLO.

ARTICULO 108 PRIMER PARRAFO: COMETE EL DELITO DE DEFRAUDACION FISCAL QUIEN CON USO DE ENGAÑOS O APROVECHAMIENTO DE ERRORES OMITA TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE ALGUNA CONTRIBUCION U OBTENGA UN BENEFICIO INDEBIDO CON PERJUICIO DEL FISCO FEDERAL.

MA DE NUEVO LEÓN

DE BIBLIOTECAS



UNIDAD CUATRO.- PREGUNTAS }
CAPITULO XXII. SUJETO PASIVO

1.- DIGA QUIENES ESTAN EXPUESTOS A SER SUJETOS DEL CREDITO FISCAL: (IV-1)

LAS PERSONAS FISICAS O MORTALES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DE ACUERDO CON LA LEY SE ENCUENTRAN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO.

2.- DETERMINE LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LA RESPONSABILIDAD DEL SUJETO PASIVO: (IV-1)

I: PORQUE EL HABER ORIGINADO EL NACIMIENTO DEL CREDITO FISCAL (SOLO O EN CONCURRENCIA DE OTRAS PERSONAS)

II: SUSTITUCION DE DEUDA PRIMARIO, VOLUNTARIO O POR IMPERIO DE LA LEY

III: POR EL INCUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACION QUE LA LEY IMPONE Y QUE TIENE COMO CONSECUENCIA LA EVASION TOTAL O PARCIAL DEL PAGO DEL IMPUESTO

IV: TAMBIEN (POR PARTE DEL QUE LE DIO ORIGEN) POR HABER ADQUIRIDO UN OBJETO QUE SE ENCUENTRA AFECTO OBJETIVO AL PAGO DE UN IMPUESTO NO CUBIERTO POR EL DEUDOR PRIMARIO.

3.- CLASIFIQUE Y EXPLIQUE; LA RESPONSABILIDAD DEL SUJETO PASIVO SEGUN JARACH: (IV-1A)

I: RESPONSABLES Y CONTRIBUYENTES: PERSONAS QUE DIO ORIGEN AL NACIMIENTO DEL CREDITO FISCAL.

II: RESPONSABLES POR SUSTITUCION: AQUEL QUE ESTA OBLIGADO NO POR LA INTERVENCIÓN PERSONAL, SINO PORQUE LE CONVIENE.

III: RESPONSABLES POR OBLIGACION: LOS QUE SE ENCUENTRAN EN POSSESION DE UN BIEN AFECTO A UN IMPUESTO, COMO LOS QUE TENGAN RESPONSABILIDAD DEL PAGO DE UN CREDITO TRIBUTARIO, POR EL NACIMIENTO, CONTRIBUYENTES.

IV: RESPONSABLES SOLIDARIOS:
A) POR SUCESION: HEREDEROS Y DONATARIOS UNIVERSALES
B) Y REPRESENTACION: VOLUNTARIOS: ASUEN VOLUNTARIOS FORZOSOS: FORZOSOS

4.- CLASIFIQUE Y EXPLIQUE; LOS SUJETOS PASIVOS EN ATENCION AL ORIGEN DE LA DEUDA QUE HACE PUGLIESE: (IV-1A)

I: SUJETO PASIVO POR DEUDA PROPIA, CON RESPONSABILIDAD DIRECTA: QUEDA COMPRENDIDOS NO SOLO EL SUJETO DEL CREDITO FISCAL, SINO TAMBIEN SUS SUCCESORES. (HEREDERO, LEGATARIO, ETC.)

II: SUJETO PASIVO EN PARTE POR DEUDA PROPIA Y EN PARTE POR DEUDA AJENA, CON RESPONSABILIDAD EN PARTE DIRECTA Y EN PARTE SOLIDARIA: (CONYUGES, Y COMPROPIETARIOS)

III: SUJETO PASIVO POR DEUDA DE CARACTER MIXTO CON RESPONSABILIDAD DIRECTA: (AQUEL QUE ESTA OBLIGADO A DECLARAR SUS INGRESOS PERSONALES Y LOS QUE HAN OBTENIDO LAS PERSONAS QUE OBTIENEN ECONOMIA DE EL)

IV: SUJETO PASIVO POR DEUDA AJENA CON RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:
A. CONNOTEN DISCIPLINARIO: SANCION DE LA OMISSION
B. REPRESIVO: SANCION DE LA OMISSION

V: SUJETO PASIVO POR DEUDA AJENA CON RESPONSABILIDAD SUSTITUTA: LOS QUE VOLUNTARIAMENTE Y LEGALMENTE SUSTITUYEN AL RESPONSABLE DIRECTO

VI: SUJETO PASIVO POR DEUDA AJENA OBJETIVA: RESPONSABILIDAD TRANSMITIDA A LOS PROPIETARIOS DE BIENES CON CREDITOS FISCALES PENDIENTES.

5.- CLASIFIQUE Y EXPLIQUE; LA RESPONSABILIDAD DEL SUJETO PASIVO SEGUN MANUEL ANDREZZI: (IV-1A)

- DIRECTA: A LAS PERSONAS QUE INTERVIENE EN LA CREACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

- INDIRECTA: PERSONAS QUE NO INTERVIENE EN SU CREACION, PERO QUE POR DIVERSAS CAUSAS ADQUIERE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.

6.- CLASIFIQUE Y EXPLIQUE; A LOS AGENTES AUXILIARES DEL FISCO, SEGUN JOAQUIN ORTEGA: (IV-1A)

I: AGENTES DE LIQUIDACION: PERSONAS A QUIENES UNA LEY FISCAL IMPONE EL DEBER DE FORMAR LA LIQUIDACION DE CREDITOS TRIBUTARIOS POR LOS QUE NO TENGAN RESP. DIRECTA.

II: AGENTES DE RETENCION: PERSONAS A QUIENES UNA LEY FISCAL IMPONE EL DEBER DE RESOLUTAR, DE LOS PAGOS QUE HAN DE DEBERSE DIRECTOS DE CREDITOS TRIBUTARIOS, EL MONTO DE DICHOS CREDITOS

III: AGENTES DE RECAUDACION: 3º A QUIENES UNA LEY FISCAL IMPONE EL DEBER DE EFECTUAR EL COBRO DE DETERMINADOS CREDITOS TRIBUTARIOS Y DE ENTREGAR LA CANTIDAD RECAUDADA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.

IV: AGENTES DE VERIFICACION: 3º A QUIENES UNA LEY FISCAL IMPONE EL DEBER DE NO AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE CELEBRAN ENTRE ELLOS, SIN LA PREVIA COMPROBACION DE QUE LOS CREDITOS HAN SIDO PAGOS

7.- ESTABLEZCA LAS CAUSAS QUE MODIFICAN LA CAPACIDAD TRIBUTARIA DEL SUJETO PASIVO DIRECTO: (IV-1B)

I: EDAD

II: EDO. CIVIL

III: SEXO

IV: NAT. LEGAL DE LA SOCIEDAD

V: PROFESION, STATE O OFICIO

VI: DOMICILIO

8.- DIGA LAS DOS CLASES DE RESPONSABILIDAD DEL SUJETO PASIVO ESTABLECIDA EN NUESTRA LEGISLACION: (IV-1C).

1) CONTRIBUYENTE O SUJETO PASIVO DIRECTO.
2) SUJETO CON RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

CAPITULO XXIII.- LA RELACION Y OBLIGACION TRIBUTARIA.

- 1.- CONCEPTO DE RELACION JURIDICA TRIBUTARIA: (IV-2)
 Conjunto de obligaciones que se deben al sujeto pasivo y al sujeto activo, y se extingue al cesar el 1º en los actos regulados por la ley tributaria.
- 2.- EXPLIQUE LA OBLIGACION JURIDICA TRIBUTARIA: (IV-2)
 Es la cantidad debida por el sujeto pasivo al sujeto activo, cuyo pago extingue a dichos obligaciones.
- 3.- DETERMINE EL OBJETO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA: (IV-4)
 Es el acto o hecho relacionado con la actividad que se gravas.
- 4.- ESTABLEZCA LA FUENTE DEL TRBUTO: (IV-4)
 Es la actividad economica gravada por el legislador, la cual puede ser objeto de gravámenes.
- 5.- EN QUE CONSISTE LA DOBLE IMPOSICION INCONSTITUCIONAL: (IV-4)
 Se establece cuando los mismos entidos publicos establezcan mas de un impuesto sobre el mismo objeto.
- 6.- CLASIFIQUE LOS IMPUESTOS DE ACUERDO A NUESTRA CONSTITUCION (IV-4)

- I: Federales
- II: Estadales
- III: Municipales

Francisco Yanes Galle
Francisco Yanes Galle
Francisco Yanes Galle

CAPITULO XXIV.- EL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

- 1.- DIGA EL NACIMIENTO DEL CREDITO FISCAL: (IV-4A)
 En el momento en que se realizan los actos materiales, jurídicos o de otras clases que hacen concretas las situaciones abstractas previstas por la ley.
- 2.- EL CREDITO FISCAL EN LOS IMPUESTOS DE PRODUCCION NACE: (IV-4A)
 En los momentos en que se elaboran o fabrican los bienes a que la ley alude.
- 3.- EL CREDITO FISCAL EN LOS IMPUESTOS DE CONSUMO NACE: (IV-4A)
 En el instante en que se adquieren o se consumen las mercancías gravadas.
- 4.- EL CREDITO FISCAL EN LOS IMPUESTOS DE ENAJENACION NACE: (IV-4A)
 En el momento en que se enajenan por 1ª vez en el territorio nacional los bienes gravados.
- 5.- EL CREDITO FISCAL EN LOS IMPUESTOS ADUANALES NACE: (IV-4A)
 Los actos de causacion se realizan en el momento en que salen del país o entran a él, las mercancías objeto del gravamen.
- 6.- CUANDO PROCEDE LA EXIGIBILIDAD DE LOS CREDITOS FISCALES:
 Una vez que ha transcurrido la fecha de pago de los mismos.
- 7.- EXPLIQUE PORQUE NO COINCIDE EN LOS IMPUESTOS EL MOMENTO DE CAUSACION CON LA EPOCA DE PAGO:
 Debido a que no todas las leyes impositivas son de idéntica naturaleza, ni todos los hechos o actos que generan el crédito fiscal son susceptibles del mismo control por parte del fisco.
- 8.- DETERMINE LOS CUATRO CASOS EN QUE VARIAN LOS MOMENTOS DE NACIMIENTO Y DE PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA: (IV-4A)

- I: El gravamen es exigible (se paga) antes de que nazca la obligación tributaria.
- II: El gravamen es exigible (se paga) en el instante en que nace la obligación tributaria.
- III: El gravamen es exigible (se paga) después de que nace la obligación tributaria.
- IV: El gravamen es exigible (se paga) por parte de un 3º

Francisco Yanes Galle
Francisco Yanes Galle
Francisco Yanes Galle
Francisco Yanes Galle
Francisco Yanes Galle

1/2 día

1.- EN QUE CONSISTE LA FINALIDAD DE LA EXENCION: (IV-3)

FIGURA QUE NO TIENE POR OBJETO PERSONAS O LOS CONTRIBUYENTES

2.- CONCEPTO DE LA EXENCION: (IV-3)

FIGURA JURIDICA TRIBUTARIA, EN VIRTUD DE LA CUAL SE ELIMINAN O

3.- EXPLIQUE LAS TRES RAZONES POR LAS CUALES LA EXENCION AL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA ES UN PRIVILEGIO: (IV-3)

I: DE EQUIDAD: AQUELLOS QUE YA CUMPLAN UN GRAVAMEN, JUSTO ES QUE NO PAGUEN OTRO

II: DE CONVENIENCIA: Evitar gastos de la Necesidad

III: Policia Economica: Exenciones fomenta el desarrollo de nuevas industrias.

4.- DETERMINE LA CLASIFICACION DE LAS EXENCIONES: (IV-3A)

I: OBJETIVAS Y SUBJETIVAS

II: PERMANENTES Y TRANSITORIAS

III: ABSOLUTAS Y RELATIVAS

IV: CONSTITUCIONALES

V: ECONOMICAS

VI: DISTRIBUTIVAS Y

VII: CON FINES SOCIALES

5.- EN QUE CONSISTEN LAS EXENCIONES; OBJETIVAS Y SUBJETIVAS: (IV-3A)

I: OBJETIVAS = AQUELLE QUE SE OTORGAN EN ATENCION A CIERTAS CUALIDADES Y CARACTERISTICAS DEL OBJETO QUE GENERA EL GRAVAMEN.

II: SON LAS QUE SE OTORGAN EN FAVOR DE LA PERSONA, O EN OTROS TERMINOS, EN ATENCION A CUALIDADES O ATRIBUTOS DE LOS SUJETOS.

6.- EN QUE CONSISTEN LAS EXENCIONES; PERMANENTES Y TRANSITORIAS: (IV-3a)

I: SON LAS QUE SUBSISTEN HASTA EN TANTO NO SEA REFORMADA LA LEY QUE LAS CONCEDE.

II: SON LAS QUE SE ESTABLECEN PARA GOZARSE POR UN LAPSO DETERMINADO O POR PERIODOS FIJOS.

7.- EN QUE CONSISTEN LAS EXENCIONES; ABSOLUTAS Y RELATIVAS: (IV-3A)

I: ABSOLUTAS: EXIEN DE CONTRIBUYENTE DE SU OBLIGACION PRINCIPAL Y TAMBIEN DE LAS OBLIGACIONES SECUNDARIAS

II: RELATIVAS: EXIEN DE CONTRIBUYENTE DE LA OBLIGACION PRINCIPAL, PERO NO DE LAS SECUNDARIAS

8.- EN QUE CONSISTEN LAS EXENCIONES; CONSTITUCIONALES: (IV-3A)

SE ENCUENTRAN INCORPORADAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE CADA O PAIS.

9.- EN QUE CONSISTEN LAS EXENCIONES; ECONOMICAS: (IV-3A)

SE ESTABLECEN CON EL FIN DE DIVULGAR EL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS O ENTIDADES FEDERATIVAS.

10.- EN QUE CONSISTEN LAS EXENCIONES; DISTRIBUTIVAS: (IV-3A)

SE CREEN CON EL OBJETO DE EVITAR LAS INJUSTICIAS IMPOSITIVAS EN QUE SE INCURRAN SI SE GRAVAN A PERSONAS QUE CUMPLEN DE CAPACIDAD TRIBUTARIA O A UN MISMO PERSONA CON DOS O MAS IMPUESTOS.

11.- EN QUE CONSISTEN LAS EXENCIONES; CON FINES SOCIALES: (IV-3A)

SE OTORGAN PARA AYUDAR A LA DIFUSION DE LA CULTURA, DEL ARTE, DEL DEPORTE, ETC.

12.- EXPLIQUE LAS TRES CARACTERISTICAS DE LA EXENCION: (IV-3A)

I: LA REDACCION DEL PRECEPTO QUE LA ESTABLECE DEBE SER CLARA Y PRECISA

II: SU OPERACION DEBE SER PARA EL FUTURO Y NO CON EFECTOS RETROACTIVOS

III: TEMPORAL: POR CUANTO QUE SUBSISTE HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUE O PERSONAL: SOLO FAVORECE AL SUJETO DESIGNADO.

13.- DETERMINE QUIEN TIENE CAPACIDAD PARA CREAR LA EXENCION: (IV-3B)

EL LEGISLADOR

14.- QUE ESTABLECE EL ARTICULO 13, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 28, CONSTITUCIONAL: (IV-3B)

SE CONSIDERA QUE HAY EXENCION DE IMPUESTOS CUANDO SE RELIEVA TOTAL O PARCIALMENTE A UNA PERSONA DETERMINADA, DE PAGAR UN IMPTO. DETERMINADO DEL RESTO DE LOS CONTRIBUYENTES EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, O SE CONDONAN EN FORMA PRIVATIVA LOS IMPUESTOS YA PAGADOS.

1.- CUANDO SE EFECTUA LA EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA: (IV-5)

Cuando se cubren los créditos fiscales que se originaron, o cuando la ley los extingue o autoriza su extinción.

2.- LA DOCTRINA ACEPTA CINCO FORMAS DE EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA; CUALES SON: (IV-5)

- I: EL PAGO
- II: COMPENSACION
- III: CONDONACION
- IV: CONVERSION
- V: CONVENIO O COMPROMISO

3.- ESTABLEZCA LAS DIVERSAS CLASES DE PAGO QUE ADOPTA LA LEGISLACION TRIBUTARIA: (IV-5A)

- I: EL PAGO LISO Y LLANO.
- II: EL PAGO EN GARANTIA.
- III: EL PAGO BAJO PROTESTA.
- IV: EL PAGO PROVISIONAL.
- V: EL PAGO DE ANTICIPO.
- VI: EL PAGO DEFINITIVO.
- VII: EL PAGO EXTEMPORANEO.

4.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL PAGO LISO Y LLANO: (IV-5A)

SE EFECTUA SIN OBJECION DE NINGUN NESTUNUS, LO QUE SUPONE ORIGEN EN EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LO INDEBIDO.

5.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL PAGO EN GARANTIA: (IV-5A)

Mediante el cual el contribuyente asegura el cumplimiento de la obligación tributaria, para el caso de concurrencia en definitiva, en el futuro, con la situación prevista por la ley.

6.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL PAGO PROVISIONAL: (IV-5A)

Dada de una cuota de determinación sujeta a verificación por parte del fisco.

7.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL PAGO DE ANTICIPO: (IV-5A)

Es el que se entera a cuenta de lo que ya se cobra por el fisco.

8.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL PAGO DEFINITIVO: (IV-5A)

Dada de una cuota de determinación no sujeta a verificación por parte del fisco.

9.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL PAGO EXTEMPORANEO: (IV-5A)

El que se entera fuera del plazo legal, por ser espontáneo y a requerimiento.

10.- EN QUE CONSISTE EL PAGO DE LO DEBIDO: (IV-5A)

Es el entero de lo que el contribuyente adeuda conforme a la ley.

11.- EN QUE CONSISTE EL PAGO DE LO INDEBIDO: (IV-5A)

En el entero de una cantidad mayor de la debida o que no se adeuda.

12.- EL PAGO DE UNA CANTIDAD MAYOR DE LA DEBIDA; EN QUE CONSISTE CUANDO -- SE DERIVA DE UN ERROR DE HECHO O DE DERECHO (IV-5A)

- I: DE HECHO: TIENE SU ORIGEN EN SIMPLES EQUIVOCACIONES O EN OPRECIONES FALSAS QUE EL CONTRIBUYENTE COMETE SOBRE DETERMINADOS HECHOS Y QUE ORIGINAN QUE PASE EN EXCESO DE LO DEBIDO.
- II: DE DERECHO: TIENE SU ORIGEN EN LA ERRONDEA O INTERPRETACION CON ERRORES QUE EL CONTRIBUYENTE HACE DE LA LEY FISCAL.

13.- NUESTRA LEGISLACION ADMITE LAS SIGUIENTES FORMAS DE PAGO: (IV-5B)

- EN EFECTIVO
- EN ESPECIE
- CON BILLETOS O VOUCHERS POSTALES
- TIMBRES FISCALES
- MONEDAS
- FOLIOS
- OTROS SIGNOS SEMEJANTES
- USO DE M.A.G. (TIMBRES)
- CON CHEQUE.

14.- DIGA LOS MODOS DE ACREDITAR EL PAGO: (IV-5B)

- I: DECISION
- II: LIQUIDACION
- III: RETENCION
- IV: RECAUDACION

ELI-MINADO V: DOCS. O BIENES EN LOS QUE CONSTEN ADHERIDOS: TIMBRES, M.A.G., FOLIOS O OTROS SIGNOS SEMEJANTES.

15.- ESTABLEZCA LAS CINCO FORMAS OCUPADAS PARA LA DETERMINACION DEL PAGO: (IV-5B)

- I: POR DECISION.
- II: POR RECAUDACION.
- III: POR LIQUIDACION.
- IV: POR ESTIMACION.
- V: POR RETENCION.

16.- SEÑALE CUATRO LUGARES PARA QUE EL SUJETO PASIVO CUMPLA CON EL PAGO: (IV-5B)

- I: OFICINAS RECEPTORAS
- II: INSTITUCIONES DE CREDITO
- III: OFICINAS POSTALES
- IV: TESORERIAS DE LA FEDERACION

* PAGO BAJO PROTESTA: AQUEL QUE EL CONTRIBUYENTE HACE BAJO INCONFORMIDAD.

17.- LA COMPENSACION COMO FORMA DE EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA - EN QUE CONSISTE: TIENE LUGAR CUANDO TANTO LA HRS. PUBLICA COMO EL CONTRIBUYENTE SON DEUDORES Y DEUDORA RECIPIENTES POR LA DISTRIBUCION DE UNA MISMA CONTRIBUCION Y SIEMPRE QUE LAS DEUDAS SEAN DE LA MISMA NATUREZA Y EXIGIBLES.

18.- LA CONDONACION, COMO FORMA DE EXTINCION DE LOS CREDITOS FIGURAS JURIDICAS TRIBUTARIAS QUE SE HA CREADO CON EL FIN DE QUE LA ADONDA PUBLICA ACTIVA SE ENCUENTRE EN POSICION DE DE-CUSAR EXTINGUENDOS CREDITOS FISCALES, CUANDO LA SIT. ECO. ASI LO DETERMINA.

19.- LA CANCELACION, COMO FORMA DE EXTINCION DE LOS CREDITOS FISCALES; EN QUE CONSISTE: (IV-6)

- ES INCOBRABLE: CUANDO EL SUJETO PASIVO O LOS RESPONSABLES SON LIBERADOS SIN RESPONSABILIDAD O SIN QUE SEAN BIENES
- ES INCOSTEABLE: CUANDO POR SU ESCASA CANTIDAD ES DIFICILMENTE RECIBIBLE POR EL ESTADO FISCAL A SU COBRO

20.- EXPLIQUE EL CONVENIO O CONCORDATO DE ACUERDO AL FISCO FEDERAL:

"DIME LO VERDADERO POR EL ULTIMO EJERCICIO FISCAL Y TE PERDONO LOS OBTOS ANOS ANTERIORES"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CAPITULO XXVII LA PRESCRIPCION

1.- CONCEPTO DE PRESCRIPCION: (IV-7)
LOS DERECHOS DE LAS AUTORIDADES P/DETERMINAR O EXIGIR PRESTACIONES A FISCALES Y LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIOS AUT. P/DESTRUIR LOS PAGOS O CUBIERTOS INDEBIDOS.

2.- EXPLICAR LAS DOS CORRIENTES QUE ESTABLECEN EL MOMENTO EN QUE EMPIEZA A CORRER EL TERMINO DE LA PRESCRIPCION QUE OPERA EN CONTRA DEL FISCO: (IV-7)

- I: DESDE EL MOMENTO EN QUE LA AUTORIDAD PUEDE DETERMINAR EL CREDITO FISCAL Y (TANTO DESDE DE SANCIÓN) DESDE QUE EL SUJETO TIENE CONOCIMIENTO DE LA INFRACCION.
- II: DESDE EL MOMENTO EN QUE EL CREDITO FISCAL ES EXIGIBLE Y (TANTO DESDE DE INFRACCION) DESDE EL MOMENTO EN QUE SE COMETE LA INFRACCION O DESDE QUE CESSAN LOS OBTOS VIOLATORIOS.

3.- SEGUN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION CUANDO SE INICIA EL TERMINO DE LA PRESCRIPCION: 5 AÑOS

4.- DETERMINE LOS EFECTOS QUE PRODUCE LA INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION QUE CORRE EN CONTRA DEL FISCO:

INUTILIZAR TODO EL TIEMPO QUE HA TRANSCURRIDO

5.- DIGA CUANDO SE PRESENTA LA SUSPENSION DEL TERMINO DE LA PRESCRIPCION QUE CORRE EN CONTRA DEL FISCO:

CUANDO SE PRESENTA UNA SITUACION QUE IMPIDE JUDICIALMENTE EL EJERCICIO DE UN CREDITO ESTABLECIDO A SU FAVOR

6.- EXPLIQUE LOS DOS CASOS DE PRESENTARSE LA RENUNCIA A LA PRESCRIPCION GANADA, SEGUN LA LEY:

- I: EX DICTO
- II: TÓCITO: ES QUE RESULTA DE UN HECHO QUE IMPORTE EL ABANDONO DEL DERECHO ADQUIRIDO

7.- DETERMINE CUANDO LA PRESCRIPCION CORRE A FAVOR DEL FISCO (IV-7)
CUANDO HA PERCIBIDO UNA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE Y QUE DEBE DEVOLVER AL CONTRIBUYENTE.

8.- ESTABLEZCA EL MOMENTO EN QU EMPIEZA A CORRER EL TERMINO DE LA PRESCRIPCION QUE CORRE A FAVOR DEL FISCO Y CUAL ES DICHO TERMINO:

5 AÑOS

9.- DIGA CUANDO SE INTERRUPE EL TERMINO DE LA PRESCRIPCION QUE CORRE A FAVOR DEL FISCO:

POR OBTOS DE LOS PARTICIPANTES EN QUE REQUIERAN LA DEVOLUCION DE LO PAGADO INDEBIDAMENTE, ASÍ COMO POR OBTOS DE LAS AUTORIDADES TENDIENTES A EFECTUAR DEVOLUCION, QUE SEGUN DEL CONOCIMIENTO DE DOBLES.

10.- EXPLIQUE LAS CAUSAS QUE SUSPENDEN EL TERMINO DE LA PRESCRIPCION QUE CORRE A FAVOR DEL FISCO:

Que el contribuyente muere en un estado de interdicción, mientras no se designa tutor.

11.- CUANDO SE PRODUCE LA DEVOLUCION DE OFICIO: (IV-8)

Si se revisase la declaración de un contribuyente y se dan cuenta que existen a su favor diferencias de importes, el estado no tiene devoluciones de oficio.

12.- CONCEPTO DE CADUCIDAD: (IV-8)

Si dentro del plazo de cinco años no se le determinan diferencias a su cargo, esas diferencias no interrumpen el plazo y al fin no surten efecto.

13.- DETERMINE LA ANALOGIA Y DIFERENCIA ENTRE PRESCRIPCION Y CADUCIDAD: (IV-8)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

EN ATENCION A LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD SANCIONADORA EL CODIGO FISCAL COMO CLASIFICA LAS SANCIONES: (IV-9B)

Facultades { - DISCRECIONARIAS
- NO -

CONCEPTO DE RECARGOS PUNITIVOS: (IV-9B)

Indemnizaciones que el estado percibe por el pago extemporáneo de los créditos fiscales.

DETERMINE LOS DOS TIPOS DE RECARGOS QUE NO CONSTITUYEN UNA SANCION, SEGUN LA DOCTRINA Y NUESTRA LEGISLACION: (IV-)

I: Moratorias: Interés legal que se cobra por el pago cuando éste ha convenido en la forma.

II: Imposiciones: Contribuciones adicionales a las tasas previstas en las leyes por concepto de impuestos, o derechos que debe entregar el contribuyente.

ESTABLEZCA EL OBJETO DE LA MULTA:

Disciplina al infractor.

DIGA LAS DOS CLASES DE SANCIONES QUE ESTABLECE EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:

- A. Requisitos o multas
- B. Privativas de libertad

Mo: { A. Multas Discrecionales
B. NO

Reglas:
A. No se imponen multas cuando se cumplen en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos.

B. Siempre se imponen multas en resolución de imponer multas.

C. Se consideran como sancionadas el hecho que el infractor sea reincidente.

D. Cuando existan diversas multas por un acto u omisión, sólo se aplica la mayor.

CAPITULO XXVIII. - INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- DETERMINE SIETE DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE EL DERECHO PENAL COMUN Y EL PENAL TRIBUTARIO: (IV-9)

DERECHO PENAL COMUN:

DERECHO PENAL TRIBUTARIO:

- | | |
|--|---|
| A) SOLO CONCIBE LA PREPARACION DELICTUAL. | A) CONCIBEN LA REPARACION CIVIL Y DELICTUAL |
| B) SOLO SANCIONA HECHOS DELICTIVOS. | B) SANCIONES: HECHOS DELICTIVOS Y HECHOS OMISSIONES NO DELICTIVOS |
| C) SOLO SANCIONA A LAS PERSONAS FISICAS. | C) SANCIONES A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES |
| D) EL INCAPAZ NO ES RESPONSABLE. | D) IMPUTA RESPONSABILIDAD AL INCAPAZ Y LO SANCIONA CON PENAS PERSONALES |
| E) SOLO PUEDE SANCIONAR A QUIEN INTERVIENE EN LA COMISION DEL DELITO Y A LOS INCUBRIDORES DE ESTE. | E) PUEDE SANCIONAR A PERSONAS QUE NO INTERVIENEN EN LA RELACION JURIDICA TRIBUTARIA |
| F) EL DOLO NO SE PRESUME | F) EL DOLO SE PRESUME |
| G) TIENDE A EL CASTIGO CORPORAL Y SECUNDARIAMENTE A LA REPARACION DEL DAÑO. | G) SOLO TIENDE A OBTENER LA REPARACION DEL DAÑO |

2.- EXPLIQUE LA FINALIDAD QUE SE PRETENDE CON LA SANCION EN EL DERECHO TRIBUTARIO: (IV-9B)

ES QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLA PUNTUALMENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA EFICIENCIA Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS O DE LAS NECESIDADES SOCIALES QUE ESTAN A CARGO DEL ESTADO.

3.- CONCEPTO DE INFRACCION: (IV-9A)

TODO ACTO O OMISSION DE UN PARTICIPANTE QUE TOME COMO CONSECUENCIA DEJAR DE EFECTUAR LO QUE LA LEY FISCAL ORDENA O EFECTUAR LO QUE LA LEY MISMAS PROHIBE.

4.- ESTABLEZCA LA CLASIFICACION DE LAS INFRACCIONES: (IV-9A)

- I: DE OMISSION O CONVENIENCIA y DE COMISION O INTENCIONALES
(SIN DAÑO DE PERSONA) (CON INTENCION)
- II: INSTANTANEAS Y CONTINUAS
(CONSUEN EN EL MOMENTO QUE SE COMETEN) (HASTA PERDA DE COMETER EL ACTO)
- III: SIMPLES Y COMPLEJAS
(CON UN SOLO ACTO SE VIOLA UNA DISPOSICION) (VARIAS DISPOSICIONES)
- IV: LEVES Y GRAVES
(NO TENDEN CONSIDERAR LAS EVIDENCIAS DE CREDITOS FISCALES) (SI TUSSEN)
- V: ADIVAS Y PENALES
(LAS QUE OCURREN EN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS) (EN LOS JUDICIALES)

CAPITULO XXIX. - METODOS PARA LA DETERMINACION DEL TRIBUTO

1.- DETERMINE EL CONTENIDO DE TODA LEY TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DEL CREDITO A PAGAR: (IV-10)

EL METODO PARA LA DETERMINACION DEL CREDITO A PAGAR

2.- ESTABLEZCA LAS DOS REGLAS RESPETADAS POR EL SUJETO ACTIVO QUE EVITARAN PROBLEMAS Y DUDAS DE PARTE DEL SUJETO PASIVO.

I: LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL NO ORIGINA EL NOCIVILMENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

II: LAS NORMAS PARA LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL Y LAS PARA SU CANCELACION DEBEN ESTAR INCORPORADAS EN LA LEY Y NO EN EL REGLAMENTO

3.- ENUNCIE LOS CUATRO REQUISITOS QUE DEBE TENER EL METODO OCUPADO PARA LA DETERMINACION DEL TRIBUTO A PAGAR: (IV-10)

I: SENCILLO

II: CONCORDADO

III: ECONOMICO

IV: LIMPIOS

4.- EXPLIQUE LOS CUATRO REQUISITOS QUE DEBE TENER EL METODO OCUPADO PARA LA DETERMINACION DEL TRIBUTO A PAGAR: (IV-10)

I: SENCILLO: CUANDO EL SUJETO CONTRIBUYENTE LO ENTIENDE E INCLUSIVE LO PUEDE PAGAR

II: CONCORDADO: SI EVITA MOLESTIAS INNECESARIAS E INUTILIDADES AL CONTRIBUYENTE

III: ECONOMICO: QUE NO HAY DE OBTENER DEL CONTRIBUYENTE O GANAR CON HONORARIOS EXCELVOS PARA SU ATENCION

IV: LIMPIOS: CUANDO EVITA EL CONTRIBUYENTE EXTRA OBLIGADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

5.- NUESTRA LEGISLACION A QUIEN AUTORIZA LA DETERMINACION DE LOS CREDITOS FISCALES: (IV-11)

I: AL CONTRIBUYENTE

II: FISCO

III: DEBIDO ENTRE AMBOS

6.- DETERMINE LA CLASIFICACION DE LOS METODOS PARA DETERMINAR EL TRIBUTO A PAGAR: (IV-10A)

I: INDIVIDUAL

II: OBJETIVO

III: DECLARATIVO

CAPITULO XXVIII. - INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- DETERMINE SIETE DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE EL DERECHO PENAL COMUN Y EL PENAL TRIBUTARIO: (IV-9)

DERECHO PENAL COMUN:

DERECHO PENAL TRIBUTARIO:

- | | |
|--|---|
| A) SOLO CONCIBE LA PREPARACION DELICTUAL. | A) CONCIBEN LA REPARACION CIVIL Y DELICTUAL |
| B) SOLO SANCIONA HECHOS DELICTIVOS. | B) SANCIONES: HECHOS DELICTIVOS Y HECHOS OMISSIONES NO DELICTIVOS |
| C) SOLO SANCIONA A LAS PERSONAS FISICAS. | C) SANCIONES A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES |
| D) EL INCAPAZ NO ES RESPONSABLE. | D) IMPUTA RESPONSABILIDAD AL INCAPAZ Y LO SANCIONA CON PENAS PERSONALES |
| E) SOLO PUEDE SANCIONAR A QUIEN INTERVIENE EN LA COMISION DEL DELITO Y A LOS INCUBRIDORES DE ESTE. | E) PUEDE SANCIONAR A PERSONAS QUE NO INTERVIENEN EN LA RELACION JURIDICA TRIBUTARIA |
| F) EL DOLO NO SE PRESUME | F) EL DOLO SE PRESUME |
| G) TIENDE A EL CASTIGO CORPORAL Y SECUNDARIAMENTE A LA REPARACION DEL DAÑO. | G) SOLO TIENDE A OBTENER LA REPARACION DEL DAÑO |

2.- EXPLIQUE LA FINALIDAD QUE SE PRETENDE CON LA SANCION EN EL DERECHO TRIBUTARIO: (IV-9B)

ES QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLA PUNTUALMENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON EL OBJETO DE ASIGNAR LA EFICIENCIA Y REQUISITOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS O DE LAS NECESIDADES SOCIALES QUE ESTAN A CARGO DEL ESTADO.

3.- CONCEPTO DE INFRACCION: (IV-9A)

TODO ACTO O OMISSION DE UN PARTICIPANTE QUE TOME COMO CONSECUENCIA DEJAR DE EJECUTAR LO QUE LA LEY FISCAL ORDENA O EFECTUAR LO QUE LA MISMA PROHIBE.

4.- ESTABLEZCA LA CLASIFICACION DE LAS INFRACCIONES: (IV-9A)

- I: DE OMISSION O CONVENIENCIA y DE COMISION O INTENCIONALES
(SIN DAÑO DE PERSONA) (CON INTENCION)
- II: INSTANTANEAS Y CONTINUAS
(CONSUEN EN EL MOMENTO QUE SE COMETEN) (HASTA PERDA DE COMETER EL ACTO)
- III: SIMPLES Y COMPLEJAS
(CON UN SOLO ACTO SE VIOLA UNA DISPOSICION) (VARIAS DISPOSICIONES)
- IV: LEVES Y GRAVES
(NO TENDEN CONSIDERAR LAS EVIDENCIAS DE CREDITOS FISCALES) (SI TUSIERAN)
- V: ADMONITIVAS Y PENALES
(LAS QUE OCASIONAN LA DUT. AUTONOMOAS ASCENDENTES) (LA DUT. JUDICIAL)

CAPITULO XXIX. - METODOS PARA LA DETERMINACION DEL TRIBUTO

1.- DETERMINE EL CONTENIDO DE TODA LEY TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DEL CREDITO A PAGAR: (IV-10)

EL METODO PARA LA DETERMINACION DEL CREDITO A PAGAR

2.- ESTABLEZCA LAS DOS REGLAS RESPETADAS POR EL SUJETO ACTIVO QUE EVITARAN PROBLEMAS Y DUDAS DE PARTE DEL SUJETO PASIVO.

- I: LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL NO ORIGINA EL NOCIVILMENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA
 - II: LOS NORMAS PARA LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL Y LAS PARA SU CANCELACION DEBEN ESTAR INCORPORADAS EN LA LEY Y NO EN EL REGLAMENTO
- 3.- ENUNCIE LOS CUATRO REQUISITOS QUE DEBE TENER EL METODO OCUPADO PARA LA DETERMINACION DEL TRIBUTO A PAGAR: (IV-10)

- | | |
|----------------------|-------------------------|
| I: <u>SEMPLICEZ</u> | II: <u>CONCORDANCIA</u> |
| III: <u>ECONOMIA</u> | IV: <u>LIMPIDEZ</u> |

4.- EXPLIQUE LOS CUATRO REQUISITOS QUE DEBE TENER EL METODO OCUPADO PARA LA DETERMINACION DEL TRIBUTO A PAGAR: (IV-10)

- I: SEMPLICEZ: CUANDO EL SUJETO CONTRIBUYENTE LO ENTIENDE E INCLUSIVE LO PUEDE PAGAR
- II: CONCORDANCIA: SI EVITA DUBIDIOSAS INNECESARIAS E INUTILES AL CONTRIBUYENTE
- III: ECONOMIA: QUE NO HAY DE OBTENER AL CONTRIBUYENTE O GAO CON HONORARIOS EXORBITANTES PARA SU ATENCION
- IV: LIMPIDEZ: CUANDO EVITA EL CONTRIBUYENTE EXTRA OBLIGADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

5.- NUESTRA LEGISLACION A QUIEN AUTORIZA LA DETERMINACION DE LOS CREDITOS FISCALES: (IV-11)

- I: AL CONTRIBUYENTE
- II: FISCO
- III: DEBIDO ENTRE AMBOS

6.- DETERMINE LA CLASIFICACION DE LOS METODOS PARA DETERMINAR EL TRIBUTO A PAGAR: (IV-10A)

- I: INDIVIDUAL
- II: OBJETIVO
- III: DECLARATIVO

7.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL METODO INDICIARIO: (IV-10A)

EN TANTO EN CUANTO CIERTOS INDICIOS, CIERTOS HECHOS INDICATIVOS DE LA DENEGACION DEL CONTRIBUYENTE O DEL CASO GRAVADO, DEAS DE TENDIENDO LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DEL 1º O EL CONSUMO DEL 2º

8.- DIGA LOS METODOS INDICIARIOS MAS IMPORTANTES: (IV-10A)

I: Metodo basado en la observación abstracta de producción de los contribuyentes y clase de sistemas fijos o empresariales

II: El basado en el grado del negocio y capital en el inventario

III: El de los términos de los signos de negocios externos

9.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL METODO OBJETIVO: (IV-10A)

Consiste en señalar una cuota o tasa en razón de peso, a las medidas de volumen o al número de mercancías gravadas o de valor de las mismas. (El por 100 de peso)

10.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL METODO DECLARATIVO: (IV-10A)

Consiste en visación de facturas, una vez que un contribuyente declara la presentación de una declaración por el que lo percibe o lo celebra.

11.- DIGA LOS TRES METODOS DECLARATIVOS EXISTENTES: (IV-10A)

DECLARACION JURADA

I: El contribuyente declara, bajo juramento, que los datos de la declaración de sus ingresos son ciertos,
 X Formas } Sumarios Ordinarios (Uti y Nts. Legislación)
 y Particular o especial

II: DECLARACION con inspección de libros y presunciones

Lo Add. Párrafo exige la presentación de los libros de contabilidad y de comprobación necesarios.

III: DECLARACION exigida al poseedor del crédito o al que cobra un precio

o imposición en el origen o fuente de la determinación del tributo como es el caso de un teniente o dueño

Lo 1º y 2º impone el deber de descontar o de efectuar su cobro, en los casos que aquí se en el precio que reciben, a lo de los deudores directos del crédito tributario.

CAP. XXII SUJETO PASIVO.

C P R O F E S I O N M P A G
A O P A R A G U A Y A R I R
B Q N R E P E R U C G I R A
S U S T I T U C I O N V A V
G E U E R D E B F G A A D A
A B D H O I T A L I A D I M
R E A J D K B T M I N O L E
A C N R E C A U D A C I O N
N I N O C R S N Y T S O S O
T E L U I G U I N E A G U F
I D A H A I T I R A N O O I
A A R G E N T I N A E T X C
B D O A R E J N A R T X E I
D O M I C I L I O D A E S O

- 1.- SUJETO DEL CREDITO FISCAL ES LA PERSONA FISICA O: MORAL
- 2.- EL SUJETO DEL CREDITO FISCAL ES LA PERSONA NACIONAL O: EXTRANJERA
- 3.- EL SUJETO DEL CREDITO FISCAL DE ACUERDO A LA LEY SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE UN: GASTO
- 4.- SEGUN JARACH, LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, JUECES, NOTARIOS LOS CLASIFICA COMO RESPONSABLES POR: SUSTITUCION
- 5.- ANDREZZI, CLASIFICA LA RESPONSABILIDAD EN DIRECTA E INDIRECTA, ACLARANDO QUE EN UNA U OTRA CATEGORIA EXISTIRA LA RESPONSABILIDAD. SOLIDARIA
- 6.- LOS TERCEROS A QUIENES UNA LEY FISCAL IMPONE EL DEBER DE EFECTUAR EL COBRO DE DETERMINADOS CREDITOS FISCALES Y DE ENTREGAR LA CANTIDAD RECAUDADA A LA AUTORIDAD FISCAL; JOAQUIN B. ORTEGA, LOS CLASIFICA COMO AGENTES DE: RECAUDACION
- 7.- CAUSAS QUE MODIFICAN LA CAPACIDAD DEL SUJETO PASIVO DIRECTO; DIGA TRES DE CUATRO LETRAS CADA UNA: EDAD, EDO CIVIL, SEXO, PROFESION, ANTE
- 8.- QUE CARTA ESTABLECE LA OBLIGACION DE LOS MEXICANOS A CONTRIBUIR AL GASTO PUBLICO: CONTRA HECHOS (CONSTITUCION)
- 9.- EL CODIGO FISCAL EN VIGOR COMO DENOMINA AL SUJETO PASIVO: CONTRIBUYENTE
- 10.- EL CODIGO FISCAL DETERMINA AL SUJETO PASIVO LA OBLIGACION DE CONTRIBUIR; PARA QUE CLASE DE GASTO: PUBLICO

A B A D G O Z N A L E Z T C
 B C N A D B C U V I Z I U R
 C G T D E F E Ñ I V Q U D E
 F R E I R E R I L A U D O D
 P A S I V O E G A S I R I
 A V B A E O I A N A V A T T
 G A R R Z L U N A R E Z E O
 O B E O I U Q A U L L O G R
 R O L B L C D O R O T E O R
 E N A J E N A N A R R O N E
 N A C E Y G U T I E R R E Z
 A Z I T O O N O R T O N A B
 Z T O O D I A Z M O R E N O
 E T N E U F S O I M P O N E

- 1.- ANTES DE QUE NAZCA LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEBE EXISTIR UNA:
- 2.- LA OBLIGACION TRIBUTARIA SOLAMENTE ESTÁ A CARGO DEL SUJETO: *Deudor tributario*
- 3.- COMO EXTINGUE EL PARTICULAR LA OBLIGACION TRIBUTARIA; CON EL: *PASIVO*
- 4.- LA LEY QUE ESTABLECE UN IMPUESTO, DEBE SEÑALAR, CUAL ES SU OBJETO O SEA LO QUE: *GRAVES*
- 5.- HAY IMPOSICION INCONSTITUCIONAL, CUANDO LA MISMA ENTIDAD ESTABLECE MAS DE UN GRAVAMEN SOBRE EL MISMO: *OBJETO*
- 6.- EL GRAVAMEN ES EXIGIBLE EN EL INSTANTE EN QUE NACE LA OBLIGACION TRIBUTARIA; TAMBIEN DESPUES Y: *ANTES (Ove nazca la oblig. trib.)*
- 7.- EL PAGO DEBE HACERSE DENTRO DEL TIEMPO QUE SEÑALA LA: *LEY TRIBUTARIA*
- 8.- EL MOMENTO DE CAUSACION NO ES EL MISMO EN TODOS LOS IMPUESTOS, VARIA SEGUN LA NATURALEZA DE ELLOS; EL CREDITO FISCAL NACE DE UN IMPUESTO DE:
 - A) PRODUCCION; EN EL MOMENTO EN QUE SE ELABORA O: *FABRICO*
 - B) CONSUMO; EN EL INSTANTE EN QUE LA MERCANCIA SE CONSUME O SE: *ADQUIERIDA*
 - C) COMPRA-VENTA; EN EL MOMENTO EN QUE SE: *ENMENDAN*

O B J E T I V A M O R A D O
 E C O N O M I C A P A Z U L
 A B C S A I R A S E C E N R
 B V E R D E A M A R I L L O
 S O C I A L E S I M L A E S
 O R G R D A R E L A T I V A
 L O R O I B A B N N C R E I
 U N I J U S T O S E A O R C
 T E S O Q T S C D N F S D I
 A G E N E R A L E T E A E T
 O R O R E A V I T E J B U S
 A O C P S C E P A S A D O U
 B S M F U T U R O L I L A J
 O I D T R A N S I T O R I A

- 1.- LA EXENCION DEL PAGO ES UN PRIVILEGIO CREADO POR RAZONES DE POLITICA ECONOMICA, CONVENIENCIA Y DE: *EQUIDAD*
- 2.- LA EXENCION CREADA POR RAZON DE POLITICA ECONOMICA INCREMENTA EL DESARROLLO DE CIERTAS INDUSTRIAS, CONSIDERADAS COMO NECESARIAS O: *NUEVAS*
- 3.- SEGUN LA CLASIFICACION DE LAS EXENCIONES:
 - A) LA QUE SE ACUERDA EN FUNCION DE LA PERSONA ES UNA EXENCION: *SUBJETIVA*
 - B) LA QUE SUBSISTE HASTA EN TANTO NO SEA REFORMADA LA LEY QUE LAS CONCEDE; ES UNA EXENCION: *PERMANENTE*
 - C) LA QUE EXIME AL CAUSANTE DE SU OBLIGACION PRINCIPAL Y SECUNDARIA; ES UNA EXENCION: *ABSOLUTA*
 - D) LA QUE SE OTORGA PARA AYUDAR A LA DIFUSION DE LA CULTURA; ES UNA EXENCION CON FINES: *SOCIALES*
- 4.- COMPLETE LA DENOMINACION DE LA LEY DE FOMENTO DE INDUSTRIAS NUEVAS Y: *NECESARIAS*
- 5.- AL CREARSE LA EXENCION, SU APLICACION DEBE SER PARA EL: *FUTURO*
- 6.- PARA LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA EXENCION DIGA LOS TRES REQUISITOS NECESARIOS QUE DEBE CONTENER:
 - *ABSTRACTA*
 - *GENERAL*
 - *IMPERSOAL*

CAPS. XXVI - XXVII EL PAGO Y LA PRESCRIPCIÓN

D U Q U E A C F B T E Q U E
 E N U I S D O I R A L N A S
 F C O M P E N S A C I O N T
 I A F O O B D C I I B I T I
 N D I R N I O O T T E C I M
 I U C E T D N A N A R N C A
 T C I I A O A B A L A E I C
 I I O N N G C D R U E S T A M I
 V D A E E A I E A N O E O S
 O A B G O P O F G A L R E N
 E D C N A D N E P S U S U S
 S N A I A R Q U I T E C T O
 A L E Y N I C O N T A D O R
 L A D M I N I S T R A D O R

- 1.- EL PAGO QUE EFECTUA EL CAUSANTE SIN OBJECCION DE NINGUNA NATURALEZA, SE LLAMA LISO Y: LLANO
- 2.- EL ENTERO DE LO QUE EL CONTRIBUYENTE ADEUDA CONFORME A LA LEY; -- SE LLAMA PAGO DE LO: DEBIDO
- 3.- EL PAGO MEDIANTE EL CUAL EL CAUSANTE ASEGURA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA; SE DENOMINA DE: CONDONANTIS
- 4.- EL PAGO EXTEMPORANEO ASUME DOS FORMAS; POR REQUERIMIENTO Y: ESPONTANEO
- 5.- CUANDO LA HACIENDA PUBLICA Y EL CAUSANTE SON ACREEDORES Y DEUDORES RECIPROCAMENTE; SURGE LA FORMA DE EXTINCION DENOMINADA: COMPENSACION
- 6.- LA REMISION DE LA DEUDA DEL DERECHO PRIVADO A QUE FORMA DE EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA SE ASEMEEJA: CONDONACION
- 7.- LA PRESCRIPCION COMO EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA ES LA SEGUNDA DE IMPORTANCIA DESPUES DEL: PAGO
- 8.- LA RENUNCIA A LA PRESCRIPCION ES EXPRESA O: TACITA
- 9.- EL CAUSANTE AL CAER EN ESTADO DE INTERDICCION, ORIGINA QUE EL TERMINO DE LA PRESCRIPCION SE: SUSPENDE
- 10.- SEGUN LA DOCTRINA ALEMANA LA PERDIDA A DETERMINAR EL CREDITO FISCAL SE DENOMINA: CADUCIDAD

CAPS. XXVIII - XXIX INFRACCIONES, SANCIONES Y METODOS PARA LA DETERMINACION DEL TRIBUTO.

S J U R A D A C O N T A B I
 I R E G L A M E N T O R N O
 M A B C O N T R O L E D F G
 P H I O B L A U T C I L E D
 L J K M J M N O P C E I U Q
 E A B E E C D F I A G N H I
 S M U L T A S A N P A G A R
 A E C R I J R M O L I L I L
 D T O C V I A O I U R E R E
 M S M I O C M R S C A S R Y
 T I U A R C I V I L E V E S
 N S N O M A T E M A T I C A
 I E C A S T I G O V O L I E
 P U B L I C O A C O S T O S

- 1.- TODA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LEY DEBE DE ESTAR PREVISTA DE UNA SANCION O UNA: PENAS
- 2.- EL DERECHO PENAL TRIBUTARIO CONCIBE LA REPARACION CIVIL Y: DELICTUAL
- 3.- LAS INFRACCIONES SE CLASIFICAN EN INTENCIONALES Y DE: OMISION (d) (CONTRAVENCION)
- 4.- LAS QUE CON UN SOLO ACTO U OMISION SE VIOLA UNA SOLA DISPOSICION; SE CLASIFICAN COMO INFRACCIONES: SIMPLES
- 5.- LOS ACTOS U OMISIONES DEL PARTICULAR QUE NO ORIGINAN LA EVASION DEL CREDITO FISCAL, SE CLASIFICAN COMO INFRACCIONES: LEVES
- 6.- LAS PENAS PECUNIARIAS SE CLASIFICAN EN RECARGOS Y: MULTAS
- 7.- DE ACUERDO A LA LEY; EL CONTRIBUYENTE; EL FISCO O EL ACUERDO DE AMBOS; SE DETERMINA EL CREDITO A: PAGO
- 8.- LAS NORMAS Y LAS BASES PARA LA DETERMINACION Y LIQUIDACION DE UN CREDITO FISCAL DEBEN ESTAR ESTABLECIDOS EN UNA: LEY
- 9.- UNO DE LOS PRINCIPALES METODOS DECLARATIVOS; ES LA DECLARACION: JURADA (UNIVERSAL Y PARTICULAR o ESPECIAL)
- 10.- LA TEORIA DE LOS SIGNOS DE RIQUEZA EXTERNA; CORRESPONDE AL METODO: INDICACION

INDICE

I: INSTRUCTIVO.

II: UNIDAD UNO: "INTRODUCCION AL DERECHO FISCAL"

- DESCRIPCION DEL PROGRAMA DE ESTUDIO.
- ACTUALIZACION.
- PREGUNTAS.
- INSTRUCTIVO PARA DESARROLLAR LOS FISCAL-GRAMAS.

III: UNIDAD DOS: "LA FUNDAMENTACION Y EL IMPACTO DE LOS TRIBUTOS".

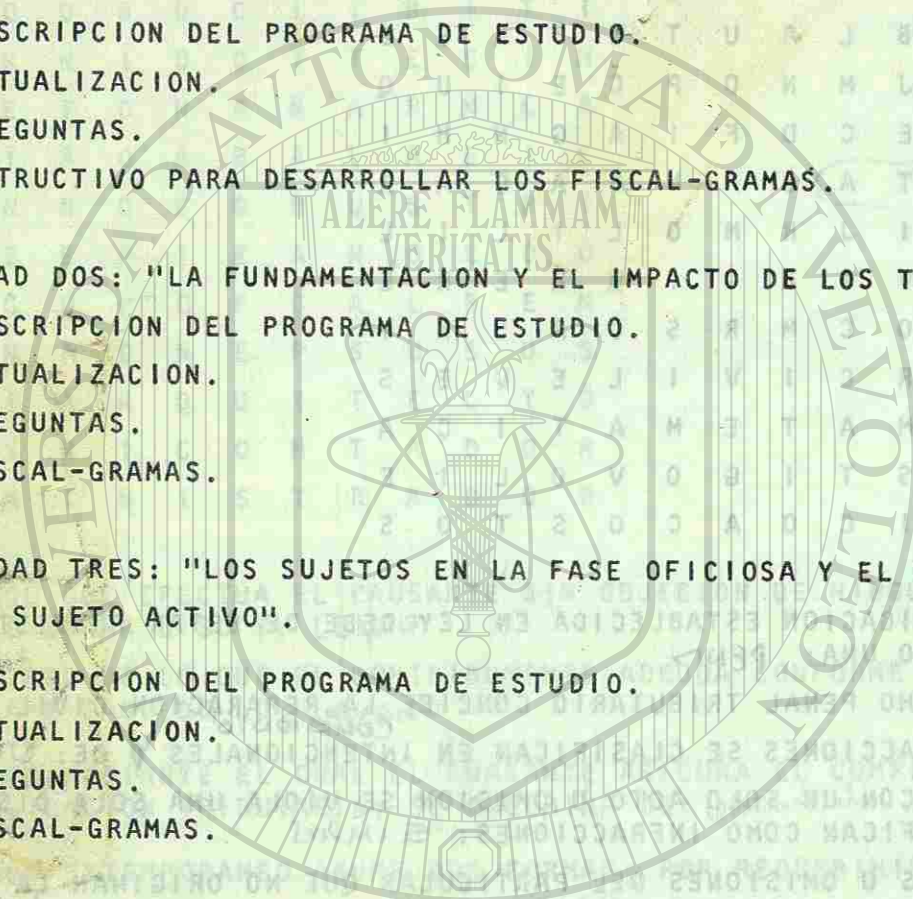
- DESCRIPCION DEL PROGRAMA DE ESTUDIO.
- ACTUALIZACION.
- PREGUNTAS.
- FISCAL-GRAMAS.

IV: UNIDAD TRES: "LOS SUJETOS EN LA FASE OFICIOSA Y EL ESTUDIO DEL SUJETO ACTIVO".

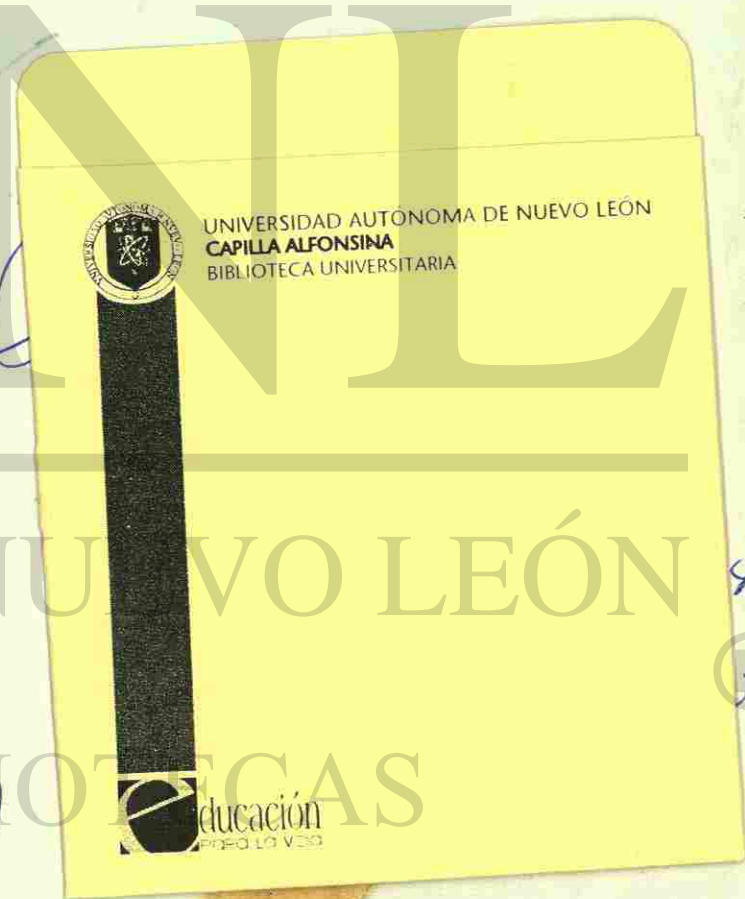
- DESCRIPCION DEL PROGRAMA DE ESTUDIO.
- ACTUALIZACION.
- PREGUNTAS.
- FISCAL-GRAMAS.

V: UNIDAD CUATRO: "EL SUJETO PASIVO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES".

- DESCRIPCION DEL PROGRAMA DE ESTUDIO.
- ACTUALIZACION.
- PREGUNTAS.
- FISCAL-GRAMAS.



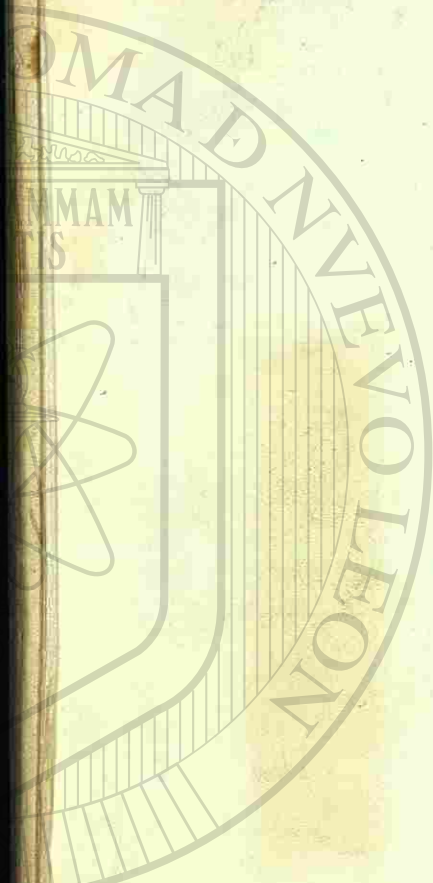
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



70-81-87

love

13500
40000
3500



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA